



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL

Año 1997

IV Legislatura

Número 23

SESIÓN CELEBRADA
LOS DÍAS 8, 14 Y 17 DE JULIO DE 1997

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas parciales presentadas al Proyecto de ley número 16, de construcción y explotación de infraestructuras de la Región de Murcia.

SUMARIO

1ª Reunión: 08/07/97

Se abre la sesión a las 11 horas.

I. Enmiendas parciales presentadas al Proyecto de ley número 16, de construcción y explotación de infraestructuras de la Región de Murcia.

Al artículo 1.

Enmienda 9.389	601
Enmienda 9.456	602
Enmienda 9.495	603
Enmienda 9.390	604
Enmienda 9.391	605

Al artículo 2.

Enmienda 9.392	605
Enmienda 9.393	606
Enmienda 9.457	607
Enmienda 9.494	608

De creación de nuevo artículo.

Enmienda 9.458	609
Enmienda 9.459	610

Al artículo 3.

Enmienda 9.394	611
Enmienda 9.493	612

Al artículo 4.

Enmienda 9.395	612
Enmienda 9.396	613
Enmienda 9.397	614
Enmienda 9.492	615
Enmienda 9.460	617

Se levanta la reunión a las 12 horas y 30 minutos.

2ª Reunión: 14/07/97

Se reanuda la sesión a las 10 horas y 30 minutos.

Al artículo 5.

Enmienda 9.398	619
Enmienda 9.399	620
Enmienda 9.491	621
Enmienda 9.400	623
Enmienda 9.401	624
Enmienda 9.402	626
Enmienda 9.403	627
Enmienda 9.404	628
Enmienda 9.461	629

Se suspende la sesión a las 12 horas.

Se reanuda la sesión a las 12 horas y 20 minutos con el debate de

la enmienda 9.405	630
Enmienda 9.490	631

Al artículo 6.

Enmiendas 9.406 y 9.489	631
Enmiendas 9.407 y 9.408	632
Enmiendas 9.409 y 9.488	633
Enmienda 9.487	634
Enmienda 9.462	635

De creación de nuevo artículo.

Enmienda 9.463	635
----------------------	-----

Al artículo 7.

Enmiendas 9.410 y 9.411	636
Enmienda 9.465	637

Al artículo 8.

Enmiendas 9.464 y 9.412	638
Enmienda 9.466	640

Al artículo 9.

Enmiendas 9.413 y 9.414	641
Enmienda 9.415	642

Enmiendas 9.486 y 9.416	643
Enmienda 9.417	645
Enmienda 9.467	646

Al artículo 10.

Enmiendas 9.418, 9.420 y 9.419	646
Enmiendas 9.421 a 9.425	647

Al artículo 11.

Enmienda 9.485	647
Enmienda 9.484	648

Al artículo 12.

Enmiendas 9.483	649
-----------------------	-----

Al artículo 13.

Enmienda 9.482	649
Enmienda 9.481	650

Al artículo 14.

Enmiendas 9.480 y 9.479	650
-------------------------------	-----

Al artículo 16.

Enmiendas 9.426 y 9.478	651
Enmiendas 9.477 y 9.427	652

Al artículo 17.

Enmienda 9.428	652
Enmienda 9.476	653

Al artículo 18.

Enmienda 9.429	654
----------------------	-----

Al artículo 19.

Enmienda 9.430	654
----------------------	-----

Se levanta la reunión a las 14 horas.

3ª Reunión: 17/07/97

Se reanuda la sesión a las 10 horas y 30 minutos.

Al artículo 19.

Enmienda "in voce" del señor Lorenzo Egurce, del G.P. Popular	655
Enmiendas 9.475 y 9.474	655

Al artículo 20.

Enmienda 9.386	656
Enmiendas 9.431 y 9.473	657

Al artículo 21.

Enmienda 9.432	657
Enmienda 9.472	659

Al artículo 22.

Enmienda 9.433	659
Enmiendas 9.469 a 9.471	660

A la disposición adicional primera.

Enmienda 9.468	661
----------------------	-----

A la disposición adicional segunda.

Enmienda "in voce" del señor Lorenzo Egurce	662
Enmienda 9.435	662

A la disposición adicional cuarta.

Enmienda 9.434	662
Enmienda 9.436	663

A la exposición de motivos.

Enmienda 9.438	663
Enmiendas 9.445 a 9.455, ambas inclusive	664
Enmiendas 9.437 y 9.439	666
Enmienda 9.387	667

Se levanta la sesión a las 12 horas.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señorías, buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Política Sectorial para debatir **las enmiendas parciales presentadas al Proyecto de ley número 16, sobre Construcción y Explotación de Infraestructuras de la Región de Murcia**, tal y conforme establece el artículo 97.3 de nuestro Reglamento. Y en cuanto al desarrollo de la sesión nos ceñiremos a lo establecido en el artículo 65.2.

Por tanto y sin más preámbulo, eso sí, solicitando desde esta Presidencia a los portavoces que se ajusten a la materia objeto de la enmienda, a los tiempos y que no haya interrupciones, con objeto de que quede perfectamente grabado el desarrollo de la sesión, vamos a pasar a la enmienda 9.389, presentada por don Joaquín Dólera López, como portavoz del grupo de Izquierda Unida-Los Verdes.

Para la defensa de la enmienda tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, esta enmienda al artículo 1.1 es una enmienda de adición, y lo que pretende son dos cosas: por una parte, acotar qué tipo de infraestructuras pueden ser objeto de esta ley; y, por otra parte, una mejora técnica, cual es la remisión a la legislación general de contratos del Estado. Por eso hablamos, detrás de "infraestructuras que podrá construir y explotar la Comunidad Autónoma", "de nueva implantación".

Con esto evitamos el que infraestructuras que ya están construidas puedan posteriormente, siendo objeto de ampliación o siendo objeto de obras de reparación, mejora, conservación, etcétera, ir también a estos nuevos métodos de financiación. Con ello respetamos el criterio que en sus informes al Proyecto de ley manifiesta la Asociación de Empresarios de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, muy preocupados por la extensión que pueda tener esta ley de cara a la posible participación suya en las obras públicas que a partir de este momento se hagan en la Región.

Y, por lo demás, remitir también a la legislación general del Estado en materia de contratos, como no podía ser menos, puesto que en una gran parte tiene carácter básico, y, por tanto, no podemos legislar si no es teniendo en cuenta ese carácter básico de la legislación del Estado.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Para un turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

En nombre del grupo parlamentario Popular, fijar la posición respecto a esta primera enmienda, la 9389, que tiene dos propuestas de adición. Una, después de explotar las infraestructuras de nueva implantación, a lo que nos vamos a oponer, porque consideramos que de aprobarse su enmienda, señoría, no podrían llevarse a cabo los desdoblamientos de carreteras ya existentes, con lo que eso conlleva en cuanto a gran rentabilidad social, con un precio contenido, y que podría ir hasta incluso en colisión con alguno de los artículos que dice el actual Proyecto de ley, concretamente el 19.b.

Y, además, la adición segunda, con la legislación general del Estado en materia de contratos. Si su señoría se molesta en leer la exposición de motivos en su quinto párrafo, entrecomillado, en el segundo renglón dice: "... la previsión de la figura de concesión de obras públicas, asumiendo lo dispuesto en la normativa básica estatal". Por lo tanto, la referencia es obvia, y como no mejora el contenido del texto propuesto, vamos a votar en contra.

De cualquier forma, le quiero adelantar que vamos a estudiar de manera más pormenorizada y con mayor detenimiento la segunda opción que nos propone en la enmienda, y veremos a ver qué suerte tiene en Pleno.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Para un breve turno de réplica, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, no pretendo utilizar turnos de réplica en cada una de las enmiendas, simplemente en la primera enmienda y por una cuestión casi de procedimiento. Estamos acostumbrados a que en cada Comisión que se celebra para ver un proyecto o proposición de ley el grupo parlamentario mayoritario casi reserve todas las transacciones para Pleno. Recordar al grupo parlamentario mayoritario que las comisiones también existen, que tienen una función, y que todo lo que se puede transaccionar o aprobar en comisión no lo dejen para pleno, por aquello de que lo que puedas hacer hoy no lo dejes para mañana.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera. Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente. Agradecer las

palabras que el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes hace en este momento, pero, evidentemente, el grupo parlamentario Popular es muy dueño, muy amo y muy señor de hacer con la oferta que le han hecho los ciudadanos de la Región de Murcia con respecto a esta ley.

Pero antes ha hecho un comentario que lo he obviado y que es referente a las PYMES, que decía usted no sé qué... Ya lo dijo en el debate de la enmienda a la totalidad. He de decirle que estamos en un país libre y que la libertad en una economía libre de mercado es una de las consonancias que nosotros vamos a defender.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Lorenzo Egurce. Pasamos a votar la enmienda 9.389. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, la enmienda queda rechazada con cinco votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención.

Señorías, pasamos a debatir la enmienda 9.456, presentada por don Alberto Requena Rodríguez, en nombre del grupo parlamentario Socialista. Es una enmienda de modificación al título I, capítulo I, artículo 1º y que defiende el señor Plana, que tiene la palabra.

SR. PLANA PLANA:

Sí, señor presidente. La enmienda está enmarcada, voy a plantearlo en esta primera intervención y no es necesario repetirlo a lo largo de las demás, está planteada dentro de la oferta que en el debate de totalidad hicimos al grupo mayoritario, en el sentido de que nuestra alternativa al Proyecto de ley era la creación de un plan de infraestructuras, una cuestión que planteamos luego en uno de los artículos siguientes.

La asunción de un texto lo más parecido posible a la regulación estatal que se ha hecho en el artículo 147 de la Ley de medidas de acompañamiento de los Presupuestos, del llamado modelo alemán o pago aplazado.

Y la tercera alternativa que dijimos en el debate de totalidad, que eran enmiendas "stricto sensu" al Proyecto de ley, en el sentido de siguiendo su propia sistemática y su propia línea intentar mejorar un proyecto que, a nuestro juicio es inmejorable, inmejorable no porque sea bueno sino porque no puede ser objeto de ningún tipo de mejora porque es muy malo.

Y en ese sentido está esta primera enmienda, que está enmarcada pues en esa traducción a nuestra Comunidad, a nuestra legislación, de los preceptos de la Ley de acompañamiento, sustancialmente establecido en el artículo 147 de la misma y que ha sido objeto de reciente regulación de un decreto.

Ésas son las razones de nuestra enmienda, señor

presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Plana. Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Como resulta que el portavoz en este caso del grupo parlamentario Socialista estaba defendiendo una enmienda que no era realmente la suya, y acaba de llegar el compañero que la ha hecho, entonces voy a obviar la primera parte del debate y me voy a ceñir exclusivamente en lo suyo.

En la justificación dice que introduce claramente el ámbito de aplicación no como una opción de planificación. Por lo tanto, esa alternativa que va a defender en todas las enmiendas uno de los portavoces del grupo parlamentario Socialista va a plantear una serie de disquisiciones importantes que luego, posteriormente, hablaré.

Pero, de cualquier forma, la justificación, si se lee la disposición adicional primera, obvia el tema de la misma. Dice: "Contratos de obra mediante la modalidad de abono total del precio. Se declaran expresamente aplicables en las contrataciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los apartados del uno al ocho, ambos inclusive, del artículo 147 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social", así como el real decreto que después amplíe tal. Por lo tanto, está recogido aquí. Si se hubiera leído la disposición adicional primera, yo entiendo que el grupo parlamentario Socialista no hubiera presentado esta enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce. Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Sí, no tiene nada que ver una cosa con otra. Si el grupo Popular quiere votar en contra, pues vota en contra y punto, y puede hasta, si no quiere, no dar explicaciones, pero lo que acaba de decir no tiene nada que ver con la cuestión que estamos debatiendo.

Indudablemente, la disposición adicional primera, que hace referencia a la Ley 13/96, es innecesaria. Nosotros la hemos enmendado, la hemos enmendado de supresión, es innecesaria, porque como tal disposición estatal si es una norma básica no es directamente aplicable, y si no fuera norma básica, que pienso que es una norma básica, y que además el propio decreto que la

desarrolla lo declara y se deduce, es aplicable directamente, y si no sería aplicable como derecho supletorio. En cualquier caso, no sería ni necesario que ustedes lo dijeran. Lo dicen, de acuerdo, pero eso no tiene nada que ver con que el texto de esta ley nosotros queramos cambiarlo, que es lo que pretendemos. Y hemos buscado una cosa que pensábamos que era lo más próximo a ustedes, que es el mismo texto, parecido o con pequeñas traducciones de él, de lo que ha hecho el Gobierno del Estado, de lo que ha hecho el Gobierno del Partido Popular en Madrid. Porque lo dije en el debate de totalidad y lo digo aquí ahora, a mí no me duelen prendas decir las cosas tal como son, que me parecía un texto bastante riguroso, el texto estatal, y con bastante cumplimiento de requisitos y de garantías y de cautelas, que el texto regional que nos ocupa de ninguna manera tiene. Y éstas son las razones de la enmienda.

Señor presidente, muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Plana. Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente. Vamos a ver, el artículo primero dice: ámbito de aplicación. Luego el ámbito de aplicación está definido tal cual estaba en su proyecto de ley. Dice: "La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá construir y explotar las infraestructuras de las que es titular, de acuerdo con lo establecido con la presente ley". Define lo que son infraestructuras, y luego habla, efectivamente, de los instrumentos de ordenación del territorio y de planificación urbanística de la Comunidad Autónoma y de los ayuntamientos afectados. Por lo tanto, el ámbito de aplicación está ampliamente definido ahí, no ha lugar, por las razones que he dado anteriormente y ahora a aprobar la enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Pasamos a votar la enmienda 9.456. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.495, formulada por don José Plana Plana, en nombre del grupo parlamentario Socialista. Es una enmienda al artículo 1.1, enmienda de sustitución.

Señor Plana, tiene la palabra.

SR. PLANA PLANA:

Sí, dentro del planteamiento general que he hecho cuando he defendido la anterior enmienda, ésta es otra de las alternativas. Es decir, establecer fundamentalmente un plan, que en definitiva fue lo que dijimos en el debate de totalidad y era nuestra verdadera posición. A nosotros nos parece que lo que hace falta es conocer qué se va a hacer, qué se puede hacer, qué alternativa, qué infraestructuras tiene el Gobierno idea de hacer, cuáles son las necesidades de la Región, que se traiga eso a la Cámara, que haya un debate sobre la cuestión. Y dijimos que estábamos de acuerdo en ver la financiación de cada una, una a una. La que tenga que ser por financiación pública, por financiación pública; la que haya que acudir a la financiación privada, se acuda a la financiación privada, pero de una manera preestablecida, de una manera coordinada, sabiendo cuáles son y de qué manera.

No con esta ley, que no dice nada, que solamente hay un intento de regulación, además de una calidad bastante deficiente, y que, por lo tanto, para nosotros no es aceptable.

Eso es lo que intenta decir este artículo primero, en esta segunda enmienda que acabamos de plantear.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Plana. Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, ahora sí realmente el ponente del grupo parlamentario Socialista está defendiendo su enmienda. Yo entiendo que la anterior pues no lo era, en tanto que debiera de haberlo hecho su compañero de grupo, pero volveremos al tema.

Realmente aquí se puede plantear una curiosa divergencia. Este mismo artículo su señoría hace una enmienda y su compañero de grupo hace otra, hace otra totalmente distinta. De tal forma que a mí me gustaría que usted me contestara, o me contestaran los dos. Uno defiende el modelo alemán y otro el plan de infraestructuras. Referente a lo del plan de infraestructuras ya le dije a su señoría y se lo contesté en la enmienda a la totalidad. Pero qué pasaría si el grupo parlamentario Popular se abstuviera en esta enmienda. ¿Cuál votarían ustedes?, ¿el modelo alemán o el plan de infraestructuras? Quisiera que me contestaran, porque presenta, curiosamente, como iremos viendo después, a continuación, enmienda tras enmienda, parece como si hubieran hecho de manera deslavazada, y es una opinión mía muy

personal, las enmiendas por hacer, no por mejorar al texto, ni muchísimo menos. Es como si dentro del grupo parlamentario Socialista hubiera dos divergencias, dos fuentes, dos corrientes, dos maneras de ver el Proyecto de ley.

Entonces, ¿me quieren decir -la primera pregunta- en el supuesto hipotético de que el grupo parlamentario Popular se abstuviera, cuál votaría ustedes a favor?

Y, segunda cuestión, en la enmienda a la totalidad ya le dije que nosotros entendíamos que esto era una ley completa: engloba todos los problemas de financiación y explotación. Es evidente en tanto que, dada la pluralidad de infraestructuras recogidas en la presente ley, no es objeto de la misma un plan. Por lo tanto, pues vamos a votar en contra.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce. Señorías, pasamos a votar la enmienda 9.495, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención.

Pasamos ahora al debate de la enmienda 9.390, presentada por el señor Dólera López, en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Señor Dólera, tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar hacer referencia a una cuestión mecanográfica, que ya aparece recuadrada en el texto que se nos ha proporcionado desde los servicios jurídicos, y es que cuando ponen de la "ley de infraestructuras", es "de la ley, las infraestructuras", si no no tendría sentido. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la ley las anteriores actualmente existentes cuya mejora y conservación...

Por lo tanto, que se tome nota de esa modificación por error mecanográfico, y a partir de ahí paso a defender la enmienda.

Ésta va en la misma línea que la anterior. Efectivamente, se habla de mercado libre por parte del grupo parlamentario Popular, se habla de país libre. No creo que ni el Partido Popular ni el ponente de esta ley haya considerado que eso de país libre significa impunidad absoluta para liquidar toda la pequeña y mediana empresa que hay en la Región en el sector de construcción y obras públicas.

Y si eso no es así hay que empezar acotando las infraestructuras, y no solamente por eso, sino porque los métodos de financiación privada, a nuestro juicio, si

existen, y ésta es una concepción que ha defendido en la enmienda a la totalidad el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por el coste, por el sobrecoste que tienen, han de ser excepcionales y no han de ser generalizados.

Y, en ese sentido, nosotros somos partidarios de que única y exclusivamente las infraestructuras que puedan ser de nueva creación, que vayan en el plan de infraestructuras del que habla el Partido Socialista, y con el que nosotros mostramos nuestro acuerdo, puedan ser las construidas por estos métodos nuevos de financiación y de explotación de infraestructuras. No así las infraestructuras que ya existen en la Región, y por tanto la mejora y la conservación de éstas debería de hacerse, lógicamente, por los métodos tradicionales. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera. Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Evidentemente, estamos en una economía libre de mercado y tengo que repetírselo hasta la saciedad al señor Dólera, a lo mejor no entiende el concepto de economía libre de mercado, precisamente él que es el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, y si lo entiende perfectamente y lo asume, pues me llevaría una gratísima sorpresa, porque en el programa electoral de Izquierda Unida-Los Verdes de economía libre de mercado no va absolutamente nada.

Por lo tanto, yo le ruego que mirara y que viera, y que no levante alarma social: "que con esta ley nos vamos a cargar a todas las Pymes de la Región de Murcia...". Como verá su señoría, efectivamente, en el artículo 8 en cierto modo y en cierto sentido habla de una regulación. Ahí habla de un 30% de la infraestructura total que tendrá que ser necesariamente puesta. Y hasta incluso pone dentro del propio artículo que se puede aumentar ese tanto por ciento que su señoría conoce.

No hay sobrecosto absolutamente en nada. Dígame en qué parcela, en qué parte de la ley se habla de sobrecosto. Pero no es el tema de la enmienda. Estamos adelantando, parece como si el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes quisiera saber qué le voy a contestar. Por adelantado lanza, curiosamente, globos sondas que defendió en su enmienda a la totalidad, y aquello ya fue debatido y rechazado.

Nosotros entendemos que no utilizar las existentes, las infraestructuras existentes, para mejorarlas o reconvertirlas es un lujo que no nos podemos permitir, y en base a eso precisamente vamos a votar en contra.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce. Señorías, pasamos a votar la enmienda 9.390. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis votos en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.391, que es al artículo primero, apartado segundo. Es una enmienda de adición presentada por el señor Dólera, en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

En esta enmienda soy portavoz del informe que aparece en el expediente de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el que hace referencia, a mi juicio, de forma acertada, para que vean ustedes que cuando alguna Consejería propone algo de forma acertada nosotros inmediatamente nos aprestamos a recogerlo. Dice que entre los instrumentos de ordenación del territorio que se citan en la ley, donde deberán estar previstas estas infraestructuras, que se cite expresamente la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

En línea con ese informe, porque nos parece que es una ley a tener en cuenta, puesto que la planificación y ordenación del territorio no se puede olvidar a la hora de poder construir infraestructuras, es por lo que debe quedar la mención expresa a ese texto legal. Y salvo que el grupo parlamentario mayoritario desautorice a su consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, esperamos que esta enmienda quede aprobada.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera. Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

El grupo parlamentario Popular va a votar en contra. nuestro voto va a ser en contra, es evidente, porque está previsto el procedimiento para adecuarlo a los instrumentos de planificación. La ley citada por su señoría tiene su propio régimen de protección y no necesita reflejo en la misma.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señorías, votamos la enmienda 9.391. Votos a

favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis votos en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.392, presentada por el señor Dólera López al artículo segundo, apartado primero. Una enmienda de modificación. Para su defensa tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente, dos partes hay en esta enmienda, y yo creo que las dos partes son de precisión técnica. Esta parte ya cambió del borrador de anteproyecto al anteproyecto y del anteproyecto al proyecto. Lo digo para que vea el señor Lorenzo Egurce que no solamente él se ha leído el texto del proyecto y todos los anteriores.

El Consejo Económico y Social, la propia Confederación Regional de Organizaciones Empresariales, ésta última estoy seguro que defensora ardiente de la economía libre de mercado, al contrario que los programas de Izquierda Unida, pues planteaban que no se utilizaran términos equívocos en relación a cuáles son las carreteras o vías que pueden financiarse de este modo, que serían las que estén integradas en la red de primer nivel de la Región de Murcia. Y, en este sentido, "que se integran" tiene un significado ambiguo, pueden ser o las que ya están o aquellas que por financiarse de una determinada manera se van a integrar aquí.

Como nosotros creemos que en ese sentido la planificación no se puede dejar a la vía de financiación que en cada momento se escoja, es por lo que proponemos que se sustituya lo de "se integran" por "estén integradas".

Y luego, hay una defectuosa técnica legislativa que se remarca también en los informes del Consejo Económico, incluso en los informes propios de las distintas consejerías que aparecen en el expediente, donde nos dice que en lugar de poner la ley tal de la Asamblea Regional, evidentemente, es la ley tal de carreteras de la Región de Murcia, aun cuando esté hecha por la Asamblea Regional.

En este sentido, nosotros pedimos que se asuma la enmienda en su totalidad.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera. Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, a nosotros nos plantea la enmienda 9.392, de grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes,

una sensación de cierto antagonismo con la que defendió anteriormente, la 9.390, en la que decían que quedan excluidas del ámbito de aplicación las infraestructuras actualmente existentes. Y ahora parece que dice "en aquellas carreteras o vías que estén integradas". Entonces parece que ahí hay una cierta colisión, digo, parece. Yo se lo hago notar a su señoría. De cualquier forma, parece que el texto de la ley que nosotros defendemos es más amplio, es mucho más dinámico, ya que permite la adaptación al primer nivel de las que tengan tal naturaleza en cualquier momento. Por lo tanto, a la primera parte no. Y en cuanto a la segunda, la matización que hace su señoría de carreteras de la Región de Murcia es evidente que lleva más razón que un santo, y por lo tanto pido votación por separado, a la primera no y a la segunda sí.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Bien, señoría, ha entendido esta Presidencia una transacción a la enmienda 9.392. Por tanto, procede que se pronuncie el autor de la enmienda.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, yo no lo he entendido como tal transacción, yo lo he entendido como votación separada que acepto. Es decir, hay una cuestión que es de calado político, que es que estén integradas, y que, evidentemente, el grupo parlamentario Popular, desoyendo las opiniones que hay de los agentes económicos y sociales, por aquello del consenso, no va a aceptar.

Y luego está la parte de mejora técnica, que es que ya es insostenible, ¿no?, en lugar de "la Asamblea Regional", "de carreteras de la Región de Murcia", que sí aceptan. Por tanto, la votación tendría que ser, por una parte, que "estén integradas", y por otra, de la de "carreteras de la Región de Murcia". Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Perfectamente aclarado entonces. Vamos a votar por separado la dos enmiendas o los dos contenidos de la misma enmienda. Por tanto, vamos a votar en primer lugar la adición "estén integradas". Votos a favor de esa adición de la enmienda. Votos en contra. Queda rechazada la adición "estén integradas" de la enmienda 9.392, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Y ahora vamos a votar la adición de "carreteras de la Región de Murcia". Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, por unanimidad queda aprobada la adición de carreteras de la Región de Murcia.

Pasamos al debate de la enmienda 9.393, del grupo

parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Para su defensa tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor presidente.

En lo que se refiere a los tramos e itinerarios intercomarcales incluidos en la red de segundo nivel, se establece en el artículo dos, excepcionalmente y siempre que se justifique suficientemente.

¿Qué plantemos nosotros?. Dos cosas, por una parte, la expresión "siempre que se justifique suficientemente", tal y como se establece también en los informes de los agentes económicos y sociales que yo creo que hay que tener muy en cuenta a la hora de aprobar esta ley y a la hora de aceptar incorporaciones y sugerencias, por aquello que decía el señor Lorenzo Egurce en el debate a la totalidad, de que casi se habían asumido todas, pues ya vamos artículo por artículo viendo cómo se han asumido única y exclusivamente las accesorias y se ha olvidado la fundamental del Consejo Económico y Social, de CROEM, de las pequeñas y medianas empresas, etcétera, etcétera, incluso de sus propias consejerías.

Bien. Entonces nosotros qué pretendemos. Que en lugar de la expresión ambigua "siempre que se justifique suficientemente", se hable de urgencia y necesidad, como factores que permitan incluir los tramos intercomarcales.

Y, en segundo lugar, también ateniéndonos al informe del Consejo Económico y Social, que dice que no solamente tiene que salir con consenso la Ley, sino que habría que consensuar luego todas y cada una de las infraestructuras que al amparo de esta ley se pudieran construir con métodos de financiación privada. Es por lo que queremos que la última palabra en este sentido la tenga la Asamblea Regional de Murcia, porque es el foro donde puede encontrarse el consenso político de todos los grupos aquí representados. Y ésta es la justificación de esta enmienda. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera. Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias. A nosotros no nos parece adecuado que en una actuación que entendemos que es puramente ejecutiva tenga que intervenir la Asamblea. La Asamblea tiene todos los mecanismos habidos y por haber en su Reglamento para su actuación. Por lo tanto, vamos a votar en contra.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias. Señoría, votamos la enmienda 9.393. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.457, formulada por don Alberto Requena Rodríguez, en nombre y representación del grupo parlamentario Socialista. Es una enmienda de modificación al capítulo primero, artículo segundo.

Señor Requena, tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente. Como es la primera oportunidad tendré que dedicarle algunas palabras al portavoz del Partido Popular por ciertas referencias que hacía.

Digamos con toda la delicadeza del mundo, le sugiero al Partido Popular y a su portavoz que se acostumbren a escuchar cualquier cosa, le guste o no, en primer lugar.

En segundo lugar, supongo que ésta es una buena ocasión para que agradecieran el trabajo de la oposición, porque le han hecho a usted o a ustedes casi como Ramonet, le han ofrecido diecisiete cosas y, lamentablemente, hasta ahora lo que veo es que sólo han tomado una palabra. Difícilmente se puede enriquecer ningún texto de esta manera. Incluso, como ha dicho antes el portavoz del grupo Socialista, en la enmienda a la totalidad le ofreció tres opciones, y yo supongo que hay incluso una cuarta, y es que ustedes enmienden algo, enmienden algo ustedes y la mejoren, esa cuarta incluso sería aceptable, ya que el asunto este del consenso y del diálogo y estas cosas pues no lo dominan mucho ustedes.

Normalmente, en la vida cotidiana, se suele decir que cuando uno tiene problemas con mucha gente el problema no puede ser de mucha gente, es de uno. Y si a ustedes le dan diecisiete formas y no aceptan ninguna, igual tienen algún problema.

Digo esto porque parece natural pues que se les trate de orientar a ustedes en una cierta dirección, y de acuerdo con eso hay unas enmiendas, y en su defecto si no pues nos dedicamos a modificar las palabricas, en lugar de poner "por" poner "para", y esas cosas, pues que haya otro grupo de enmiendas. Fíjese que hasta descendemos a eso, hasta cambiar palabricas, no estando de acuerdo ni en el objetivo ni en el planteamiento ni en nada de ello.

Además de todo eso, retorno a la primera expresión, pues, miren ustedes, si les gusta o no les gusta les vamos a decir las cosas, así que las van a escuchar, las van a oír, por lo menos.

El artículo dos hace referencia a incluir la red viaria autonómica, que me permito sugerirles que quiten el párrafo del artículo uno de la página anterior, porque en

la página anterior, artículo uno, ámbito de aplicación, dice qué infraestructuras son, todas las cosas habidas y por haber, y en esta segunda pues le dedican nada menos que un artículo a decir que está la red viaria autonómica incluida.

Por esa, quizá, falta de claridad que de alguna manera conlleva el que a lo largo de toda la ley lo encontremos sistemáticamente mezclado el planificar con la red viaria, con las depuradoras, con no sé cuántos, lo que se pretende con esta enmienda es, en primer lugar, fijarlo. Si hubieran ustedes aceptado alguna indicación del artículo anterior, en que estamos hablando de contratos de obra y una modalidad de contratación que es la del abono total del precio, que es la que su Gobierno de la nación pues de alguna manera ha orientado, y quizá razonablemente.

Y, en segundo lugar, pues ya que en el primer artículo dicen ustedes a qué lo dedican, pues en el segundo, de alguna manera, que se especifique qué contrato de obra puede ser objeto de esta modalidad. Y fíjese que hasta le decimos los mismos que hay a nivel central, cosa que no debería ser tampoco así, pero por lo menos darle la misma entidad que le dan a nivel nacional. Eso es lo que pretende esta enmienda.

Gracias, presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena. Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, contestarle al portavoz del grupo parlamentario Socialista. Nunca he puesto en tela de juicio el trabajo de ningún diputado de la Cámara. Eso que quede bien claro. Podremos coincidir o no coincidir, pero nunca en boca de este diputado ni del grupo parlamentario al que representa se ha hecho ninguna afirmación en ese sentido.

Y le hice una alusión a su compañero de grupo parlamentario y una afirmación: en el año 1983 estuve muy orgulloso de estar en esta Cámara, y en el 95, por descontado, muchísimo más. Lo vuelvo a ratificar aquí.

Parece que da la sensación de que nosotros les vamos a tener que escuchar. Les estamos escuchando, señor Requena, y les estamos más que oyendo, escuchando. Y, evidentemente, lo que yo he oído, lo que he escuchado por mis oídos es que precisamente hace referencia a la Ley 13/96, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que además está desarrollada en el Real Decreto 704/97, de 16 de mayo, y copia igualmente lo que dice la Ley con lo que dice ese Real Decreto en el artículo 1.1, y

dice efectivamente todo lo que hay ahí.

Entonces, nosotros entendemos que es una curiosa técnica legislativa y que para eso tenemos esa Ley 13/96, de 30 de diciembre, a la que ya hemos hecho nosotros referencia y que su señoría pues no ha podido oír porque no estaba en la sala. Pero se lo vuelvo a repetir, nosotros entendemos que no ha lugar a esto y que, curiosamente, el artículo 2 y el artículo 1 son del capítulo que habla de coordinación con los instrumentos de planificación de la Región de Murcia, y entendemos que en ese sentido va la ley. Por lo tanto, vamos a votar en contra.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce. Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

En dos palabras sólo, presidente.

Sí, efectivamente, más que a la Ley hacemos referencia al Decreto.

En segundo lugar, parece también razonable que si se adecua a nivel regional... y usted lo debe saber, porque si se ha leído todas las enmiendas habrá visto que no es una copia directa del Real Decreto, hay cosas que tienen sentido a nivel regional y otras que no.

Y como además ustedes, ya lo ha dicho antes el que ha actuado de portavoz del grupo Socialista, como al final en una disposición transitoria, o disposición adicional, perdón, recuperan y hacen referencia justo a ese Real Decreto, pues no creo que se salga de lo normal esa curiosa técnica legislativa que usted dice. Es adecuar, adecuar a lo que es un gasto plurianual, un planteamiento plurianual, y por tanto no olvidemos una cuestión aquí que ustedes están obviando. Lo que se pretende con esta redacción, digo, al amparo del Real Decreto, es que el déficit y la deuda estén donde deben estar, que eso es lo que ustedes niegan. Y como esa cuestión de fondo es la que niegan, una cosa es el abono total que permite recoger como gasto plurianual, debidamente contabilizado, y otra cosa es lo que ustedes plantean en el fondo. Y como eso es lo que no reconocen, por lo menos díganlo, que no es el detalle de si viene o no igual que el Real Decreto, sino la cuestión de fondo cuál es. Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena. Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Mire, sobre si es o no es, yo creo que Eurostat y SEC 95, que algo saben del tema, me imagino que un

poquico más que nosotros, lo han dejado de una manera muy clara y en su sitio.

Por lo tanto, no ha lugar a la enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Dos palabras, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Admitirá usted entonces como alguna disposición, como mínimo transitoria, donde diga que esto no lo vamos a pagar. En cuyo caso ya estaríamos de acuerdo incluso con los informes Eurostat y lo que usted quiera.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señorías, votamos la enmienda 9.457. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, la enmienda queda rechazada con cinco votos a favor, seis votos en contra.

Pasamos al debate de la enmienda 9.499, perdón, 9.494, formulada por el señor Plana. Es al artículo segundo, es una enmienda de sustitución, y tiene la palabra el señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Sí. La enmienda es de sustitución, es cambiar el texto del artículo que haga referencia a la existencia del primero y segundo nivel de carreteras, etcétera, que respetando incluso la misma ley entera tampoco tiene sentido ninguno, porque ya hay una definición de su ámbito en el artículo anterior, y lo que hace es definir la elaboración del Plan General de Infraestructuras con participación de todas las Administraciones Públicas interesadas, y que se debata y se apruebe en la Asamblea, definiendo el sistema de financiación de cada una.

Como lo hemos hablado anteriormente, al defender otras enmiendas, pues no creo que merezca la pena extendernos más en la defensa de esta enmienda.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Plana. Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Evidentemente, los dos planteamientos que hace el grupo parlamentario Socialista, uno es la implantación del modelo alemán, que defiende el señor Requena, y otro es la del plan, el plan este generalizado, que defiende el señor Plana. Son dos opciones que plantean y que a mí, vuelvo a repetir, si se hubiera dado la hipótesis, que les va a salvar a ustedes, que no se va a dar, pero la hipótesis sigue siendo la misma.

¿Si el grupo parlamentario Popular se abstiene, cuál de las dos enmiendas, cuál de las enmiendas que va a haber al mismo artículo, en esas dos opciones, son las que defendería el grupo parlamentario Socialista? Están defendiendo las dos. Las dos conjuntamente no pueden ser. ¿Cuál de las dos? Y eso es lo que yo dije que curiosamente. Yo no pongo en tela de juicio el trabajo de nadie, vuelvo a repetirlo y vuelvo a matizarlo.

Se siguen manteniendo las mismas tesis que se defendían en la enmienda a la totalidad. Éste es el ámbito de aplicación de la ley, es el ámbito que hay. La ley arbitra los mecanismos necesarios para financiar. Y un plan es otra cosa que se podrá o no hacer después de esta ley.

Por lo tanto, señorías, pues vamos a votar en contra.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.494. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor y seis votos en contra.

Pasamos al debate de la enmienda 9.458. Es una enmienda de adición, nuevo artículo, artículo tercero: contratos de obra excluidos. La formula el señor Requena, que tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Le sugiero al Partido Popular que si quiere experimentar pues que se abstenga y verá el resultado, es así de simple. Primera cuestión.

Segunda cuestión. Yo creo que es un sofisma el problema existencial que usted plantea, porque le creo, como miembro del grupo parlamentario Popular, ya acostumbrado a contradicciones, ya acostumbrado a que un miembro de su Gobierno diga que se privatiza y otro que no, y que luego no se hace, que se pague peaje, que la semana siguiente no, etcétera. Es decir, en esa controversia permanente de la contradicción se mueven ustedes permanentemente, con lo cual, si ahora tienen

eso, fíjese qué fácil: absténgase y lo solucionamos en dos minutos, van a encontrar la respuesta.

Creo, y esta enmienda pretende, en todo caso, fuera la modalidad de abono total de precio o no lo fuera, si ustedes pretendieran enriquecer este texto, cuyo origen es variado, y claro, hay unas cosas que faltan y otras que sobran. En ningún sitio está dicho que está excluido, no está dicho. Es decir, que en este texto cabe que se dediquen contratos de mantenimiento, entre otras cosas, de obra, por ejemplo. Y eso es lo que se le dice en la supuesta orientación del modelo total del precio -y si usted admitiera una transacción lo agregaría-, a qué cosas no es aplicable esto. Por ejemplo, obras de reforma, de reparación, de conservación y mantenimiento, de demolición de infraestructuras, eso es lo que pretende, con claridad decir a qué cosas no. Puesto que ustedes en el artículo 1 dicen que a todo, en el artículo 2 se dedican a introducir las carreteras, y en ningún sitio está dicho a lo que no es aplicable.

Gracias, presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena. Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Ya lo ha dicho el señor Requena al final, el artículo 1 dice que a todo; entonces está claro, define lo que es infraestructura y lo define claramente. Se lo leo a su señoría por si no ha caído en ello: " Se consideran infraestructuras, a los efectos de esta ley, las redes viarias, las instalaciones afectas al transporte, las redes de saneamiento, depuradoras, redes de abastecimiento de agua, desaladoras, aeropuertos, puertos y cualesquiera otras obras e instalaciones destinadas a un uso o servicio público, complementarias o no de las anteriores, de características análogas".

Por lo tanto, como entendemos que esta ley no está modificando para nada la ley del Estado, pues vamos a votar en contra.

De cualquier forma, sobre sofismas y contradicciones permanentes hay quien dentro de su grupo parlamentario se está dedicando con la palabra de "peaje", y sobre todo "peaje en sombra". Y ustedes, saben igual que yo, porque lo dice así claramente en la ley, que nadie va a pagar en carreteras en el peaje en sombra ni una sola peseta por el uso de esa autovía, y autovía que además el Consejo de Gobierno lo ha dicho por activa y por pasiva que va a ser así, y que va a ser la primera obra que se va a realizar, salvo que ustedes digan que no quieren que se ejecute, que, al parecer, ya le están buscando cierta no rentabilidad social a la

misma.

Por todas las razones vamos a votar en contra.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Nos permitimos, desde el grupo parlamentario Socialista, hacerle el comentario de que nos parece un disparate, que esta modalidad que están ustedes introduciendo para infraestructuras tenga la posibilidad de dedicarse a conservación, a mantenimiento o a cualquiera de estas cosas. Es simplemente un disparate. Esto no sólo son dudas razonables, lógicas, sobre el déficit y la deuda, sino que hasta el gasto corriente encubierto es lo que está amparado aquí. Y eso nos parece un disparate, que ese mecanismo esté o pueda estar en vigor.

En segundo lugar, no sé a qué carreteras se está refiriendo ni a qué cosas. Estamos hablando de las que están en la Región, de las que están fuera de la Región, que aquí se recogen también -camino de Madrid ahora, y Dios sabe si de Lisboa después- y la que va de Cartagena a Alicante.

Me ha dado la impresión que su señoría está utilizando algo que han inaugurado recientemente varias veces, que va al Noroeste, pero yo no he dicho nada de eso. Ustedes, sistemáticamente, están diciendo cada semana una cosa, y eso es lo que trataba de señalarle para aportar algo a su programa existencial.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena. Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

En el artículo 20 se habla de un fondo de atención y conservación de las infraestructuras en carreteras. Por lo tanto, creo que quedan claramente definidas en ese sentido.

Referente a las contradicciones y referente a que se ha inaugurado no sé cuántas cosas o no sé cuántas veces... Precisamente, venía un artículo en la prensa, me parece este fin de semana, una contestación de una de las aseveraciones que ha hecho el grupo parlamentario Popular, a través del Partido Popular, y en las que se veía claramente que se ponía que tienen especial intención en confundir a la opinión pública diciendo lo del peaje,

peaje que van a pagar y que saben sus señorías, igual que yo, que no va a ser así.

Y esa autovía que la ha nombrado usted, la del Noroeste, yo no la he nombrado, la he eludido, la he dejado ahí en esa nebulosa para que se aclarara. Pero ya que lo ha dicho, quiero contentarle que, en nombre del grupo parlamentario Popular, que sustenta al Gobierno, y que lo ha dicho claramente por activa y por pasiva en intervenciones parlamentarias el presidente de la Comunidad Autónoma, en comparecencia en esta propia Comisión, el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, y que lo dice la propia ley, estamos esperando de manera ansiada el terminar el trabajo de esta ley para que pueda ser una realidad, y yo sé que al final ustedes, junto con nosotros, se alegrarán de ello.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.458, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, la enmienda queda rechazada con cinco votos a favor, seis votos en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.459, formulada por el señor Requena. Tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

En esta enmienda no hacemos referencia al peaje, que, en todo caso, le diré al señor Lorenzo Egurce que si paga el Gobierno pagan los ciudadanos, por lo tanto se paga, da igual quien lo ponga de su bolsillo. Ésa es una primera afirmación que creo casi que es una tautología, salvo que ustedes quieran convertirla en otra forma.

En segundo lugar, coherente con la anterior, en la que se ponía o se especificaba a qué contrato de obra no debería aplicarse esta ley, no debería ser aplicable esta ley, pues ahora, la segunda, una cautela que también está perdida en la ley y no sabemos exactamente en la Ley de Procedimiento y en la Ley de Contratos del Estado cómo la van a soslayar ustedes. Y, simplemente, es una cautela para que no se acumulen obras en un mismo contrato. Es algo por lo que ustedes deberían velar, y es la transparencia; no vayamos a hacer tramos distintos con partes de una obra total y simplemente por acumulación. Esto es una cautela que creo que debe estar en la legislación, porque en todas, la legislación no voy a tacharla de seria, porque en todas suele aparecer como referencia que aquí debería ser obligado. Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Evidentemente, la legislación estatal en cuanto a la contratación entiendo que es lo suficientemente clara en estos supuestos, y esta ley no regula la contratación. Por lo tanto, no ha lugar a la enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.
Turno de réplica. Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Dos palabras sólo para llamar a la conciencia del Partido Popular y que dejen de orientar la ley hacia la planificación y que lo hagan más bien a la contratación, que es donde es más lógica y donde tiene más sentido.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Ésa es la opinión del grupo parlamentario Socialista, muy respetable pero no compartida por el grupo parlamentario Popular.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.459, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis votos en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.394, formulada por el señor Dólera al artículo 3º, apartado 1. Señor Dólera, tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, tal y como viene en el artículo 3º.1 parece que se mandata a que los instrumentos generales de ordenación urbanística tengan prevista la implantación de infraestructuras que van a financiarse por los procedimientos establecidos en esta ley.

Nosotros creemos que esto sería como empezar la casa por el tejado. Lo primero que habrá que hacer es definir a través de los instrumentos de planificación urbanística qué infraestructuras queremos realizar, y después decidir el método de financiación.

Por eso es por lo que planteamos que las infraestructuras definidas en el artículo 1 de la presente ley deberán, para su implantación, estar previstas primero en los instrumentos generales de ordenación. Nos parece lo más lógico y lo más racional, porque, de lo contrario, estamos cargándonos cualquier planificación en materia urbanística que haya en la Región de Murcia. Y esto es una cosa grave, y esto tampoco lo decimos única y exclusivamente nosotros desde los grupos de la oposición, se lo está diciendo CROEM, se lo está diciendo el Consejo Económico y Social y se lo dicen hasta algunos de sus propios informes que aparecen en el texto. Por lo menos los informes que provienen de sus consejerías tengan ustedes la suficiente sensibilidad para poder asumirlo.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

La enmienda pretende, a nuestro modesto entender, cerrar, encorsetar; es mucho más rígida en cuanto a su redacción que la que realmente tiene el proyecto de ley. Nosotros, por lo tanto, coincidimos con el mismo en cuanto pretendemos que sea más flexible y a la adecuación de las circunstancias que manden en cada momento. Por lo tanto, vamos a mantener el texto de la ley.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.
Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, con un ejemplo concreto llamo la atención de que es peligrosísimo lo que estamos aprobando aquí, el mecanismo de concesión demanial. Alguien plantea construir una depuradora cerca de un barrio de Lorca, y tal y como viene esta ley habría que introducirla en la normativa de planeamiento del propio Ayuntamiento de Lorca. ¿No será más lógico que sea el Plan General de Lorca el que pueda establecer qué infraestructuras pueden ir en cada uno de los sitios, y a

partir de ahí se financien con los procedimientos de esta ley?

Yo creo que no estamos pidiendo la luna ni encorsetando. Estamos hablando de rigor y estamos hablando de planificación.

Con esto, con esta ley, tal y como ustedes la tienen concebida, ni hay orden en el terreno urbanístico y de planificación ni hay orden en el terreno económico. Están ustedes acabando a partir de este momento en la Región de Murcia con la más mínima ordenación, planificación y desarrollo ordenado de las infraestructuras. Y, por otra parte, están ustedes acabando también con cualquier ordenación de los recursos económicos, sobre todo los relativos a inversión, pero también del gasto corriente. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros lo que queremos precisamente es que haya orden en todos los aspectos, tanto en el económico como en el urbanístico, y precisamente por eso pretendemos que sea flexible, y lo que pretendemos es que la ley, no sé si lo ha escuchado, se adecue a las circunstancias de cada momento, y entendemos que su texto encorseta, es de una actitud mucho más rígida. Nosotros entendemos que debe de ser todo lo contrario, flexible y adecuado a las circunstancias de cada momento. Por lo tanto, vamos a mantener el texto de la ley.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.394, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.493, formulada por el señor Plana Plana, en nombre del grupo parlamentario Socialista, al artículo 3. Enmienda de adición.

Señor Plana, tiene la palabra.

SR. PLANA PLANA:

Sí, señor presidente.

La enmienda es una adición. Cuando habla en el artículo 3 de los instrumentos generales de ordenación

urbanística es añadir que han de estar en concordancia con el Plan General de Infraestructuras, que hemos propuesto y que venimos defendiendo desde los artículos anteriores. Es una simple adición, está en la misma línea de plantear un plan a medio plazo de la infraestructuras necesarias y de los modos de financiación de las mismas, entre los que no descartamos ninguno. Y, por lo tanto, como las razones son análogas a las que hemos dado en los artículos anteriores, no me extiendo más en la defensa de esta enmienda, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Plana.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, yo creo que esta enmienda, como va en consecuencia y en concordancia con las anteriores, lo que pretende es precisamente la creación de ese plan. Y este texto lo que dice precisamente es no confundir con un plan, porque ni existe ni tiene por qué crearlo esta ley. O sea, que son básicamente las razones que nosotros desde un inicio estamos dando y por lo tanto vamos a votar en contra de la misma.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.493, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis votos en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.395, formulada por el señor Dólera, en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Es una enmienda de adición al artículo 4º, apartado 1. El señor Dólera tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Entre los numerosos déficit de técnica legislativa que tiene esta ley está el tratar de obviar todos los procesos de información pública camuflándolos dentro de lo que es la información a los municipios y los procesos de información a los municipios, confundiendo instrumentos que son heterogéneos y que son diversos los unos de los otros.

Nosotros lo único que pretendemos hacer, aunque ya anunciamos que en algunos de estos artículos vamos a

votar posteriores enmiendas de supresión, porque como mejor están es suprimidos, pero, en todo caso, nosotros lo que planteamos es que por si acaso ustedes no tienen la suficiente sensibilidad para poder aceptar lo que es una mejora que viene en enmiendas posteriores y que no son de este grupo parlamentario, sí que intentamos salvaguardar esos procesos de información pública. Y por ahí viene esta enmienda, que lo que trata es que los procesos de información a las corporaciones locales transcurran sin perjuicio de los procesos de información pública a ciudadanos y colectivos que tiene que haber en cualquier proyecto de estas características.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros entendemos que la información pública está suficientemente salvaguardada en sus respectivos procedimientos y que por lo tanto no ha lugar a la enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.395, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis votos en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.396, formulada por el señor Dólera al artículo 4º, apartado 2. Enmienda de modificación.

Señor Dólera, tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Cuando nosotros hablamos de este tipo de infraestructuras y su financiación no podemos quedar a actos de fe en las intenciones del Gobierno. En primer lugar, porque cada vez que hemos hecho no un acto de fe sino que hemos confiado, pues generalmente el asunto no ha salido del todo bien, y no sólo a nosotros, a agentes económico y sociales, etcétera. Pero además de eso porque la ley tiene una vocación de generalidad que no depende de la fe que se pueda tener en el gobierno de turno.

Estamos en un artículo en el que hay una invasión

clara de la autonomía municipal, de las competencias de los municipios en lo que se refiere a planificación urbanística. Es decir, se le da información al municipio, y en el caso de que el municipio no esté de acuerdo se le impone por decreto sin siquiera establecer una resolución motivada y sin siquiera dar la posibilidad al Gobierno de modificar el proyecto originario para que pueda acomodarse mejor a lo que el municipio, que es quien mejor conoce las necesidades que tienen en este sentido y las limitaciones que tienen en este sentido, pueda sugerir.

Y, además, se produce una tercera cuestión, y es que se deroga de forma implícita, aunque posteriormente no se hacen las disposiciones derogatorias de la ley, salvo en la cláusula general, se deroga de forma implícita el artículo 4 de la Ley de Ordenación y Protección del Territorio, que es el que dirime, cuando hay un conflicto en este sentido entre Ayuntamiento y Comunidad Autónoma, los cauces y canales por los que se puede resolver esta contradicción.

Es por ello que proponemos tres cosas aquí: por una parte, que la resolución sea motivada, la resolución que vaya a dictar el Consejo de Gobierno en su día; en segundo lugar, que esa resolución pueda contemplar la posibilidad, que hasta ahora no la puede contemplar, de modificar el proyecto, no solamente "sostenella y no enmendalla", porque, claro, esto puede estar hecho para este Gobierno que hace eso, pero a lo mejor pasado mañana viene otro gobierno que sí que es más permeable a lo que puedan decir los municipios, los agentes económicos y sociales, etcétera; y, en tercer lugar, que los conflictos que puedan suscitarse se diriman por el artículo 4 de la Ley de Ordenación y Protección del Territorio, que, recordamos, aunque a ustedes no les guste y aunque el señor presidente diga que no salió por consenso, ni ha sido modificada por parte del Gobierno y, por tanto, sigue estando vigente en la Región de Murcia.

Quiero recordar que esto no es solamente una cosa que se inventa Izquierda Unida, se lo está diciendo a usted de nuevo la CROEM... Es que le voy a hacer referencia en cada uno de los artículos, porque usted decía en el Pleno que había asumido la gran mayoría de las cosas. Vamos a demostrar artículo por artículo como esto no es así. Se lo está diciendo CROEM, se lo está diciendo el Consejo Económico y Social, se lo está diciendo algún informe de sus propias consejerías. Y, en este sentido, cuando hay tantos sujetos plurales y diversos que le dicen una cosa, usted no puede tener la verdad absoluta. Como cuando el profesor -usted es docente y comprenderá bien mi ejemplo- suspende al 90% de los alumnos y los malos son los alumnos. En ese caso, generalmente, es el profesor quien se está equivocando.

Por tanto, esperamos que esta enmienda merezca mejor consideración que las presentadas anteriormente por los grupos de la oposición. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señor Dólera, usted es el hombre de la duda permanente. Siempre duda de todo el mundo y habla curiosamente de actos de fe, y que cuando se confía no sale del todo bien, lo cual ya es un aspecto muy positivo en usted, porque no salir del todo bien supone que ha salido algo, al menos puede ser, pues bastante bien, regularmente bueno, dentro de la terminología que su señoría ha utilizado.

Mire, nosotros entendemos que no mejora el texto, no tiene ninguna aplicación en lo que pretende la enmienda, y, como ya hemos dicho anteriormente, no es necesaria la cita expresa de las leyes vigentes en la Región.

Por lo tanto, vamos a votar en contra de la enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes 9.396.

Señor Dólera, turno de réplica, puede hacer de uso de él.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Un turno de réplica muy breve.

Mire usted, no ha dado argumentos para poder rechazar esto, ha hablado solamente de la cita de una ley. Hay tres problemas aquí que usted no ha abordado:

La motivación de una resolución que va a imponer un planeamiento de determinados municipios, que invade la autonomía municipal.

En segundo lugar, no ha hecho usted referencia a la posibilidad... Fíjese, usted me hablaba anteriormente de que estaba encorsetando y haciendo más rígido un artículo. Pues mire, en aquel momento por aquello no me lo aprobaba, ahora pretendo hacer menos rígido un artículo diciendo que el Consejo de Gobierno puede no solo aprobar sino modificar el proyecto, y también nos lo rechaza.

Por tanto, su voluntad política de asumir lo que los agentes económicos y sociales y los grupos de la oposición hacen como aportaciones a esta ley, por llamarle de alguna manera, pues parece que está en duda.

Y, en tercer lugar, no es cuestión de hacer referencia a una ley en este caso, que aunque solamente fuera eso estaría justificado, es cuestión de que no haya una regulación contradictoria con la que se establece en la Ley de Ordenación y Protección del Territorio, única y exclusivamente. Es que aquí a partir de ahora va a haber dos regulaciones, una, la que hace con carácter general para las infraestructuras de la Ley de Ordenación y Protección del Territorio, y otra, para aquellas que ustedes quieran financiar por sus caprichosos métodos establecidos en esta ley, que va a tener una regulación diferente. Es decir, va haber infraestructuras de dos regulaciones totalmente distintas, y eso saltándose una ley que lo que intenta es planificar y ordenar el territorio en esta región.

Yo, desde luego, cada vez entiendo menos la posición del grupo mayoritario, porque yo entendería que después del tipo de ley que se ha hecho por lo menos intentarían mejorar el texto de la ley a través de aportaciones y poner un poco de orden y racionalidad en una ley que es caos absoluto, tal y como viene establecida, pero veo que no.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Vamos a ver, nosotros no utilizamos caprichosos métodos en esta ley. Yo creo que cuando menos es una afirmación un tanto desafortunada por parte de su señoría, digo, cuando menos. Yo creo que el procedimiento de integración en el planeamiento urbanístico, en el artículo cuarto, tiene un apartado primero, un apartado segundo y un apartado tercero que prevé perfectamente cuáles son las actuaciones que en su caso va hacer.

Como no mejora el texto, es lo que yo he dicho, no mejora, bajo la opinión de este grupo parlamentario, el texto de la ley, vamos a votar en contra.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes 9.396. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda

con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Bien, a continuación debatimos la enmienda 9.397, formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Para su defensa tiene la palabra su portavoz, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

El planteamiento, si anteriormente había una invasión clara de la autonomía municipal, en los municipios que carecen de planeamiento urbanístico, tal y como queda en el artículo 4º.3 todavía es peor, porque ni siquiera se les garantiza que vayan a tener derecho al trámite de información y de alegación al proyecto, y por tanto lo que pretendemos, introduciendo la coletilla "una vez seguidos los trámites y procedimientos establecidos en los números uno y dos de este artículo", es que no se imponga a la trágala a estos ayuntamientos sin ni siquiera escucharles la genial infraestructura que en cada momento se decida financiar por los maravillosos métodos contenidos en esta ley, sino que por lo menos tenga la misma oportunidad de opinar y de alegar, que es muy poca, que se les da a los municipios con planeamiento urbanístico vigente.

Nada más.

SR. SALAS GARCÍA (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Tampoco se pase, señor portavoz, no son maravillosos métodos, esto es un método normal y corriente, tampoco se pase, una cosa que esté bien, una cosa que esté bien. Lo digo en tono totalmente cariño y en ánimo, ni muchísimo menos, de ofender absolutamente a nadie. Eso que quede bien claro.

Nosotros entendemos que es innecesario porque todos los procedimientos que su señoría sabe están dentro de las leyes respectivas y en particular en el artículo 4.1. El artículo 4.1, procedimiento de integración en el planeamiento urbanístico, habla de todo ello, y si no pues se pasa perfectamente. Dice: "Transcurrido dicho plazo y un mes más sin que las corporaciones locales afectadas informen al respecto, se entenderá que

están conformes con la propuesta formulada". O sea, que aquí no se obvia absolutamente nada.

Y entendemos que tanto en el 4.1, como en el 4.2, como en el 4.3 están suficientemente recogidas.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes 9.397. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.492, formulada por el señor Plana al artículo cuarto.

Señor Plana, tiene la palabra.

SR. PLANA PLANA:

Muchas gracias, señor presidente.

La verdad es que aquí hay una batería de alternativas, como dijo antes mi compañero Requena, y aquí, a su vez, hay una nueva alternativa a la posición que en estas dos o tres últimas enmienda ha estado manteniendo el diputado Dólera.

Con el texto en presencia, no sé yo cómo quedan las diversas administraciones cuando al informe, es decir, al silencio sobre el informe de un municipio se le da un valor afirmativo. Eso es algo que, bueno, si llega el momento ya habrá que ver el valor que tiene. Pero, en fin, ése no es el momento de esta discusión, ha pasado ya y vamos a lo nuestro.

Nuestro es muy fácil, es decir respeten ustedes la legislación vigente, no inventen ustedes nada nuevo para esta ley. Las infraestructuras a que se refiere esta ley se realizarán de acuerdo con el planeamiento existente, con el existente, sea regional o sea municipal, con el existente.

Si no está prevista una infraestructura cuya viabilidad se vea razonable y se vea necesario hacer, el Consejo de Gobierno que promueva la modificación del planeamiento correspondiente, que en unos casos será regional y en otros casos será municipal, el que sea necesario, y por los procedimientos ordinarios.

A nosotros no nos cabe la menor duda, que si existe un enfrentamiento entre el planeamiento municipal y el planeamiento regional éste tendrá que ser preferente, pero con arreglo a los procedimientos normales y ordinarios; no podemos inventar un supuesto excepcional para esta ley.

Es lo malo que le están haciendo ustedes a esta ley, el dotarla, el caracterizarla, el lanzarla al mercado como un supuesto excepcional que pone a la gente de uñas, y que no han tenido ustedes ni un solo informe totalmente

positivo de nadie de los que han informado, ni siquiera de las consejerías. Han tenido ustedes que dar una segunda vuelta de informes para que digan: bueno, ya se ha ido arreglando un poco. Pero ni una sola.

Mire usted, con este artículo no pasa nada, lo que diga en la ley. La Ley de Ordenación y Protección del Territorio, diga lo que diga nadie, fue una ley que se hizo muy consensuada, en una ponencia, en la que estuvo trabajando, entre otras personas, muy activamente y muy en defensa de la autonomía municipal el diputado que hoy nos preside, y que se estuvo haciendo y que se hizo, y que es igual de mala o igual de buena, pero que es la ley normal, la ley ordinaria. Vamos a respetar la ley ordinaria.

Nada más, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Plana.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Evidentemente, esta enmienda, bien defendida por el portavoz del grupo parlamentario Socialista, es una contraposición frontal con la que posteriormente vamos a ver, la 9.460, que va a defender su compañero de grupo parlamentario, porque unos hablan de que no es una ley de planificación, y otro habla de que precisamente hay que planificar, que es lo que estamos haciendo, o intentamos hacer por parte del otro portavoz del grupo parlamentario. Por lo tanto, tengo que contestarle a una persona y a la otra con todo el respeto y con toda la simpatía que ambos al menos se merecen personalmente por este diputado.

Pero, evidentemente, poniendo en que si no es una ley de planificación, por qué un plan desde el inicio y defendido. De cualquier forma, quiero decirles una cosa y que quede muy claro: somos respetuosos con las competencias municipales, señor Plana, porque damos audiencia a los ayuntamientos, y damos audiencia a los ayuntamientos que no estaba previsto en su enmienda. En su enmienda no habla usted absolutamente para nada de que se tenga en cuenta a los ayuntamientos, nosotros sí los vamos a tener en cuenta, damos audiencia a ellos.

Y respetamos que la iniciativa para la revisión del plan parta precisamente del propio ayuntamiento, ya que no es procedente que sea el Consejo de Gobierno quien la modifique, al menos desde nuestra óptica y desde nuestra perspectiva.

Y, efectivamente, yo creo que esta ley si ha tenido algo es que lleva mucho tiempo en la calle, en la calle en el buen sentido de la palabra, recogiendo críticas,

recogiendo aportaciones, recogiendo todo. Unas se han admitido, otras no se han admitido y, evidentemente, al final el texto inicial y el texto actual está bastante mejorado, y a lo mejor al final del trabajo que todavía nos queda pues se termina de mejorar, que es lo que nosotros queremos para esta ley, no otra cosa.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.
Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Vamos a ver.

Muchas gracias, por las consideraciones personales, que son recíprocas y que, además, yo creo que es una protesta que no hay que estar permanentemente haciendo porque está aceptada y, vamos, yo a eso no me voy a referir más.

Mire usted, la ley no es una ley de planificación, es una ley de financiación, lo han dicho ustedes, y construcción. Bien, supriman todas las referencias a la planificación territorial, a la planificación urbana y territorial, que es de lo que estamos hablando. Primera solución.

Segunda, háganla con arreglo a la legislación vigente. Segunda cuestión.

Y, tercer, lo que estamos hablando nosotros del plan es de un plan de infraestructuras, no de un plan territorial sino de un plan de infraestructuras. Llámeme usted otra cosa. Dénos usted un listado de las obras necesarias y vamos a discutirlos, a eso le he llamado yo un plan. Llámeme usted registro, cámbiemelo, pero acepte algo.

Ahí tiene usted todas las alternativas: suprima las referencias a la planificación territorial, porque está en la legislación vigente. Primera cuestión.

Segunda cuestión, hágala usted con arreglo a la legislación vigente.

Y totalmente separado de eso es que haya una planificación de las infraestructuras a hacer, no una planificación territorial. Mire usted, hace falta una desaladora en el Altiplano. Pues venga, vamos a discutirlo. Y hace falta hacer dos autovías, una a Vera y otra a Huércal-Overa. Vamos a discutirlo. Ésa es la cuestión.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Plana.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Bien. Muchas gracias, señor presidente.

Del listado de obras que ya dijo el Consejo de Gobierno que se iba a ver, la primera creo que sus señorías pues hasta incluso le han puesto alguna peguica ya de antemano, es la autovía del Noroeste, y me parece que, precisamente al respecto de ella, decía su señoría en un artículo, creo recordar que fue el sábado o el domingo, que no tenía capacidad de movimiento suficiente como para que fuera atendida como propiamente autovía.

Entendemos que eso va a ser el Consejo de Gobierno, con todos los aspectos que habla el capítulo 3º, que discutiremos en próximos días, previo un estudio de viabilidad y previo un estudio económico con todas las argumentaciones necesarias, y previa audiencia de los ayuntamientos implicados y respetando la legalidad vigente. No se preocupe que vamos a ser respetuosos, y lo somos, con la misma.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.492, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.460, formulada por el señor Requena en nombre del grupo parlamentario Socialista.

Señor Requena, tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Ésta es una buena ocasión, una ocasión de oro para que se abstenga.

Le manifiesto lo que decía mi compañero de grupo, con toda la simpatía recíproca, que no hace falta citar, pero no voy a hacer chistes, como usted está haciendo, eso no lo voy a hacer.

La ley, dice que ha estado en la calle, que ha estado en una esquina, ha hecho la esquina, y ha tenido bastante rechazo que ustedes ocultan sistemáticamente. Nadie le ha dado un informe limpio y, más bien, los inconvenientes no están incorporados en ningún lado.

Entonces, después de todo lo que venimos debatiendo sobre estos artículos... Mire, se le presenta otra alternativa, incluso más fácil, porque ésta el argumento es muy simple.

Dice el capítulo dos, de los mecanismos de articulación con el planeamiento urbanístico. Como esta ley no debe ser de planificación, como todo el mundo está reiterando, pues sobra esto entero, sobra el tres y

sobra el cuatro, algo así tan simple, por no repetir todos los argumentos que se han dado, porque con el planeamiento vigente es suficiente, porque otra forma de decirle es simplemente omitirlo o no hacer referencia a ello. Entendemos que el artículo 3 y el artículo 4 están de más.

Gracias, presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Hombre, no esperaba menos del señor portavoz. O sea, una vez desechada la enmienda, derrotada la enmienda anterior, por la votación que hemos tenido, entonces ahora: absténgase. Pero "absténgase" una vez que usted presenta, junto con su compañero, dos posturas antagónicas totalmente distintas: usted habla de suprimir y su compañero hablaba de otra cosa. O sea, supuesto lo primero, pues vamos a lo segundo. Pero es que no me cabe la menor duda de que precisamente lo que tratan estos artículos es de coordinar el planeamiento urbanístico de cada municipio a las necesidades regionales, y le vuelvo a repetir que las necesidades regionales son de carácter supramunicipal, y por lo tanto parece cuando menos que es adecuado establecer un procedimiento que integre planeamiento urbanístico, ordenación territorial y vertebración, como consecuencia de las infraestructuras a las que esta ley hace referencia.

Por lo tanto, nosotros entendemos que no hace falta abstenerse. Vamos a votar en contra, por ese razonamiento que hemos dicho, ni más ni menos ni menos ni más.

Y referente a que ha hecho la esquina, yo diría que esta ley, si otras hubieran seguido la disponibilidad y disposición y recepción e interacción y sugerencias que ha ido teniendo de cada, porque ustedes, en la oposición, van cogiendo lo que les interesa, se lo dije en la enmienda a la totalidad y se lo digo ahora, de cada uno de los informes. Cuando no les interesa una cosa del CES cogen de la CROEM, pero no hablan de los aspectos positivos que en cada uno de los informes han ido diciendo cada una de esas entidades, curiosamente. Y también me gustaría que me dijeran qué ley ha recibido todos los parabienes desde que ve una luz en cuanto a discusión hasta que se aprueba en el Parlamento.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Un breve turno de réplica, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

No, simplemente, como va a ser la última enmienda que vemos hoy, pedirle al señor Lorenzo Egurce que se aplique, a ver si alguna vez en las sesiones posteriores nos da algún argumento que tenga que ver con la cosa y que sea convincente.

Yo creo que la oposición no coge lo que interesa, otra cosa es que ustedes obvian lo que no les interesa, eso es lo que están haciendo sistemáticamente. Y si no, si es capaz de que hagamos una ponencia y dictaminemos a qué se ha atendido la ley en su redacción final de las sugerencias que se han dado o no, propóngalo usted ahora.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Parece que la dilación en el tiempo de esta ley es una cosa que realmente preocupa, ya lo dijimos en el debate de la enmienda a la totalidad, y a nosotros precisamente nos preocupa que la oposición piense eso,

por cuanto vamos a seguir con nuestra marcha normal. Pero, fíjese, si establecer un procedimiento que integre planeamiento urbanístico, ordenación territorial y vertebración de la misma, como consecuencia de la ejecución de infraestructuras, eso no es dar razones para desestimar una enmienda, pues entonces no la hemos dado.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Requena, muy brevemente.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Y cargarse, porque va frontalmente, como se lo han dicho, a la Ley General de Ordenación del Territorio, que ésa sí se hizo con consenso, aunque usted no lo quiera oír.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señorías, votamos la enmienda 9.460, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Con esta votación concluimos la sesión de hoy y quedamos emplazados para el lunes día 14 a las diez y media de la mañana, que seguiremos con el trámite de enmiendas parciales a esta ley.

Se levanta la sesión.

2ª Reunión: 14/07/97

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señorías, buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión.

Esta Presidencia, entendiendo que en el ánimo de todas sus señorías están esos momentos de barbarie que hemos vivido este fin de semana, quiere dejar constancia, aunque hay veces que las palabras pueden quedar un poco ahogadas por lo que son los sentimientos y la rabia contenida, pero, por otra parte, la satisfacción que nos puede producir, aunque parece esto un contrasentido, el que a un hecho de esta naturaleza, que ya no quedan adjetivos para calificarlo, podamos contraponer que esta sesión de la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional de Murcia va a desarrollar sus trabajos tal cual estaba previsto, es decir, que vamos a seguir absolutamente cada uno cumpliendo con nuestras obligaciones en cada uno de los puestos que podamos tener, desde el albañil que se ha incorporado a su obra hasta los diputados que en los distintos parlamentos de las regiones españolas y en el propio estamento que representa a todo el pueblo español, pues seguiremos con nuestra tarea, cumpliendo con nuestra obligación, que no es ni más ni menos que lo que nos hará, sin duda alguna, ganar la batalla final a esta barbarie terrorista.

Por eso, señorías, es intención de la Presidencia suspender la sesión a las doce del mediodía para incorporarnos a esos diez minutos de paro que se han convocado para toda España. Por tanto, bajaremos a la puerta de la Asamblea y nos uniremos a esos diez minutos de paro.

Y ya, con la satisfacción de que vamos a cumplir una vez más desde nuestra posición con nuestra obligación, vamos a dar comienzo a esta sesión, para continuar con las enmiendas parciales al Proyecto de ley sobre construcción y explotación de infraestructuras de la Región de Murcia.

Estamos, señorías, en la enmienda 9.398, que es la que vamos a debatir a continuación, presentada por el señor Dólera, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Para su defensa tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, sumarme a las palabras con las que el presidente de la Comisión ha abierto la sesión, desde la condolencia y la indignación que acontecimientos como los ocurridos este fin de semana causan a un grupo parlamentario y a una fuerza política como la que represento.

Acto seguido paso a defender la enmienda 9.398,

que es al artículo 5º.1. Habla de la necesidad de realizar un estudio de rentabilidad social y de viabilidad técnica y económica el texto de la ley. Nosotros queremos precisar algo más, ¿para que ese estudio dé rentabilidad social y dé viabilidad técnica y económica? ¿Es un mero trámite o debe servir para algo?

No, debe servir para una cuestión muy sencilla, y es para algo que ustedes han dicho por activa y por pasiva en la tramitación de esta ley y en la presentación de esta ley, y es que la rentabilidad de cada una de las infraestructuras ejecutadas y financiadas por los procedimientos que introduce la ley, el posible sobrecoste que puedan tener siempre estará avalado por esa rentabilidad social.

Por eso nosotros planteamos que el texto diga: Sólo se acometerá la infraestructura si la realización anticipada del proyecto permitiera alcanzar una rentabilidad tal que justifique el sobrecoste de la financiación por los procedimientos establecidos en esta ley, en relación a los procedimientos tradicionales.

Termino aclarando una cuestión, he dicho el posible sobrecoste. Cuando digo posible sobrecoste estaba repitiendo palabras de ustedes. Yo sostengo que el sobrecoste se va a producir en cualquier caso, así lo dice el Consejo Económico y Social y lo dice cualquier estudio. Por una parte, el margen de beneficio que tiene que tener aquí y el riesgo que en teoría corre la empresa que financie esto; y, por otra parte, los intereses y los gastos financieros que puedan tener, que son superiores a los que pueda tener una Administración pública, lógicamente encarece cualquier proyecto que se financie por medio de los nuevos métodos.

En consecuencia, lo que se debe garantizar es que ese encarecimiento va a dar una rentabilidad por poder anticiparse la obra a cuando se hubiera hecho por los procedimientos tradicionales por parte de la Administración. Y esto es lo que queremos que se sitúe en el texto, y en ese sentido pedimos apoyo para nuestra propuesta.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Hacemos desde el grupo parlamentario Popular también nuestras las palabras de la Presidencia en este sentido, y queremos apostillar que el ejemplo de Miguel Ángel Blanco no va a caer en saco roto y que los demócratas españoles sabemos lo que debemos de hacer con Herri Batasuna y lo que tendremos que hacer con su brazo ejecutor, que es ETA.

Hecha esta breve introducción, digo y repito, nos

adherimos y hacemos nuestras las palabras de la Presidencia, pasamos a continuación inmediatamente a contestar al portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, don Joaquín Dólera, en lo referente a la enmienda 9.398.

Ha hecho un pequeño juego malabar de palabras en que dice palabras nuestras: "posible sobrecosto". Cuando su señoría sabe que en la ley no aparece un sobrecosto por ningún lado, no aparece absolutamente para nada.

Por lo tanto, si en una ley no aparece para nada el sobrecosto, ni está admitido ni está reconocido, no tiene por qué justificar absolutamente nada de lo que su señoría dice.

Nosotros lo que sí le decimos es que esta ley no tiene ningún sobrecosto económico y que, por lo tanto, prevé un elenco grande de sistemas de financiación, y es, evidentemente, lo que esta Ponencia va a mantener.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.
Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, excepcionalmente una breve réplica a lo que planteaba el señor Lorenzo.

Pero, vamos a ver, yo creo que estamos hablando de una ley, y al hablar de una ley es lógico que una ley no recoja ningún tipo de sobrecoste. Estamos hablando de uno de los efectos que pueden producir los procedimientos de esta ley, y por tanto esto no tiene por qué ir en el texto de la ley, lo provoca la propia ley con la dinámica que organiza en lo que se refiere a financiación.

En este sentido, ¿qué pretendemos prever? Pretendemos prever que si hay sobrecoste ese sobrecoste se conjugue con la rentabilidad social y económica, y si no hay sobrecoste no tendrán ustedes problemas con este párrafo que yo quiero añadir. Por tanto, no veo... Si ustedes dicen que no hay sobrecoste no sobra en absoluto este párrafo. Ahora, lo que pasa es que ustedes saben, igual que yo, que cualquier procedimiento nuevo va a tener sobrecoste, y que muchas veces el sobrecoste no va a justificarse por la rentabilidad social sino por otro tipo de intereses, sean electorales de un gobierno, sean de grandes compañías que vayan a ejecutar las obras. Y ésa es la razón por la que ustedes no quieren introducir esta cautela que, sin duda alguna, mejoraría el texto de la ley y haría que confiaran en él más instituciones y organizaciones de las que actualmente han confiado, entre las cuales solamente hay que contar al Gobierno y al Partido Popular.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Esta trampa saducea que ha planteado, así en estos términos, el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes no va a ser en la que va a caer, desde luego, este portavoz, y por lo tanto yo le recomiendo que se lea el artículo 5.1 y verá que, efectivamente, está todo puesto.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señorías, pasamos a votar la enmienda 9.398, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.399, formulada, igualmente, por el señor Dólera López, que tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Desde la convicción que ya expresábamos al defender la anterior enmienda, que el estudio de viabilidad no debe quedar en mero trámite sino que el estudio de viabilidad tiene que tener una serie de requisitos que permitan establecer criterios objetivos sobre cuándo se hace o no se hace una obra por los sistemas de financiación establecidos en la ley que ahora debatimos, es por lo que en el apartado b), que habla de necesidades sociales a satisfacer y los factores de vertebración territorial, y los sociales y técnicos que incidan sobre el proyecto, esto queda, como bien dice la CROEM, como bien dice el Consejo Económico y Social, bastante difuso, queda bastante subjetivo; apenas dice nada. Se trataría de introducirle algo que justifique cuantificadamente, cuantificadamente siempre, la rentabilidad de la realización anticipada del proyecto.

No voy a extenderme más en defender esta enmienda porque va en la línea de la que anteriormente defendíamos, y, en ese sentido, esperamos que si de verdad lo que se quiere es mejorar la ley, si de verdad lo que se quiere es "sostenella y no enmendalla", se apoye esta enmienda.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Nosotros nos seguimos manteniendo en los mismos razonamientos anteriores, y le decimos que no se debe de pretender confundir anticipación con programación. En todo caso, anticipación no se ve por ningún lado, sino que debiera de ser puesta en valor.

Por los argumentos que mantuvimos en la anterior enmienda, mantenemos el texto de la Ponencia.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señorías, vamos a votar la enmienda 9.399, del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.491, formulada por el señor Plana al artículo 5.2, apartado e), y que va a defender el señor Requena, que tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Aunque la enmienda ha sido formulada por mi compañero de grupo, es una enmienda del grupo Socialista, y por tanto la defiende yo.

Se refiere al artículo 5, concretamente el que habla del estudio previo de viabilidad, y en su apartado e) la redacción actual advierte de que los factores medioambientales y su incidencia sobre la construcción y explotación de la infraestructura era uno de los extremos a considerar.

La enmienda que se propone es que los factores medioambientales y la incidencia sobre los mismos de la construcción y explotación de la infraestructura es meramente una corrección mínima, ya que el elemento fundamental es el factor medioambiental y debe valorarse en la construcción y explotación de una obra.

Gracias presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, efectivamente, como muy bien ha dicho el portavoz del grupo parlamentario Socialista, el estudio del factor medioambiental, dentro del estudio de

viabilidad de lo que se va a realizar, es uno más, y precisamente es importante porque está puesto ahí y se destaca. Por lo tanto, la enmienda que proponen no merece más consideración que el de valorarlo en la medida en que está.

Nosotros, evidentemente, le damos la importancia que tiene, y reconocemos que el factor medioambiental es importante cuando está puesto y especificado en la ley. Por lo tanto no mejora el texto de la Ponencia y mantenemos el mismo.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Pese a que pueda parecer que en principio es una corrección mínima se trata justamente de dos ópticas radicalmente contrapuestas, porque en un caso es reconocer que de alguna manera las cosas como mucho están bien y habría que dejarlas como están, medioambientalmente hablando, y como mínimo habría que regenerarlas a sus condiciones óptimas.

Desde este punto de vista, no es lo mismo, para nada, la influencia del factor medioambiental sobre la construcción, porque parece que lo que queremos en el texto que se propone en la ley es evitar incomodidades, también las medioambientales, de manera que prevalece la construcción y explotación, y, en cambio, la redacción que aquí se da es justamente la contraria. Señores, construyan y exploten, pero tengan el respeto mínimo a las condiciones medioambientales.

Por consecuencia, se podrá ver que es aceptable o no la proposición, pero lo que sí revela es una distinta sensibilidad, que luego en otros discursos el Partido Popular hace suya, pero que en este momento, cuando vale, que es una ley que reconoce, que va a reconocer derechos en definitiva, pues francamente, actúa en contra de lo que dice en otras situaciones.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Evidentemente, el grupo parlamentario Popular, al igual que el Gobierno del Partido Popular, va a ser profundamente respetuoso, y lo es, con todas las leyes del medio ambiente que haya en ese sentido. Eso que vaya por delante, en primer lugar.

En segundo lugar, en el punto número dos, dice: "En el estudio de viabilidad deberá analizarse cuando menos una serie de factores". Y uno de los factores que deberá analizarse es el factor medioambiental.

Por lo tanto la propuesta que nos hace el grupo parlamentario Socialista entendemos que no mejora para nada el texto y vamos a mantener el que propone la Ponencia.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señor Dólera, para fijar la posición de su grupo.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, aunque es atípico quería fijar la posición de mi grupo en este asunto porque es una enmienda importante y de calado, y que su rechazo lo que evidencia es una dinámica concreta del Partido Popular, en este sentido, peligrosísima.

Vamos a ver, aquí se pretende financiar las infraestructuras por los nuevos métodos a costa de lo que sea, ¡eh!, a costa de los planes de los municipios, a costa del medio ambiente y a costa del erario público. Es decir, aquí no se están guardando ni siquiera las mínimas cautelas para impedir la invasión de competencias municipales, para impedir daños medioambientales o para impedir derroches con el dinero público que pudieran hacer injustificada totalmente la infraestructura de que se trate.

En este sentido, para mí la enmienda que se presenta es de calado. Es decir, tal y como viene aquí parecería que los factores medioambientales y su incidencia sobre la construcción y explotación de las infraestructuras. Es decir, que si en algún momento hay un factor medioambiental que puede perjudicar a la construcción y explotación de la infraestructura, pues lo eliminamos y fuera.

Claro, ahora ustedes me pueden decir: es que el Gobierno del Partido Popular es muy sensible con el medio ambiente y con las leyes de medio ambiente. En primer lugar, aunque esto fuera así esto no es de recibo, porque una ley se hace con una vocación de generalidad que trasciende al gobierno de turno, y no podemos guiarnos en lugar de por los textos de las leyes por actos de fe, como está pretendiendo en cada uno de los debates el señor Lorenzo Egurce.

En segundo lugar, mire usted, los dos años de gobierno del Partido Popular evidencian su nula sensibilidad con el medio ambiente y su incumplimiento de todas y cada una de las leyes que sobre medio ambiente se han aprobado en esta Asamblea Regional, porque como ya ha dicho el señor presidente del Consejo de Gobierno en alguna comparecencia de Pleno,

considera que éstas no tienen consenso social y por tanto aunque estén aprobadas por el Parlamento no hay que cumplirlas.

Y, en ese sentido, esta misma ley... ¡hombre!, así lo planteó el otro día; léanse el Diario de Sesiones, que viene a decir eso.

Pero es que es más, en esta misma ley se derogan de forma tácita algunos de los artículos de la Ley de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, como ya pusimos de manifiesto en la anterior sesión de esta Comisión, en enmiendas concretas y determinadas.

Por tanto, a mí me parece peligrosísimo dejar este texto como está y les pido una última reflexión y un poco de sensibilidad, un poco, no pretendo que llegue al máximo, un poco de sensibilidad para poder admitir esta enmienda que, por supuesto, mi grupo votará favorablemente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Para escuchar esa reflexión, y en un último turno, corresponde la intervención del señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

No esperábamos menos que el señor Dólera dijera lo que ha dicho, esperábamos justamente lo que ha dicho: "no cumplimos las leyes de medio ambiente", "eso lo ha dicho por activa y por pasiva el presidente de la Comunidad Autónoma". Dígame cuándo y dígame donde. Lo que pasa es que aquí hay que hacer un verdadero acto de fe a todas y cada una de las palabras y manifestaciones que en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida hace su portavoz. Eso son dogmas acérrimos de fe, lo demás es ir en contra de, y por lo tanto no puede haber la más mínima discrepancia.

Pues, mire usted, discrepar es bueno y nosotros vamos a seguir discrepando. Ni nosotros vamos en contra de los ayuntamientos, ni nosotros derrochamos dinero público, ni nosotros vamos en contra de las leyes de medio ambiente de las cuales somos profundamente respetuosos, tanto como el grupo que sustenta a su señoría, tanto, yo no digo ni más ni menos, digo al menos tanto.

Y, desde esa perspectiva, dense cuenta de que es un estudio de viabilidad, y en ese estudio de viabilidad uno de los extremos a los que hay..., no el más fundamental, ustedes dicen el más fundamental, nosotros decimos uno más, como puede haber otros, como puede perfectamente haber otros y no están puestos ahí. Uno es el factor del medio ambiente, muy importante, pero uno.

Por lo tanto, no ha lugar a la consideración ni al

planteamiento que ha presentado el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.491, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, la enmienda ha sido rechazada con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.400, formulada por el señor Dólera, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Señor Dólera, tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Ésta es la primera de un grupo de enmiendas que viene aconsejado tanto por la CROEM como por el Consejo Económico y Social. En ese estudio de viabilidad desdibujado, desdibujado de la ley y desdibujado por la negativa sistemática del grupo parlamentario Popular a añadir las enmiendas de mejora que estamos planteando desde los grupos de la oposición, sería conveniente contemplar nuevos requisitos que justificaran de verdad que cuando una obra se hace por los nuevos procedimientos se hace porque en realidad hay una rentabilidad, porque en realidad es el modo más adecuado de realizarla el que se propone y porque los riesgos que entraña no van a ser posteriormente más onerosos para la Región que haberlo hecho por los métodos tradicionales.

En este sentido, en primer lugar proponemos un apartado f) en el que distingamos los riesgos financieros, y en esos riesgos financieros diferenciar dos elementos, por una parte, la recuperación del coste de inversión, y, por otra parte, los gastos financieros propiamente dichos que se deriven de la financiación del proyecto, teniendo en cuenta que la iniciativa privada a la hora de tratar con las grandes entidades financieras van a tener siempre un coste mayor en lo que se refiere a gastos financieros que el que tendría la propia Administración en un proyecto que ejecutara por los métodos tradicionales, bien directa o indirectamente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Ya lo decía Sancho cuando se dirigía a Don Quijote: "peores cosas veredes". Y, evidentemente, es muy curioso ver las manifestaciones y las citas que hace el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes. De cualquier forma, quiero decirle que los riesgos financieros no son evaluables, o sea, no deben ser evaluados por la Administración sino por los contratistas, que son los que realmente van a efectuar eso.

Por lo tanto, entendemos que no es una responsabilidad pública en este sentido.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Es decir, la Administración hace dejación de sus funciones, de evaluar los riesgos financieros que puedan existir aquí.

Yo no sé si usted ha leído la ley, pero yo sí, y mire usted, en el artículo 9º.2 dice: "En el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una ruptura del equilibrio económico-financiero, la Administración paga".

Es decir, la Administración hace dejación de su responsabilidad de medir los riesgos financieros porque éstos recaen sobre el contratista, y si luego el contratista no mide los riesgos financieros y se rompe el equilibrio de la concesión o le sobrevienen circunstancias de no sé qué y de no sé cuántas, paga la Administración. Esto se llama administrar bien los dineros públicos y lo demás son tonterías. Por favor, no nos diga usted esto, no nos diga usted esto o suprima el artículo 9.2. Si los riesgos financieros los va a asumir en su totalidad el contratista y la Administración no va a tener nada que ver, pues díganos si es que nos va a aceptar, o es que hay alguna enmienda "in voce" que van a plantear ustedes en la Comisión, de suprimir el artículo 2 en ese apartado; en ese caso yo retiro inmediatamente mi enmienda. Pero si la Administración va a tener que soportar posteriormente un eventual riesgo financiero de la operación, en ese caso yo me veo obligado a mantener esta enmienda.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señor Lorenzo, con objeto de agilizar el debate, puesto que el señor Requena me ha pedido la palabra, le vamos a dar la palabra al señor Requena para que fije la posición de su grupo y después contesta usted a los dos grupos.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Es simplemente para indicar la posición del grupo Socialista en este caso y acepto de buen grado el tratamiento que le ha dado usted, porque así servirá para los dos grupos la misma contestación, probablemente.

Efectivamente, está considerado el riesgo financiero y su tratamiento en el articulado, concretamente en el 9.2, como ha dicho el portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Primera cuestión.

Y, segunda cuestión, siendo el déficit y la deuda lo que hay detrás de toda esta ley, el elemento fundamental que, de alguna manera, pues recibe una cortina detrás de la actuación del tipo de la que en la ley se propicia, entendemos muy recomendable que en ese estudio de viabilidad precisamente esté lo que puede sobrevenir de actuaciones en que el riesgo financiero pues haga caer en la Comunidad un sobrecoste que está sobradamente justificado, probablemente, por razones técnicas o sus circunstancias de otro tipo, y que en el análisis de viabilidad tenía que tener un peso relativamente importante.

En consecuencia, la posición del grupo Socialista es a favor de esta enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Sí, muchas gracias, señor presidente.

Ha mezclado dos cuestiones totalmente distintas, eso que dice usted, su señoría, el portavoz de Izquierda Unida, y a lo que hace referencia también el portavoz del grupo parlamentario Socialista, sobre la enmienda del artículo 9.2., en las más pura teoría administrativa hay una cláusula de salvaguarda del equilibrio entre las partes, y le recuerdo un caso muy... no me cabe la menor duda de que su señoría lo sabe, una sociedad concesionaria y el Ayuntamiento de Burdeos, en Francia, el ejemplo del gas en Burdeos, lo tiene usted muy claro y ahí está, y, si no, pues no me cabe la menor duda de que va hacer uso de su trabajo para hacerlo, como lo he hecho yo. O sea, que no ha lugar a nada de eso.

Y contestándole al portavoz del grupo parlamentario Socialista, habla de sobrecostes. No hay ningún sobrecoste, dígame dónde está el sobrecoste en la ley. Están imaginándose una serie de supuestos que la ley no dice absolutamente nada. Los riesgos financieros, seguimos diciendo nosotros, no son evaluables por la

Administración, y sólo por los contratistas.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señor Requena, un breve turno de réplica.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Ni como réplica, no merece tal consideración. Solamente, si hay gasto financiero adicional hay sobrecoste, simplemente, es intrínseco al tratamiento.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señorías, vamos a pasar a la votación de la enmienda 9.400, del señor Dólera López, de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, la enmienda ha sido rechazada con cinco votos a favor, seis votos en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.401, formulada igualmente por el señor Dólera López, al que damos la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Se trata de otro apartado recomendado no solamente por este grupo, sino también en las recomendaciones del Consejo Económico y Social, de CROEM y en algún otro informe de los que aparecen en el expediente que se nos ha remitido y que, como podrá apreciar su señoría, lo hemos estudiado y lo hemos visto con lupa.

Bien. Ya que ustedes no se hacen eco de la sensibilidad de los agentes económicos y sociales, aunque usted en el pleno de la totalidad lo manifestara, solamente en cuestiones accesorias, pues nosotros tenemos la obligación de traer aquí sus propuestas en lo que es principal.

Y, en este sentido, vamos a intentar, y esperemos no topar con la irracionalidad, un elemento de racionalidad en el estudio de viabilidad. Es calcular el tiempo de ejecución máximo y mínimo, y por tanto el período de concesión, y la cantidad media anual de amortización de principal e intereses.

De este modo introducimos un elemento de racionalidad económica a la hora de poder asumir una de las infraestructuras que se pretenden construir con el nuevo método, y sabemos si es viable a equis años o es viable a y años.

En ese sentido, nosotros creemos que lo que planteamos mejora el texto de la ley y hace que esas infraestructuras no sean fruto única y exclusivamente del capricho del gobierno de turno, de la presión de grandes

empresas, de la presión de grandes entidades financieras, sino que de verdad se hacen por el interés general de la Región, porque yo ya tengo dudas de a quién interesa esta ley y por qué esta ley aparece aquí, porque si de verdad fuera por anticipar las infraestructuras, si de verdad fuera por el interés de la Región, no tendrían ustedes ningún problema en que estas cautelas, en que este elemento de racionalidad que estamos intentando incorporar desde los grupos de la oposición a los diversos artículos pues se verían recogidos y, por tanto, se vería mejorado el texto de la ley.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

No voy a entrar en esos juegos; aquí el único que hace el bien de la Región es Izquierda Unida -Los Verdes, pero resulta que el pueblo de la Región de Murcia lo ha dejado donde lo ha dejado, eso también que quede muy en su sitio.

Las cosas en las que el grupo parlamentario Popular, o el Gobierno en este caso, le hace caso, y valga la redundancia, a las alegaciones que han hecho un gran elenco de entidades, pues resulta que esas cosas son totalmente accesorias para el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, para la oposición.

En todo lo que hemos hecho caso, en todo lo que hemos modificado, en todo lo que hemos hecho, que hemos hecho también algunas modificaciones, señor Dólera, eso lo sabe su señoría, pero es que muy hábilmente dice: las alegaciones a las cuales ha hecho caso el grupo parlamentario Popular, o el Gobierno, ésas son totalmente accesorias. Y por eso viene aquí el salvaguardador del bien de la Región, que así se ha autodefinido el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y dice que ellos son los únicos que hacen bien a la Región, y veladamente lanzan una acusación. Dígalo con nombre y apellidos, dígalo, dígalo, no venga usted aquí diciendo o encubriendo a quién beneficia: a la Región de Murcia, según el grupo parlamentario Popular, a la Región de Murcia.

Por lo tanto, yo le digo que la enmienda que su señoría pone, igual que a lo mejor alguna otra de las que ha dicho se le va a admitir, ya se lo dije anteriormente, pues le quiero comentar que, efectivamente, esto es más bien de un pliego de condiciones posterior, y su señoría lo sabe, igual que lo admitió la Ley de Puertos, igualito, es la misma argumentación de su señoría, la misma, y la misma argumentación esto sabe su señoría que es

corriente, es un hecho normal en un pliego de condiciones posterior, y por lo tanto, como no mejora para nada el texto de la ley, vamos a votar en contra.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señor Dólera, una breve replica.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muy breve, señor presidente.

En primer lugar, yo creo que a estas alturas ya no procede andar con quién tuvo más votos o quién tuvo menos votos en las anteriores elecciones. ¿Sabe usted por qué?, porque eso ya se refleja en los escaños parlamentarios y además todos leímos la prensa al día siguiente del 28 de mayo, por tanto no se escuden ustedes en esto para cometer cualquier aberración.

Efectivamente, a nosotros el pueblo nos dejó donde nos dejó, con una representación parlamentaria y con una determinada cualificación. A mí lo que me preocupa es cómo van a dejar ustedes a la Región después de hacer uso y abuso de esta ley y después de no querer introducir criterios objetivos, para que sea la subjetividad pura y simple de este Gobierno o del gobierno de turno el que pueda decidir sobre un tema que puede costar tanto dinero a la Región como es éste.

Mire usted, en el pliego de condiciones posterior puede usted meter lo que quiera, pero si ya en el estudio de viabilidad usted fija un tiempo de ejecución y un período de concesión que pone mínimo y máximo, usted está en condiciones a la hora de elaborar posteriormente el pliego de condiciones de tener un elemento objetivo para poder determinar cuál sea ese período, y, además, garantiza usted al erario público regional que tiene la media anual de amortización de principal e intereses que va a costar la obra en cuestión, y a partir de ahí, a partir de ese coste, puede usted medir qué repercusión presupuestaria va a tener en el erario público regional, en las diversas anualidades en las que se dé la inversión plurianual a la que nos referimos.

Y, en tercer lugar, cuando decimos que no está hecha en aras de los intereses generales, estamos diciendo que tal y como está esta ley van a beneficiarse las grandes empresas, van a beneficiarse las grandes entidades financieras, y va a haber un gran perjudicado, que va a ser el erario público regional y los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia. No vea fantasmas donde no los hay, no se preocupe usted, que si nosotros observamos en cualquier momento que hay alguna gran empresa, alguna gran entidad financiera que está favorecida por ustedes, evidentemente, lo denunciaremos aquí y lo denunciaremos a donde corresponda. Sabe usted que no nos tiembla el pulso en ese sentido y alguna

cosa tenemos ya con ustedes en los juzgados, algún pollo hay por ahí por los tribunales en este momento.

Por tanto, no se preocupe usted por ese asunto, que nosotros no lanzamos las campanas al vuelo. Nosotros advertimos de los riesgos que tiene esta ley y tratamos de mejorarlos, pero veo que no chocamos ni con su comprensión ni con su sensibilidad a la hora de ver estos temas.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Ya lo he dicho anteriormente que, efectivamente, aquí el único grupo parlamentario que hace el bien a la Región de Murcia es el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, al que hay que rendirle pleitesía, no solamente pleitesía sino además la máxima lealtad, y precisamente la máxima lealtad pero hacia el pueblo de la Región de Murcia que fue el que nos votó y nos dejó a cada uno en nuestro sitio. Ni hay aberración, ni hay reflejo de abuso, sino de uso, que lo que pretendemos es que sea un uso de las infraestructuras que por cierto necesita, en eso estamos totalmente de acuerdo, realmente la Región de Murcia, no va haber ningún gran beneficiado nada más que el pueblo de la Región de Murcia. Y no se preocupe que el primero, en el caso de que se diera esa hipotética..., que no va a ocurrir, que no va a ocurrir, de beneficiar alguna empresa, sería el grupo parlamentario Popular, no se moleste su señoría que eso lo haríamos nosotros. Y no solamente lo haríamos nosotros, que ya se lo dijeron anteriormente a su grupo parlamentario en otras legislaturas desde los escaños del grupo parlamentario Popular, ya se lo han dicho desde antes, esto no es un cosa nueva.

Por lo tanto, su señoría sabe que esto es más bien de un pliego de condiciones posterior, su señoría lo sabe por su formación, y entonces yo no hago nada más que remitirle a que como no mejora el texto de la ley pues vamos a mantener el texto de la Ponencia.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señorías, votamos la enmienda 9.401, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, la enmienda queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.402, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, formulada por el señor Dólera, al que damos la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, ejerciendo la labor de salvador de la Región y del interés general que generosamente nos atribuye el señor Lorenzo Egurce, pero sobre todo haciéndonos eco de lo que otros salvadores de los intereses generales de la Región, como CROEM y el Consejo Económico y Social, nada sospechoso de bolchevismo plantean en sus informes ninguno de los dos, queremos introducir en el estudio de viabilidad otro tema, y es la fórmula aconsejable de financiación.

El estudio de viabilidad, al tiempo que evalúa, al tiempo que sopesa otros elementos y factores, debe decir cuál es la fórmula aconsejable de financiación.

A continuación vendrá el salvaguardador de los intereses del Partido Popular y de su mayoría parlamentaria y nos dirá: mire usted, es que esto es objeto de un pliego de condiciones.

Pero vamos a ver, si aquí tal y como está el tema, en el artículo sexto, la dinámica que lleva esto es que el estudio de viabilidad una vez que se somete a información pública inmediatamente se aprueba. Si en ese estudio de viabilidad no se han determinado anteriormente los plazos de ejecución, como decíamos anteriormente, y de confección, qué nos va a corresponder amortizar cada vez. Y, además de eso, porque ahí está el artículo seis, donde habla de la aprobación del proyecto de construcción y se fija sobre todo en el estudio de viabilidad, y si no introducimos ahí la fórmula aconsejable de financiación dejaremos luego al albur única y exclusivamente del Gobierno, sin un riguroso estudio previo, cuál es la fórmula aconsejable de financiación en este sentido.

Y es por ello que nosotros queremos que tengan sensibilidad ya no con nosotros, con la CROEM, con el Consejo Económico y Social, que como sabe usted está formado por los agentes económicos y sociales de la Región de Murcia, tiene participación en la Administración, etcétera, esos órganos que son, al menos el Consejo Económico y Social, plurales, que tengan ustedes en cuenta esto.

Y luego, si quiere usted, en lugar de lanzar frases al aire, constatamos en cuántos artículos y en qué cosas, y además voy a hacer un estudio para que vean ustedes que yo no hablo gratuitamente, han asumido ustedes las recomendaciones del Consejo Económico y Social, de la CROEM y del resto de los informes que tienen ustedes, incluso desde sus propias consejerías. Y a partir de ahí, determinamos que han sido muy pocos los artículos modificados en este sentido, que las modificaciones son en su gran mayoría, no digo que no hay ninguna de

calado, digo que en su gran mayoría son accesorias y que los grandes temas que llevan a una racionalidad en la aplicación de la ley, los grandes temas que llevan a una dosificación y una excepcionalidad en la aplicación de los nuevos métodos de financiación han hecho ustedes caso omiso, a lo que el tejido social organizado de la Región de Murcia y los organismos e incluso sus propias consejerías le han dicho.

Y esto no se lo inventa Joaquín Dólera ni se lo inventa Izquierda Unida, esto es una constatación que podemos hacer artículo por artículo -le voy a regalar un ejemplar del estudio que he dado-, voy a no perder, a dedicar una parte de mi tiempo a hacer precisamente eso que he constatado artículo por artículo y, por tanto, no me va a costar mucho trabajo el poder llevarlo a cabo.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra. Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

El artículo 5.1 dice: "Con carácter previo a la decisión de construir y explotar una infraestructura será necesario realizar un estudio de rentabilidad social y, además, de viabilidad técnica y económica".

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Para la fijación de posición de su grupo, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Sólo lo diré una vez y ya no intervendré más en este sentido, no tenemos ninguna vocación de salvar nada y estamos muy a gusto en el sitio que los ciudadanos nos han puesto durante un período de tiempo; o sea, que no me voy a referir a esto nunca más.

En segundo lugar, sólo un elemento para reflexión. En el punto dos, desde el "a" hasta el "e", no hay nada ni peculiar, ni característico, ni especial que tenga que ver con este sistema de financiación. Esto vale para hacerlo a crédito, con préstamo, con tarjeta de El Corte Inglés, con cualquier fórmula de financiación se pueden cumplir estos requisitos.

Creo, claramente, que la propuesta de Izquierda Unida, de que se diga, además, que esta infraestructura con estas necesidades, etcétera, tengan una fórmula determinada de financiación es más que razonable.

Por lo tanto, votaremos a favor de la enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Para finalizar el debate de esta enmienda, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

La cuestión ya empieza a preocuparle a este diputado y portavoz del grupo parlamentario, en cuanto a que la enmienda 9.402, si no veo mal, la firma don Joaquín Dólera, pero veo que la defienden al unísono tanto el portavoz de Izquierda Unida como el grupo parlamentario Socialista. Curiosamente, el grupo parlamentario Socialista, que luego matiza dos o tres cosicas y mantiene íntegramente el texto, el texto nuestro, ¡eh!, el de la Ponencia... sí, lo vamos a leer todo lo que su señoría quiera, y añade muy poquito, pero tan poquito, tan poquito, tan poquito, que yo no sé si contestar a la una o a la otra.

Desde luego, yo le recuerdo únicamente, señor Dólera, aquel dicho, se lo vuelvo a repetir: "peores cosas veredes", le decía Sancho a Don Quijote. Y es evidente que uno se lleva unas sorpresas impresionantes.

Nosotros entendemos que, efectivamente, está todo previsto en el estudio de rentabilidad social y de viabilidad técnica y económica.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.402, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, la enmienda queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.403, formulada por el señor Dólera López, en representación del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Señor Dólera, tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros creemos que con hablar de estudio de rentabilidad social y de viabilidad técnica y económica, a secas, queda una expresión que puede resultar vacía de contenido si no se explica claramente en qué consiste ese estudio y cuáles son sus ingredientes. En este sentido, aquí parece que se equivoca todo el mundo; se equivoca el Consejo Económico y Social, se equivoca CROEM, se equivocan las organizaciones que han introducido informes, se equivocan las propias consejerías, el único que aquí no se equivoca es el Gobierno y el Partido Popular, a la hora de hacer esta ley.

Sean permeables, en el sentido de que no única y exclusivamente un grupo con cuatro diputados puede introducir esto, sino que estamos hablando de organizaciones sociales y económicas muy fuertes en la Región de Murcia, muchas de las cuales, muchos de cuyos afiliados les han dado a ustedes los votos que les han situado en la posición en la que están, y lo mismo que se dan pues siempre se pueden retirar.

La enmienda que defendemos ahora habla del régimen de explotación, un régimen de explotación que debe comprender los servicios generales y complementarios. Es decir, cuáles son aquellos servicios que pueden englobar la unidad de explotación y cuál es el régimen en que debe explotarse; porque aquí hay varios regímenes, desde peaje en sombra, hasta peaje blando, peaje duro, concesión demanial, etcétera, etcétera, pago único, en fin, podemos distinguir varios métodos de explotación y al mismo tiempo de financiación de la infraestructura de que se trate.

Es por ello que sería conveniente que también se evaluara ahí, antes de aprobarse por el Consejo de Gobierno, cuál sería el régimen de explotación más adecuado que pudiera haber en este asunto.

Y, en este sentido, yo quiero agradecer al grupo parlamentario Socialista su apoyo a las enmiendas anteriores, aunque ellos no la hicieran en su momento. También hay otras enmiendas que el grupo parlamentario Socialista ha hecho y que nosotros en su día no caímos en hacer, pero como somos gente flexible y permeable pues nos damos cuenta que mejora el texto de la ley y, en consecuencia, no sólo las votamos sino que además las defendemos, incluso a lo mejor algunas de las enmiendas que han hecho ustedes, ya las veremos cuando llegue el momento.

Por tanto, pido apoyo a esta enmienda, a ver si se rompe la racha de esta mañana.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

La flexibilidad de esta Presidencia también es patente, pero en este punto del desarrollo de la sesión sí va a constreñirse bastante esa flexibilidad, para pedirle a sus señorías que se ciñan exclusivamente al debate de las enmiendas, porque si no no avanzaremos.

Señor Lorenzo Egurce, turno en contra.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Ciñéndome exclusivamente al punto de la enmienda 9.403, el artículo 5.1 dice: "estudio de rentabilidad social y viabilidad técnica". Y el artículo 5.2, en el apartado "d" dice: "riesgos operativos". Por lo tanto, está suficientemente recogido en el texto.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.403, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.404, formulada por el señor Dólera López, en representación del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Señor Dólera, tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, acabamos con el último bloque de enmiendas que propone el Consejo Económico y Social y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales.

El estudio de viabilidad, aparte de que, como ha dicho anteriormente el señor Requena, está planteado con una vocación de abstracción que difícilmente diferencia un estudio de viabilidad para los nuevos métodos de financiación y un estudio de viabilidad para cualquier otra cosa, pues está enumerado en la técnica legislativa que se llama de "numerus clausus", es decir, que solamente son éstos los que se pueden evaluar.

Yo creo que, a lo mejor, atendiendo a proyectos concretos y atendiendo a circunstancias determinadas puede haber otros factores que puedan ser convenientes para la mejor evaluación del proyecto. Y por eso, para que el Gobierno no se sienta constreñido por esto, a la hora de plantear una evaluación de un estudio de viabilidad, es por lo que nosotros, por ayudar al Gobierno, recogiendo ese sentir de los agentes económicos y sociales, planteamos un punto "j" que diga: "cualquier otro que se estime conveniente para la mejor evaluación del proyecto". Esto permitiría que hubiera algún otro factor que en consideración a una circunstancia singular pudiera para un proyecto determinado ser objeto de evaluación, ser objeto de estudio de viabilidad. Y en este sentido es en el que lo planteamos. Y esperamos que al menos ésta, que es tan aséptica, como casi de técnica legislativa, pueda encontrar la comprensión... que no se estrelle contra el muro, vamos, como las anteriores, porque quiero recordar que en lo que llevamos de mañana todavía no hay ni una sola enmienda de ninguno de los dos grupos de la oposición que haya merecido ni siquiera una transacción o una promesa al Pleno por parte del grupo parlamentario mayoritario.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Para fijación del grupo parlamentario Socialista, le vamos a dar la palabra al señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Para anunciar nuestro voto en contra de esta enmienda. Pese a que no sólo sea Izquierda Unida quien la propone, sino otras organizaciones, de las pocas que han visto esta ley. Y lo basamos en que una cosa es la flexibilidad, deseable en cualquier ley que se aplique adecuadamente, y otra cosa es la benevolencia con la que el grupo de Izquierda Unida trata este tema.

Si ya arbitraria es la ley, dejar en manos del Gobierno otro punto más que acreciente la arbitrariedad como éste, en el que cualquier punto que se estime conveniente puede ser cualquier cosa, que creo difícil, después de lo que recoge la ley, que haya otra posibilidad, hace que anunciemos nuestro voto en contra de esta enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Yo no sé para el portavoz del grupo parlamentario Socialista cuántas son muchas o cuántas son pocas organizaciones que han visto esta ley. Tiempo han tenido, incluido el grupo parlamentario Socialista, igual que el resto de los grupos parlamentarios, porque el señor portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, según lo recoge el Diario de Sesiones de nuestra Asamblea Regional, hace bastante tiempo, y si lo tiene Izquierda Unida es evidente que lo tenga también el grupo parlamentario Socialista.

Por lo tanto, nosotros entendemos que de arbitraria nada; pero, en cualquier forma, le quiero decir que el 5.2 dice: "en el estudio de viabilidad deberán analizarse como mínimo los siguientes extremos" (y dice a, b, c, d, e). Por lo tanto, entendemos que dentro de ese "como mínimo" está lo que su señoría propone.

Y como no mejora el texto de la ley, pues vamos a votar, como el grupo parlamentario Socialista, en contra de la enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.404, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Señorías, la enmienda queda rechazada con un voto a favor, diez votos en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.461, formulada por el señor Requena, en nombre del grupo parlamentario Socialista.

Señor Requena, tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Por comentarios que se han vertido anteriormente, sólo decir que no tengo ocasión de defender ninguna enmienda del Partido Popular, porque para él éste es el texto definitivo, al parecer. Y creo que debería empezar a preocuparse el grupo Popular de que todo el mundo le diga, y digo todo el mundo porque todos coincidimos en buena parte de las cosas que se dicen, aunque no las quiera oír.

Mire usted, en este punto se le redacta una modificación justamente del artículo que estamos diciendo. En primer lugar, en la parte primera se refiere a puntualizar que, con arreglo a la presente ley, hay que realizar un estudio de rentabilidad social y de viabilidad económica, pero se le dice, que es mucho más importante todavía que enunciar esto, que tiene que estar debidamente cuantificado, cosa que aquí no se hace, de manera que se justifiquen las modalidades de financiación de la infraestructura que se trate.

No sé de qué forma el portavoz del Partido Popular ha hecho alusión anteriormente a la sorpresa de que estuviéramos defendiendo las enmiendas de Izquierda Unida; son coincidentes. A parte de que parece que sale un poco del sentido común este tipo de cautela o de sugerencia.

Y, por último, se le dice: pues mire usted, estamos, creo, suficientemente acostumbrados a que los tiempos cambien con una celeridad tremenda, y digo yo que será razonable que lo que se va a justificar especialmente en términos económicos por una situación determinada, ¡hombre, qué mínimo que tener el escenario de la situación económica cómo se va a desenvolver!

Entre otras cosas, puede justificar o no el que mañana estemos en una situación económica decisiones que tomemos de financiar hoy que son a medio plazo. Entonces, que se le pida el escenario de las variables económicas, creo que en buena medida las dos cosas que contiene esa modificación son plenamente coincidentes con el espíritu, incluso con la letra, de las que venimos últimamente defendiendo, en coincidencia con Izquierda Unida.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Vamos a ver, aquí parece que estamos hablando de cosas tremendamente distintas y no es así. Básicamente mantiene el bloque del artículo 5, tanto del apartado 1 como del 2, sólo que cambia en el 5.1, apostilla: "con arreglo a la presente ley". Eso es obvio, por lo tanto, si es obvio..., una obviedad no mejora.

Pero es que en el 5.2, en el apartado a), habla de la demanda de uso y las características de las mismas. Y eso viene marcado por el estudio de viabilidad tanto técnica como económica.

Y donde realmente sí mantiene el escenario de variables económicas previstas en el plazo de realización del proyecto, que está recogido, evidentemente, en la ley. Pero es que, además, lo único que mantienen son los factores medioambientales, que nosotros decimos que "los factores medioambientales y su incidencia sobre la construcción y explotación de la infraestructura", que es una enmienda de su compañero de grupo, señor Plana, que usted mantiene íntegramente, ahí sí mantienen coherentemente una postura, y que nosotros lo ponemos de esa forma, pero no hay más, no hay más diferencia. Básicamente, admiten la demanda de uso, las necesidades sociales, los riesgos de construcción, los riesgos operativos, e introduce la enmienda suya anterior "de factores medioambientales". Nada más.

Por lo tanto, entendemos que está recogida en el texto de la Ponencia.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.
Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

De verdad, con sinceridad, me gustaría más que me dijera usted que no y que no me lo explicara, y sobre todo que no me lo explicara a medias. Lee usted parte y no lee la que no quiere. Es decir, ¿el punto y seguido que reza: "Ambos deberían estar debidamente cuantificados, al objeto de justificar las modalidades de financiación de la infraestructura de que se trate", a usted no le dice nada? Pues bueno, muy bien.

¿El punto que dice: "La demanda de su uso y las características de la misma"? Pues no tiene importancia.

Y el escenario económico de las variables dice usted que está en los demás. Prefiero que me diga que no a que me lo explique así. Ni en espíritu ni en forma, ni en el fondo ni en la forma tiene nada que ver lo que aquí se está proponiendo con lo que usted dice, pero si quiere

yo lo acepto.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Sencillamente, no sé para el portavoz del grupo parlamentario Socialista qué es un estudio de rentabilidad social, no sé lo que es un estudio de viabilidad técnica y no sé lo que es un estudio de viabilidad económica.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.461, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra.

Señorías, al filo ya de las doce del mediodía, suspendemos la sesión por diez minutos.

Señorías, se reanuda la sesión.

Vamos a pasar al debate de la enmienda 9.405, formulada por el señor Dólera, en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, al artículo 5º, apartado 3.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Hace un rato discutíamos sobre la posible derogación tácita por parte de esta ley de alguno de los preceptos de las leyes del medio ambiente de la Región de Murcia, y en concreto de la Ley de Ordenación y Protección del Territorio. La enmienda que defendemos en este momento va dirigida, y así lo recomienda en su informe la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a que además de esos estudios, lógicamente, no se queden fuera los estudios de impacto territorial que se definen en el artículo 5 de la Ley de Ordenación y Protección del Territorio.

Por eso, junto al estudio de viabilidad y de rentabilidad social añadiríamos un apartado 3 en el que se contemplara esta figura, y de este modo mejoramos el texto de la ley y al mismo tiempo salvaguardamos lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ordenación y Protección del Territorio.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

El artículo 5.2.b) habla de las necesidades sociales a satisfacer y los factores de vertebración territorial. Nosotros entendemos que está incluido en el texto de la Ponencia.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señorías, votamos la enmienda 9.405, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.490, formulada por el señor Plana, del grupo parlamentario Socialista, y que defiende el señor Requena.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Simplemente, pretende esta enmienda de adición incorporar, porque en otro lugar se atribuye a otra parte de la institución, atribuir al Consejo de Gobierno el competente para elaborar, para aprobar, mejor dicho, el estudio de viabilidad.

Significa ello que como a la decisión de construir y explotar una infraestructura se le da en la actual redacción un carácter previo, simplemente se está diciendo que el órgano competente para aprobarlo debe ser el Consejo de Gobierno y no atribuido a ninguna Consejería, mucho menos dejarlo sin especificar.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, nosotros entendemos que el Consejo de Gobierno tiene sus competencias, y las obras, según su cuantía y anualidades, son de cada consejero; irán al Consejo de Gobierno aquéllas que deban de ir.

Por lo tanto, mantenemos el texto de la Ponencia.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.490, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.406, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, formulada por el señor Dólera, que tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, nosotros creemos que las recomendaciones en el sentido de que no solamente se logre el consenso, que ya es bastante difícil, en la aprobación del presente proyecto de ley, sino que además se consensúe cada una de las obras que posteriormente se realicen, no es una recomendación que deba caer en saco roto, pues de ella depende de forma importante la posibilidad de eficacia o ineficacia de esta ley y la posible confianza que también se le pueda dar a quienes quieran invertir en estos procedimientos establecidos.

Es por ello que diseñamos un procedimiento complejo a la hora de aprobar los estudios de viabilidad y los propios expedientes, en los que interviene el Gobierno e interviene la Asamblea Regional. Estamos en la primera fase, en la del Gobierno, y nosotros creemos que debe ser el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente el que apruebe provisionalmente el estudio o proyecto informativo y lo someta a información pública por el plazo de un mes.

Esto daría mayor colegialidad a la decisión de aprobación provisional. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros entendemos que corresponde al consejero y que es una competencia clara del mismo. Por lo tanto, mantenemos el texto de la Ponencia.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.406, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

Señorías, pasamos al debate de la enmienda 9.489, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Plana y que defiende el señor Requena.

Tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Efectivamente, el artículo 6 se refiere a la aprobación, en el primer párrafo. Y proponemos, en primer lugar, cambiar el título, porque se habla de aprobación del proyecto de construcción y en realidad es aprobación del estudio informativo lo que correspondería.

Y, en segundo lugar, en consonancia con la enmienda que antes se defendió, lo que se trata es de que la consejería someta a información pública lo que previamente, dado el carácter extraordinario que se le pretende dar a la propia ley y que en algunos sitios está recogido, de aquí que defendiéramos que fuera el Consejo de Gobierno quien lo aprobara, y ya posteriormente otra cosa es someterlo a información pública, que sí es la consejería la competente para ello.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Evidentemente, va metido desde el título del artículo hasta lo que es el final, prácticamente, del mismo.

Me costó trabajo encontrar esta enmienda tal cual porque, realmente, no entendía lo que el texto quería decir, pero, de cualquier forma, visto ya el mismo y lo que propone su señoría, nosotros entendemos que está claramente definido en el texto del proyecto de ley que estamos discutiendo y por lo tanto vamos a mantener el mismo.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.489, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra y una abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.407, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Para su defensa tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Una de las mayores coincidencias en lo que se refiere a deficiencias del proyecto que se observan en los agentes económicos y sociales y también en la propia Consejería de Medio Ambiente, que lo critica, e incluso en el informe de los servicios jurídicos, es el tema de qué tratamiento tiene aquí de estudio de impacto ambiental. Se opone de este modo a las leyes regionales y estatales que se refieren al estudio de impacto ambiental, puesto que es inviable hacerlo como se plantea en el mismo trámite si anteriormente no se ha evaluado este estudio de impacto ambiental conforme se establece en esas leyes.

Es por ello que queremos añadir que el estudio de impacto ambiental se realizará con carácter previo a la aprobación provisional, eso es algo que no solamente exigen leyes regionales sino leyes estatales, y surtirá los efectos previstos en la Ley de Protección del Medio Ambiente y la legislación estatal. Con eso se armonizan ambas cosas y se permite un estudio de impacto ambiental en condiciones y no subordinado a los trámites.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros entendemos que es suficientemente claro el artículo 6.2. Este mismo trámite, es decir, el trámite anterior, de lo que propone en el 6.1 servirá también, en su caso, para la información pública del estudio de impacto ambiental en los casos en que éste sea exigible a los efectos de la legislación aplicable. Entendemos que está suficientemente recogido lo que su señoría dice.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.407, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.408, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Para su defensa tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Doy por reproducidos los argumentos con los que defendí la enmienda 9.406.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Igualmente, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.408, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.409, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Para su defensa tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, lo que pretendemos es que cualquier expediente de este tipo que supone construir un proyecto por métodos de financiación establecidos en esta ley tenga, aparte del período de información pública, el máximo consenso parlamentario y social, como se dice en el informe de CROEM y en el Consejo Económico y Social, al que me veo obligado constantemente a hacer referencia por la insensibilidad que con respecto a él se ha tenido desde el grupo parlamentario Popular.

En ese sentido, el consenso político se puede obtener a través de la aprobación definitiva por parte de la Asamblea Regional, que al fin y al cabo va a ser la que note en los presupuestos que ella misma aprueba el peso de estos proyectos, y, por otra parte, previo dictamen preceptivo del Consejo Económico y Social que permitirá evaluar a los agentes económicos y sociales la rentabilidad social que tiene esto en relación a la obra de que se trate.

Y con esto ya termina el proceso complejo al que anunciábamos al principio de aprobación provisional y aprobación definitiva.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Turno en contra. Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Entendemos que el tratamiento que el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes pretende darle es el de un proyecto o un anteproyecto de ley, y por lo tanto nosotros entendemos que no debe de ser así y mantenemos el texto de la Ponencia.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.
Señor Requena, fijación de posición de su grupo.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Para señalar la fijación a favor de esta enmienda. Y, simplemente, una vez más dejar patente que estamos ante una ley que quiere ser extraordinaria, la queremos convertir en ordinaria. No sólo eso sino que hasta ahora lo visto hay escaso consenso, político desde luego ninguno, en lo que es la ley, y que ni siquiera qué infraestructuras son las que se van a tratar con ella, van a ser objeto. Creo que el consejero acordará sobre la aprobación definitiva de los proyectos, creo que es disminuirlo y desprestigiar el necesario consenso político y social que van a requerir las infraestructuras concretas.

Por tanto, me veo en la obligación de señalarlo además de indicar nuestro voto a favor de la enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

En nombre de la Ponencia, decirle que nadie desprecia absolutamente nada, sino sencilla y llanamente que hay un proyecto de ley, que hay dos posturas enfrentadas y no vamos a tocar las herencias, las vamos a dejar a un lado. Y, evidentemente, esto lo que marca es que se trae precisamente por el tremendo déficit de infraestructuras que tiene esta región. Y que no se preocupen sus señorías, que saben muy bien que vamos a tener en la Asamblea el conocimiento que marca la misma y que las obras que se vayan a financiar serán aquí debatidas ampliamente, como sus señorías todos saben.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.
Señorías, votamos la enmienda 9.409, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Señorías, queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.488, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Plana y que defiende el señor Requena. Tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Se refiere al punto 4, que habla de que "a la vista de expediente y declaración de impacto ambiental, el consejero acordará sobre la aprobación definitiva del proyecto de construcción".

Como mínimo que la redacción implicara que en ese momento es cuando debe iniciarse la redacción del proyecto y que se debe tramitar conforme a las disposiciones aplicables, por no suplantar esta ley a otras en vigor y, además, a otras de la importancia planificadora, como se le ha atribuido, que en este caso creo que están seriamente atacadas en su integridad por las disposiciones que esta ley que estamos discutiendo contiene en su interior.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el artículo 6.1, que anteriormente discutíamos, dice: "Tras la ponderación del estudio de rentabilidad social y de viabilidad, la consejería competente aprobará provisionalmente el proyecto de estudio informativo y lo someterá a información pública", etcétera, etcétera. Por lo tanto, todo eso está ahí.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Si su señoría contesta de esa manera, el punto 6.4 debe llevar la redacción que propone la enmienda y no la que lleva ahora, para que no sea contradictorio. Es así de simple, sus mismas palabras en el punto 4.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Esta Ponencia entiende que el trámite es conjunto y por lo tanto mantiene el mismo.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señorías, votamos la enmienda 9.488, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.487, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Plana y que defiende el señor Requena.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Una aportación más, como enmienda de adición, al final del artículo 6, y simplemente por clarificar e incluso por propia transparencia, porque aquí hay una redacción, un punto que no corresponde a nada, que viene como punto y aparte, en el que nada menos se habla de declarar de utilidad pública todas las obras que se financien por alguno de estos procedimientos, la necesidad de ocupación de bienes y derechos, etcétera. Es decir, competencias que teóricamente deben estar asentadas y ubicadas en otra parte de la institución y que aquí, en un párrafo final, así, como un comentario, es como aparece.

Creemos que el texto debería darle al Consejo de Gobierno la declaración de la necesidad de ocupación de determinados bienes y derechos, especialmente los relativos a la expropiación forzosa o la ocupación temporal, y, como consecuencia, se completa el texto fijando qué autoridad es la competente para hacer esta declaración y no de la manera como viene propuesto en la redacción de la ley actual. Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Turno en contra, señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Está puesto ahí: "de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa".

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señorías, votamos la enmienda 9.489, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.462, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Requena, que tiene la palabra para su defensa.

¿Señor Dólera?

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, una cuestión de procedimiento. Ya en ésta va a ser imposible ponerla en práctica, pero sí para la siguiente. Hay varias enmiendas del grupo Socialista que ofrecen varias posibilidades, por una parte supresión de todo un artículo, y por otra parte determinadas adiciones. En estos casos creo que lo sistemáticamente correcto es votar primero la de supresión y, en caso de que esta sea rechazada, las aportaciones parciales, porque si no podríamos encontrarnos con que teóricamente se aceptan algunas aportaciones y luego se podría suprimir el texto, con lo cual, habríamos perdido un tiempo.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Esta Presidencia entiende que corresponde al grupo parlamentario Socialista en cada momento pedir la agrupación de enmiendas o la sistemática de su debate y votación.

Por parte de esta Presidencia no hay ningún inconveniente en que si sus señorías consideran que debe de alterarse, conforme al cuadernillo que tenemos preparado cada uno de los grupos y la Mesa, pues así se haría.

Por tanto, vamos en este momento al debate de la enmienda 9.462. Para su defensa, tiene la palabra el señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Efectivamente, en este caso, que no en los que hemos visto hasta ahora, quizá hubiera sido razonable no sólo por supresión, sino, por el propio argumento, haberlo hecho antes. De todas maneras, como supongo que no hubiera corrido mejor suerte, en todo caso, casi da igual lo de hacerla al principio que al final. Pero un punto de reflexión hubiera sido aceptar por el grupo proponente, por la propia Ponencia, que no estamos ante

una ley de planificación ni legislación general sobre mecanismos administrativos de aprobación o desaprobación, y que, como consecuencia, pues estaríamos hablando en esta ley de proyecto de construcción y nada más de otro aspecto que tenga que ver con la planificación.

Desde ese punto de vista es desde el que esta enmienda de supresión tendría sentido. Como ya en artículos anteriores se ha, digamos, rechazado esta posición, es de suponer que ahora será lo mismo y en las que vienen a continuación; pero, en todo caso, ésa sería la óptica, de haber aceptado que esto no fuera una planificación tendría sentido la supresión, si no no. Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Turno en contra de la enmienda, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Señorías, supone bien su señoría, parece coherente, parece coherente el aprobar el proyecto tras el análisis y evaluación de la rentabilidad.

Por lo tanto, mantenemos el artículo 6.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, pasamos a votar la enmienda 9.462, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.463, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Requena. Tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Esta aportación sería adicional, un artículo 7 que hablara de limitaciones, que no está recogido en la ley en ningún punto absolutamente, y que parece razonable en cualquier mecanismo legislativo, desde luego, de este tipo, incluso si tomáramos buena nota del último Real Decreto a nivel nacional, de diciembre, que va en este sentido y que así establece el análisis de esta limitación.

La única pretensión es un ejercicio que pretende situar esta modalidad, digo de nuevo y otra vez, considerarla un procedimiento extraordinario y, como consecuencia, debería tener un porcentaje razonable en lo que se refiere a la actuación del Gobierno en

infraestructuras por esta modalidad de contratación, de manera que no se convierta en forma habitual.

Yo creo que si no le valen mis argumentos, simplemente que aunque tomara en cuenta los de su propio grupo parlamentario a nivel nacional, en el que fijan un máximo de un 30% de los créditos iniciales correspondientes al capítulo VI, para que se haga la correspondiente dotación presupuestaria que pudiera acoger a este tipo de infraestructuras, digo que, simplemente, no haciendo caso de mis argumentos, pero que lo hiciera de su grupo a nivel nacional.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Turno en contra de la enmienda, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Además de eso creo que el reglamento que regula toda esta planificación habla en su constitución de que los gobiernos de las comunidades autónomas podrán alterar este 30%, podrán alterarlo; quiere decir que podrán modificarlo. Pero, de cualquier forma, la ley tiene suficientes garantías y control parlamentario que no hace falta esta limitación, que además puede distorsionar los conceptos presupuestarios.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Sólo por ignorancia, una pregunta al portavoz del Partido Popular: ¿dónde tiene previsto el control parlamentario esta ley?

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias.

No le voy a explicar al portavoz del grupo parlamentario Socialista el Reglamento de la Cámara, que lo conoce muy bien.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce. Ese Reglamento nos hace pasar a la votación de esta enmienda. Votos a favor de la enmienda 9.463, del grupo parlamentario Socialista. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, la enmienda queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Señorías, pasamos al debate de la enmienda 9.410, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, formulada por el señor Dólera, que tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Solicitaría poder agrupar la 9.410 y la 9.411, que es la siguiente que viene, porque creo que sistemáticamente es lo más coherente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

No hay inconveniente por parte de esta Presidencia, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias.

Proponemos la supresión del artículo 7º.1, porque no aporta nada nuevo. El contrato de concesión de obras públicas viene establecido en la legislación general de contratos del Estado, incluso el mismo texto que aquí aparece puede contradecir aquella legislación, invadiendo así una parcela de competencia normativa que, por el artículo 149.1 de la Constitución, corresponde en exclusiva al Estado. Y, en este sentido, creemos que debe suprimirse.

Y en el artículo 2 hacer una remisión, en lo que se refiere al régimen jurídico, al contrato de concesión de obras públicas, ya no podría ser de este contrato, porque se habría suprimido la parte primera, del contrato de concesión de obras públicas a la legislación básica estatal en la materia. No perdería nada el texto y sí que añadiría una armonización con la legislación estatal y una supresión de preceptos que puedan resultar confusos y contradictorios con la normativa estatal.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros entendemos que es necesario mantenerlo, porque entre otras cosas lo que tratamos de hacer es fijar

el plazo máximo de concesión, que es potestativo de las comunidades autónomas, y, por otra parte, que se manifieste que se respeta la legislación estatal, que es lo que se hace en el punto 7.2.

Por lo tanto, tanto la 9.410 como la 9.411 las vamos a votar en contra.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señorías, votamos conjuntamente las enmiendas 9.410 y 9.411, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas enmiendas con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.465, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Requena, al que damos la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Se trata de una enmienda de adición al título 2, capítulo 1, que tendría el artículo 7.

El título 2, en este caso, correspondería a programación de las obras susceptibles de contratación bajo la modalidad de abono total del precio, y pretende, de alguna manera, que la naturaleza y las cuantías de los contratos que se realizaran bajo esta modalidad se conozcan con el debido tiempo como para que, en materia presupuestaria, se cumplan con antelación suficiente lo que se requiere para elaborar unos presupuestos anuales rigurosos.

Habida cuenta de que lo normal es que en junio se hagan las previsiones para el ejercicio siguiente, que es cuando se empieza a elaborar el presupuesto, pues, de alguna manera, lo que se está sugiriendo es que el programa de obras contenga todas las previstas a realizar en el próximo ejercicio, dentro de esa programación plurianual que correspondería, para que sean incluidas en el proyecto de presupuestos que en septiembre se tendría que entregar.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Turno en contra, señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

En la disposición adicional primera está recogido todo lo que dice su señoría: "Contrato de obra bajo la

modalidad de abono total del precio. Se declaran especialmente aplicadas en las contrataciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los apartados del 1 al 8, ambos inclusive, del artículo 147 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social". Por lo tanto, no ha lugar a la enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Estamos hablando de otra cosa, estamos hablando de que esta ley tenga unos artículos, porque ésta es la única modalidad que contiene, y no a una referencia que se hace en la disposición adicional que ni quita ni pone a lo que estoy diciendo. Otra cosa es que no quiera debatir sus señoría este punto específico.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señorías, pasamos a la votación...

Perdón, señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Se declaran expresamente "aplicables", por lo tanto está recogido ahí.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señoría, ahora sí, pasamos a la votación de la enmienda 9.465, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.412, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, formulada por el señor Dólera, que tiene el uso de la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Con carácter previo quiero plantear la misma cuestión que planteaba anteriormente, la enmienda 9.464, del grupo parlamentario Socialista, plantea la supresión de los artículos séptimo, octavo, noveno y

décimo. Yo creo que por razones sistemáticas, y si el grupo proponente, tal y como ha establecido con su criterio la Presidencia, lo tiene a bien, sería conveniente debatir ésta antes de entrar en enmiendas parciales de mejora del texto. 9.464, del grupo parlamentario Socialista, plantea la supresión de los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo, antes de entrar en enmiendas parciales sería conveniente ver si se suprimen o no se suprimen estos artículos, si se suprimen no tendría sentido ya entrar en el resto de enmiendas parciales que se plantean.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Dólera, la Presidencia entiende que han sido ordenadas las enmiendas de la forma que se ha considerado mejor para su debate y votación, y por tanto vamos a seguir la sistemática del cuadernillo que se nos ha entregado. Procede, por tanto, el debate y votación de la enmienda 9.412.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, acato el criterio de la Presidencia, pero subrayo que, probablemente, en los próximos proyectos de ley que vengan tendremos que debatir la enmienda al articulado antes que la enmienda a la totalidad.

Voy a defender, por tanto....

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Dólera, un momento. Esta Presidencia, puesto que estamos realmente en una cuestión de orden, va a dar opción a quien corresponde la enmienda, que es realmente quien debe de pronunciarse si tiene inconveniente o no. Esta Presidencia no tendría inconveniente en que se debatiera y votara la enmienda, creo que es la 9.464, donde se propone la supresión de determinados artículos del proyecto de ley.

Por tanto, a los efectos de ordenar el debate, le voy a dar el uso de la palabra al señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Sí, parece que si la enmienda de supresión la debatimos en primer lugar podría tener más sentido el resto de las enmiendas.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muy bien, pues teniendo claro ya la sistemática, esta Presidencia va a otorgar el uso de la palabra al señor

Requena para la defensa de la enmienda 9.464.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Como todo el artículo, en la concepción que estamos defendiendo de que fuera la modalidad del contrato de concesión de obra pública que se plantea, sería un articulado que haría innecesario, justamente, la existencia de todo este capítulo, porque todo va destinado justamente a concretar el contrato de concesión de obras públicas.

¿Por qué hacemos esto? Pues por algo añadido a los argumentos que estamos dando, porque se va a hablar de adjudicaciones a terceros, se va hablar de un potencial cobro a usuarios que no necesariamente puede resultar atractivo para justificar determinada obra y que, por tanto, aconsejan razonablemente el prescindir de esta forma de contratación. Ello, por tanto, afecta a todo el mecanismo que está especificado en los artículos que corresponden al capítulo uno, de aquí que se hable de la supresión del capítulo completo. Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, precisamente estos artículos regulan de una manera expresa las modalidades que justifican esta ley: peaje en sombra, blando, peaje duro.

Por lo tanto, mantenemos el texto de la Ponencia.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, vamos a votar la enmienda 9.464, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda rechazada con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.412, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, formulada por el señor Dólera, al que damos el uso de la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, presidente.

Primero hacer referencia a un error de redacción en la enmienda que pretendemos modificar en este

momento. En el segundo párrafo de la enmienda, segunda línea, cuando dice "con particular observancia" debe decir "especial observancia". Y después dice "de las particularidades". Entre la palabra "particularidades" y "en esta materia" debe figurar la palabra "establecidas", "de las particularidades establecidas en esta materia" por tal, tal, tal".

Bien, dicho esto pasamos a defender la enmienda.

Uno de los graves problemas que esta ley puede traer a la Región de Murcia, y ya sé que el señor Lorenzo Egurce me dirá después que estamos en un mercado libre, lo que no significa que estemos en una ley de la selva y que nuestras pequeñas y medianas empresas deban caer a manos de las grandes empresas y las grandes multinacionales de capital de fuera de nuestra región y muchas veces de fuera de nuestro país, se trata de añadir lo que la propia Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas de la Construcción y Obras Públicas y otros organismos han planteado, para que fuera posible el que pudieran adjudicarse una parte de estas obras y no solamente las migajas que les puedan dejar en algunas obras las grandes empresas al precio que consideren estas grandes empresas.

En primer lugar, tendríamos que hablar de la ejecución de la obra, no del contrato, de la ejecución, porque el contrato en general engloba una serie de complejos trámites jurídicos y técnicos para los que hoy ni siquiera unidos en uniones temporales de empresas u otras fórmulas asociativas podrían tener capacidad nuestras pequeñas y medianas empresas para poder asumirlas. Por tanto, como ellas mismas dicen, que sea de la ejecución de la obra.

En segundo lugar, yo creo que hay que meter la cautela de la especial observancia en estos asuntos de las reglas del artículo 133 y 134 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Por una parte, por las garantías que además se establecen especialmente de las normas de publicidad y libre concurrencia. Por otra parte, para evitar que esas grandes empresas cedan a filiales de las propias grandes empresas el porcentaje de obra que puedan tener que ceder en cada uno de los momentos, y que nuestras empresas queden a dos velas en aras del mercado libre que preconiza el señor Lorenzo Egurce y el grupo parlamentario Popular.

Y, en tercer lugar, para evitar que sean migajas, que no pueda hacerse esa cesión por menos del precio correspondiente a la parte proporcional del contrato adjudicado, y de ese modo evitamos también la especulación con las grandes obras: alguien contrata y posteriormente especula quedándose con una parte del dinero y dándole las migajas a nuestras pequeñas y medianas empresas, que tendrían serias dificultades para poder ejecutar la obra. Y desde el punto de vista de la Administración también, porque si tienen serias dificultades para ejecutar por ese precio esa obra, al final

eso redundará en la menor calidad de los materiales, y si van ustedes hacia Granada verán los socavones que hay en determinadas partes de la autovía que se ha hecho por allí. Yo no sé quién la ha hecho o quién no lo ha hecho, no lo estoy diciendo como un reproche a quien la hiciera, lo hago como una medida de prevención para que no vuelva a ocurrir. Y, en este sentido, creo que la enmienda es perfectamente razonable y recoge lo que nuestras pequeñas y medianas empresas piensan sobre el tema, no solamente Izquierda Unida.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, yo no sé si construcción y ejecución, construir una obra y ejecutar una obra no sé qué diferencia de matiz realmente hay. No tenemos inconveniente de ningún tipo, admitimos el cambio de ejecución por construcción.

Referente a lo segundo que plantea no es necesario, bajo nuestra opinión, porque se trata de una ley básica estatal, y queramos o no queramos hay que cumplirla.

Y luego, lo referente a lo tercero, a su señoría, por mucho que diga lo de economía libre de mercado, siempre le sale algo de intervencionista, y nosotros entre particulares, nosotros entre particulares, le repito, no vamos a entrar.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, casi muero de éxito porque se me permita que en el primer párrafo, después de toda la mañana, se cambie la palabra "construcción" por "ejecución". En cualquier caso habría que votar por separado el resto de los párrafos, porque no lo entiendo como una transaccional.

En segundo lugar, es verdad que la legislación básica del Estado que se cita aquí, y a la que se remite expresamente, establece particularidades en la materia, pero en ningún caso establece que la cesión no podrá hacerse por precio inferior al correspondiente a la parte proporcional del contrato adjudicado. Por tanto no garantiza que solamente las migajas y por el precio que quieran las grandes empresas, y con detrimento de la calidad probablemente de la obra, puedan adjudicarse a las pequeñas y medianas empresas de nuestra región.

Y, efectivamente, señor Lorenzo Egurce, no dude en absoluto que este grupo parlamentario no es "Don Tancredo", intervendrá y será partidario de que la Administración intervenga cuando se trate de salvaguardar nuestro tejido productivo, cuando se trate de salvaguardar la pequeña y mediana empresa. Si ustedes no quieren intervenir en nada, pues lo mejor es que no gobiernen, y de ese modo podrán ustedes en la empresa privada hacer el juego entre particulares que ustedes pretenden. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.
Nosotros no somos intervencionistas. Al final su subconsciente sale, y eso es evidente, ¿cómo va usted a hablar de una economía libre de mercado cuando dice que quiere intervenir en relaciones entre particulares? Pues, mire usted, una de las condiciones "sine qua non" de una sociedad libre de mercado es ésta, y eso es lo que hacemos nosotros, gobernar gobernamos, pero sin intervenir en relaciones entre dos sociedades libres.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.
Vamos a votar por separado el cambio de la palabra "construcción", en el artículo 8 apartado primero, por "ejecución". Votos a favor de este cambio. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, se incorpora al texto en lugar de "construcción" la palabra "ejecución", por unanimidad.

Y ahora pasaremos a votar el resto de la enmienda 9.412, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.466, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Requena, que tiene el uso de la palabra para su defensa.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.
No sin antes manifestar la honda preocupación del grupo Socialista por el avance incontenible del grupo de Izquierda Unida.

Aparte le diría al grupo Popular que a ver si se nota de ahora en adelante que no son intervencionistas, y que los gestos que me hacía cuando se refería a la autovía de

Granada, pues simplemente decir que las obras las hacen los constructores y las leyes los políticos, aunque antes se puedan tener relación de otros lugares.

El artículo 8 viene a tenor de la propuesta de artículo 7 que se hacía anteriormente, y se refiere a la programación necesaria de las obras susceptibles de contratación bajo la modalidad de abono total del precio. Y esto es así, espero que no se me argumente que corresponde al pliego de condiciones, porque no lo es, dice cómo orientar un pliego de condiciones y eso sí puede ser objeto de la ley, y se habla de qué se entiende razonablemente, puesto que la información que se debe dar a efecto de lo recogido en el artículo 5, habida cuenta de que estamos incorporando unos elementos hasta ahora no necesariamente cuantificados, como es rentabilidad social y viabilidad técnica y económica, pues parece razonable que la ley recoja que como mínimo ese pliego de condiciones en su día haga uso, o proponga, que se preste información a estas cosas.

De manera que solamente para cuantificar debidamente lo que razonable y razonadamente se debe justificar en la modalidad de financiación de que se trate, es por lo que se sugiere un determinado planteamiento a efectos de la exigencia de la documentación aportada en su día.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.
Turno en contra, señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.
Esto es un bloque de enmiendas, como la siguiente, la 9467, y como la anterior que hemos discutido, en la que el portavoz del grupo parlamentario Socialista establece las bases de lo que es el modelo alemán, que es la contratación bajo la modalidad de abono total del precio que está ya recogido en lo que hemos dicho anteriormente, en la adicional primera.

De cualquier forma, ha hecho dos alusiones que yo no... ha sido un comentario que he hecho "sotto voce", pero que, evidentemente, tiene que ver con que las obras las hacen los constructores, las leyes los políticos, pero las obras que hacen los constructores corresponde a quien paga, en este caso un gobierno, el mirar y el revisar cuando se entregan ver si realmente está o no está en condiciones, y eso es un mero y simple comentario. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Nada, si simplemente por seguir con el comentario, es para animar que el presente y el futuro lo hagamos mejor, y que si originalmente pudo tener alguna inspiración en el entorno de los constructores, pues que ahora somos los políticos los que tenemos que dar aquí el do de pecho y poner estas cosas en condiciones. Es una sugerencia sólo para impulsar las bondades de esta ley, que espero que queden recogidas en algún momento.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, efectivamente, eso es lo que pretende el grupo parlamentario Popular apoyando y sustentando al gobierno del mismo partido, que en el presente y en el futuro las obras tengan una calidad que anteriormente no han tenido.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señorías, votamos la enmienda 9.466, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.413, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, formulada por el señor Dólera, que tiene el uso de la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros consideramos que en todas estas fórmulas que aparecen en la ley debe excluirse en todo caso la financiación por parte de los particulares, sea por medio de peaje blando, sea por medio de peaje puro y duro. Y ello porque ocasionaría agravios comparativos, porque ocasiona una situación de injusticia al que contribuye con sus impuestos y luego como usuario, también debe satisfacer el coste de las infraestructuras que anteriormente ha financiado con sus propios impuestos, porque produce elementos de desequilibrio territorial muy importantes, y así se recoge en todos los informes que tienen ustedes en el proyecto de ley.

En ese sentido, para evitar que unos paguen lo que otros tienen gratis, para evitar situaciones tan agraviantes

como éstas, es por lo que pretendemos que solamente la Administración pueda ser la que financie estas obras. Bastante financiarán ya los ciudadanos cuando tengan que pagar mayores impuestos para poder resolver los sobrecostes de financiación que puedan introducir los nuevos métodos para que encima se les intente cargar.

Y es por ello que cuando dice "las tarifas a percibir por los titulares", queremos acotar diciendo "las tarifas a abonar por la Administración a los titulares de la concesión de obra", de modo que se excluya la posibilidad de que sean los particulares los que tengan que abonar esos peajes. Para evitar que en el Noroeste, en la autovía, cuando se pase por esa autovía haya que pagar cualquier tarifa por parte de los particulares.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Le pido no un auto de fe, sino un mínimo de credibilidad. Le ha dicho el Gobierno por activa y por pasiva que en la autovía del Noroeste no se va a pagar una perra, ni una perra, es totalmente gratuita para el usuario. No sé cómo se le tiene que decir a ustedes. Se le ha dicho por activa y por pasiva.

Yo no soy nada más que un mero transmisor del tema, pero es que parece que hay especialísimo interés en desmitificar esto. Hay especialísimo interés por parte de la oposición de decir que algo del peaje en sombra..., como el peaje en sombra...; pero si le han dicho que la autovía del Noroeste es la primera obra que se va a ejecutar con esta ley y que no le va a costar ni una peseta al usuario de la misma.

Y, de otra forma y volviendo a la enmienda 9.413, tenemos que votar en contra porque la ley prevé tres posibilidades y son las tres que vamos a mantener.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señorías, votamos la enmienda 9.413, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.414, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, formulada por el señor Dólera, que tiene el uso de la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Es una mejora técnica que también viene recomendada en los distintos informes, aunque parezca hacer caso omiso el grupo parlamentario Popular. Dice, entre los factores que hay que evaluar para las tarifas a percibir por los titulares de la concesión de obra, que se deberán prever los costes reales de explotación. Nosotros planteamos que no solamente sea éstos, sino los costes de construcción y de explotación, lógicamente, para poder distinguir en este asunto, y en ellos que vayan incluidos, lógicamente, los gastos financieros que puedan ocasionarse y que pueden tener mucho que ver en el precio final, en la tarifa final, a pagar, yo quiero pensar que por parte de la Administración, pero de acuerdo con la actitud del grupo parlamentario Popular a la hora de no admitir las enmiendas, también, probablemente, por parte de los usuarios. Por tanto, pido apoyo a esta enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra de la enmienda. Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Esta enmienda podíamos haberla discutido junto con la 9.415, de don Joaquín Dólera, porque va al mismo artículo, aunque a otro apartado; y la 9.486, del grupo parlamentario Socialista, en la que, evidentemente, pues lo único que se trata es de introducir pequeños matices, pequeños matices con palabras totalmente sinónimas y que quieren decir lo mismo, porque los costes de construcción y explotación digo yo que serán los costes reales de explotación depurados y ajustados, ¡digo yo! Es exactamente lo mismo. Igual que la normal rentabilidad de la inversión cifrada en el porcentaje realmente establecido será normal rentabilidad de inversión, ¡digo yo! Quizás, quizás, pudiera ser más ajustada, lo que dice en la 9.486 el firmante del grupo parlamentario Socialista, pero que básicamente quieren decir lo mismo.

Por lo tanto, mantengo el texto de la Ponencia.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Sólo cuestión de orden.

Como se ha hecho referencia, aclarar si estamos con una o con varias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Requena, vamos a pasar a la votación de la enmienda 9.414, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.415, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, formulada por el señor Dólera.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Otras de las críticas coincidentes que ha recibido la ley ha sido precisamente la expresión de la normal rentabilidad de la inversión por confusa, por atípica y por acientífica.

Nosotros pretendemos con esta enmienda precisar esta normal rentabilidad de la inversión, hablando de cifrarla en el porcentaje legalmente establecido de beneficio industrial. De este modo, probablemente, los sobrecostes que pudieran tener los nuevos sistemas de financiación ya no serían tan importantes como puede tenerla, porque, claro, para unos la normal rentabilidad de la inversión puede ser el beneficio industrial legalmente establecido en sus porcentajes, pero para otros puede ser muchísimo más, porque invirtiendo en Hong-Kong, ahora que ha pasado a dominio chino, pues a lo mejor obtienen mayor rentabilidad.

Entonces, como esto es de esta manera, yo prefiero fijar un criterio objetivo que nos permita decir qué es la normal rentabilidad, y para mí ése es el beneficio industrial legalmente establecido. No obstante, asumiríamos cualquier otra fórmula que razonablemente pudiera acotar esta expresión tan peligrosa por su amplitud y confusión.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Nosotros nos mantenemos en el mismo texto de la Ponencia.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señorías, vamos a votar la enmienda 9.415, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cuatro

votos a favor, seis en contra, y una abstención.

Perdón, señorías. La votación ha sido un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones. Queda rechazada dicha enmienda.

Pasamos al debate de la enmienda 9.486, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Plana y que defiende el señor Requena, que tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Simplemente, pretende utilizar la terminología actual, reconocida en vigor y que, por tanto, cuando uno le busca el significado encuentra con claridad qué es lo que representa.

No le voy a discutir al grupo Popular qué significa explotación depurada, o costes, perdón, de explotación depurados y ajustados. Depurado es quitar lo que impurifica, y ajustado es de acuerdo con un patrón que signifique algo. Eso contablemente no tiene ninguna traducción y por lo tanto se le dice a ustedes. Puesto que estamos hablando de costes reales, pues dígame usted, de acuerdo con los criterios de contabilización, que son los del Plan General de Contabilidad, pues póngalo usted, para qué me introduce términos cuya significación no tienen por qué corresponder a esto. Lo mismo que la normal rentabilidad de la inversión, ¿qué es normal rentabilidad de la inversión?, ¿qué es?, ¿depende del día?, ¿del año?, ¿del IPC?, ¿de qué depende? Justamente, es un término ambiguo. Eso se llama beneficio empresarial, término reconocido. Y se le propone a ustedes, pues mire usted, en lugar de inventar de paso léxico del ámbito económico, en lugar de "normal rentabilidad de la inversión" pues "beneficio empresarial".

Aprovecho, cosa que no he hecho antes, para justificar la abstención a la anterior, que va en parte en la misma dirección, porque porcentaje legalmente establecido de beneficio industrial no es más que un componente del beneficio empresarial, que es el término adecuado.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Turno en contra, señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Mantenemos el texto de la Ponencia, porque realmente es decir lo mismo con otras palabras.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

No salgo de mi asombro de que ni siquiera aportación. Además, me parece que había una especie de señuelo por parte de Izquierda Unida en su enmienda anterior, parece que hasta el texto se quería enriquecer cambiando un término por otro. Sea consciente el grupo parlamentario Popular que es incorrecto lo que estamos diciendo, no sólo ambiguo.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Ya lo ha dicho el señor portavoz del grupo parlamentario Socialista, que hablar de costos reales de explotación depurados y ajustados es lo mismo que decir la explotación fijados de acuerdo a los criterios del Plan General de Contabilidad, y la normal rentabilidad de la inversión es lo mismo que el beneficio empresarial. Por lo tanto mantenemos el texto de la ponencia.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señorías, vamos a pasar a votar...

Vamos a ver, un turno extra muy breve, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

No puede quedar registrado eso porque no he dicho eso, no son sinónimos.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señorías, votamos la enmienda 9.486, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.416, formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que defiende el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Han sido dos veces en esta sesión las que hemos hablado de intervencionismo de la Administración y en que los defensores del mercado libre han hecho una ardiente defensa de ese mercado libre. Vamos a ver si somos capaces de mantener esa posición de mercado libre en esta enmienda.

Cuando planteábamos que en el estudio de viabilidad se tuvieran en cuenta los riesgos financieros se nos decía que no era necesario porque esto caía todo de cuenta del constructor. Pero, sin embargo, observamos con sorpresa cómo el artículo 9.2 habla de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que ocasionaren una ruptura del equilibrio financiero de la explotación.

En este caso ya no somos portadores del Consejo Económico y Social o de la CROEM, es el Banco Europeo de Inversiones el que le viene a decir a la Comunidad Autónoma: oiga, le están dando ustedes un cheque en blanco a la empresa privada, interviniendo en este caso para compensarle de los problemas que puedan tener en unos casos excesivamente amplios, y eso puede ir incluso en merma de la eficacia en la actuación de la empresa privada, porque la empresa privada sabe que lo haga como lo haga nunca pierde; en último término la Administración le va a compensar a costa del dinero de todos los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia, que ustedes con este texto pretenden manejar muy alegremente.

En este sentido, nosotros lo que pretendemos técnicamente es, acotar, acotar los supuestos en los que da lugar a una compensación por ruptura del equilibrio económico financiero, por circunstancias de fuerza mayor, éstas no se pueden prever en ningún caso, si viene un huracán y derriba lo que está construido en ese momento, por cambios normativos que nosotros podamos producir, o el Estado, y que en este sentido puedan afectar al normal equilibrio económico financiero, o por causas imputables a la Comunidad Autónoma de Murcia. Por tanto, acotaríamos los supuestos que dan lugar a esa contraprestación, y de este modo podríamos salvaguardar el intervencionismo y evitar que hubiera un excesivo intervencionismo, en favor de la gran empresa que construye.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente, señorías.

Ya le he dicho que en la pura teoría administrativa siempre existen cláusulas de salvaguarda del equilibrio entre las partes, y le cité anteriormente, cuando su

señoría hizo alusión al artículo 9, del artículo 5, el artículo 6, le dije más o menos cuál iba a ser la justificación del rechazo de esta enmienda.

Nosotros entendemos que es mucho más técnica la relación que hay en el proyecto y por lo tanto vamos a mantenerla.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, me veo obligado a hacer un breve uso de la palabra.

Mire usted, una cosa es que se hable de la ruptura de equilibrio económico y financiero y otra cosa es que se acote cuándo se produce esa ruptura, y eso es pura teoría administrativa, administrativista, señor Lorenzo Egurce. Eso no tiene ningún tipo de problema técnico. El que sí tiene problema técnico es una expresión equívoca, confusa y generalista que puede obligar a la Comunidad Autónoma a compensar en determinados supuestos en los que la Comunidad Autónoma no tiene nada que ver con los riesgos de explotación que pueda parecer la empresa privada. Insisto, la eficacia puede mermarse en este sentido, y luego aprecio que ustedes no son intervencionistas cuando se trata de apoyar a la pequeña y mediana empresa, ustedes no son intervencionistas cuando se trata de resolver los problemas que en el erario público pueden traer este tipo de obras, pero sí son intervencionistas cuando se trata de garantizarle que lo haga como lo haga la gran empresa constructora siempre percibirá su contraprestación, aunque sea a costa del dinero de todos los murcianos. Constató eso y, evidentemente, lo denuncio.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Le he dicho que ahí siempre existen cláusulas de salvaguarda del equilibrio entre las partes, y eso, en pura teoría administrativa, es lo que le he dicho. Y nosotros entendemos que es mucho más técnica, y lo vuelvo a repetir, la redacción que tenemos pues en el 9.2.

En todo caso, la retribución económica del concesionario deberá mantenerse durante el plazo de la concesión, estando obligada la Administración a compensarle en el caso de que circunstancias sobreveni-

das e imprevisibles ocasionaren una ruptura del equilibrio financiero de la concesión.

En los supuestos de modificación introducidos por la Administración respecto de las condiciones de la explotación de la obra se estará a lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y eso es lo que vamos a mantener.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señor Dólera, un turno extraordinario brevísimo.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente, por su flexibilidad. Simplemente, decir que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles es, por ejemplo, el encarecimiento del precio del cemento en una construcción de este tipo; es, por ejemplo, dificultades transitorias de tesorería de la empresa concesionaria. Todo esto son circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que pueden darnos lugar a pagar sin que la Comunidad Autónoma tenga nada que ver con este asunto y que debían de calcularse al principio del pliego de condiciones, y, al mismo tiempo, no podrían dar lugar a pagar nosotros, sino los riesgos propios de la empresa constructora, que para eso obtiene unos pingües beneficios de acuerdo con esta ley.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Siempre y cuando ocasionaren una ruptura del equilibrio financiero de la concesión. Siempre y cuando que ocasionaren.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señorías, votamos la enmienda 9.416, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con un voto a favor, seis en contra, cuatro abstenciones.

Pasamos al debate de la enmienda 9.417, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, formulada por el señor Dólera, que tiene el uso de la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, la otra cara de la moneda. En este caso hasta Caja Murcia, que es una de las entidades, está planteando esta enmienda.

Mire usted, si usted le garantiza a la empresa privada todos los riesgos habidos y por haber, los que dependen de ella misma y los que dependen de nosotros y los que dependen de las fuerzas de la Naturaleza, por lo menos asuma usted la otra cara de la moneda, que en el caso de que el beneficio fuera superior al que se pensara en un primer momento, o se acortara el plazo de concesión y por tanto de amortización, o se hicieran las anualidades más bajas.

De este modo, que no vaya todo en detrimento de la Comunidad Autónoma y en favor de la empresa constructora, que por lo menos se equilibre un poco más económica y financieramente la prestación, a ver si son capaces ustedes en este caso de pensar en los intereses generales y no en los intereses particulares de la gran empresa, por lo menos en este caso.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra de la enmienda, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, las empresas, cuando licitan, cuando van a un pliego de condiciones o cuando van a ejecutar una obra, pueden perder o pueden ganar.

La intención de esta enmienda ya está recogida en el artículo 10.2. Si se lo lee su señoría, tranquilamente verá cómo, efectivamente, es así. Por lo tanto, mantengamos el texto.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señorías, pasamos a votar la enmienda 9.417, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.467, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Requena, que tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias.

Coherente con la octava, la redacción de artículo 7 y 8 que se proponía del capítulo I, esta enmienda viene a proponer que se recoja el programa de obras a ejecutar

mediante esta modalidad de programación plurianual, por considerar de esta manera los compromisos reconocidos y adquiridos anteriormente, puesto que las obras, como digo, se ejecutarían de forma plurianual.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.
Turno en contra, señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.
Por coherencia mantenemos el texto.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.
Señorías, votamos la enmienda 9.467, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.
Pasamos al debate de la enmienda 9.418, formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Para su defensa tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, deseamos agrupar esta enmienda con la 9.420, que se hace de supresión del artículo 10.3, porque son parecidas, vamos, que una depende la otra.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Sí, señor Dólera, puede hacer la defensa conjunta de las mismas.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias. Lo que pretendemos es que a la hora de establecer la aportación de fondos públicos se calcule en función de los factores del coste que se establecen en el artículo 9 de esta ley, y también en relación con los usuarios, que no se deje gravitar única y exclusivamente sobre los usuarios de la infraestructura la relación del precio de la tarifa que en cada momento haya de pagarse, de la aportación de fondos públicos en suma, y que además siempre lo pague la Administración. Y en este sentido se suprimiría el artículo 10.3, para evitar que los usuarios tengan que pagar generalmente, y la Administración, cuando aporte dinero, sea reduciendo a los usuarios.

Por tanto nosotros pedimos el apoyo para estos dos,

para que los ciudadanos del Noroeste no tengan que pagar ni en todo ni en parte su autovía, ni ningún otro ciudadano de la Región tenga que pagar en todo o en parte su infraestructura que ya paga con sus impuestos. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Turno en contra, señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Señorías, erre que erre, y yo erre que erre. Los ciudadanos del Noroeste no van a pagar por la utilización de la futura autovía ni una sola peseta, erre que erre. Más que les pese a algunos, pero no van a pagar. Es que es un compromiso así de serio y así de claro.

En la redacción está implícito, en el 10.1, lo que su señoría pide. Por lo tanto, no vamos a aprobarle ni la 9.418 ni la que tiene concordancia, la enmienda de supresión del artículo 10.3.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos conjuntamente las enmiendas del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes 9.418 y 9.420. Votos a favor de estas enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas enmiendas con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.419, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Para su defensa tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias.

La primera parte de la enmienda es técnica, ¿no?, además lo establecen los diversos informes también, incluso jurídicos de las propias consejerías y de la Administración regional. Cuando pone "Región de Murcia" debe decir "de la Administración", o debe decir "de la Comunidad Autónoma". En este caso nosotros preferimos "Administración", porque de ese modo se garantiza que sean públicas las cantidades que se aporten.

Y, en ese sentido, también hay que plantear que no es solamente en función del número de usuarios, sino de su utilización, porque hay usuarios cualificados, por ejemplo en una depuradora, que pueden tener que aportar más que otro tipo de usuarios, y la palabra

utilización en este sentido define mejor el texto.

Y luego, en coherencia con eso, en función del número de usuarios no, en función de tal utilización.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente. El texto no mejora, porque, evidentemente, pone dos o tres cositas en negrita, pero no así como otras circunstancias, eso se le ha olvidado ponerlo en negrita, y nosotros constatamos que no está puesto en el texto. Nos pone ahí, quizás como anzuelo, las tres cositas, y a ver si no miran lo otro. Evidentemente, lo hemos mirado y no mejora el texto, además de que nosotros entendemos que distorsiona la aplicación de parámetros exclusivamente económicos para fijar las aportaciones públicas. Por lo tanto, mantenemos el texto.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo. Votamos la enmienda 9.419, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.421, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Para su defensa tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, nosotros solicitamos la agrupación de la enmienda al artículo 12, de supresión, con la 9.422, que permite suprimir el artículo 12, con la 9.423 que pretende suprimir el artículo 13, y con la 9.424, que propone suprimir el artículo 14, es decir, todos aquellos... bueno, y con la 9.425, al artículo 15; aquéllas que pretenden suprimir el mecanismo de concesión demanial para la construcción y explotación de infraestructuras.

Nos parece que hay dos razones que lo abonan. En primer lugar, todo lo que se refiere a la cesión demanial ya viene regulado por normativa básica de carácter estatal, al que ésta incluso puede contradecir.

Y, en segundo lugar, el mecanismo de concesión demanial, en cuanto supone la utilización privativa de un particular por medio de una serie de infraestructuras, puede ser antagónico con la utilización de interés general que se le quiere dar a esas infraestructuras. Así lo pone

de manifiesto el Consejo Económico y Social también en su dictamen.

Por tanto, por innecesario y por poder producir efectos totalmente distintos a los que presumiblemente se pretenden, y porque, además, a través del contrato de concesión y obras públicas se pueden conseguir los mismos resultados, es por lo que proponemos reunir estos artículos, estos cuatro artículos. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Señorías, nosotros entendemos que es constitucional por cuanto no regula de forma distinta la legislación estatal y se prevé para supuestos muy distintos a la concesión de obra pública. Por lo tanto, vamos a mantener tanto el artículo 11, como el 12, como el 13, como el 14 y el 15.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, vamos a votar conjuntamente las enmiendas del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, la 9.421, la 9.422, la 9.423, la 9.424 y la 9.425. Votos a favor de este grupo de enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas todas ellas con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.485, formulada por el señor Plana en nombre del grupo parlamentario Socialista, y que va a defender el señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

En el texto de la ley, en el punto 3 del artículo 11, habla de que el concesionario podrá transmitir la previa autorización de la consejería competente.

Simplemente, lo que se propone es una mejora técnica por la cual, en primer lugar, no se hable de autorización, que no es un documento reconocible, sino de concesión, y por tanto la transmisión de concesión. Y, en segundo lugar, que sea previa autorización de la Consejería. De esta manera se limitaría, digamos, las transacciones exclusivamente con documentos que no tienen ninguna realidad y que corresponden a concesiones potenciales.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros, en un error que ha habido en la transcripción, proponemos una transacción, si todas sus señorías lo ven oportuno y conveniente, referente al artículo 11, apartado 3, que dice, o debiera de decir: "El concesionario podrá transmitirla (en vez de separarla - coma-), previa autorización de la Consejería competente", etcétera, etcétera.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.
Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Acepto la buena voluntad que manifiesta el grupo Popular y sólo le pediría un pasico más. Habida cuenta de que la concesión, del término concesión se habla en el título, y hace algunas líneas, desde luego en el punto 2, que queda lejano, el repetir "el concesionario podrá transmitir la concesión a un tercero", probablemente es mejor redacción. Digo yo, si entiendo bien, que el concesionario podrá transmitirla significa transmitir la concesión. Pues, como consecuencia, entiendo que más correcto es decir "la concesión a un tercero" que lo que se propone.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Lorenzo Egurce, para aclarar esta posible transacción, y en caso de duda pasaríamos a votar directamente la enmienda 9.485, tal cual está formulada.

Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros entendemos que mejora mucho más el texto "el concesionario podrá transmitirla, previa autorización", etcétera, etcétera.

En caso de no ser así, esta enmienda la presentaríamos "in voce".

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Procede, aclarada la propuesta de transacción, conocer la postura del grupo Socialista.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Sí, aceptamos la proposición.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señorías, votamos la transacción propuesta por el grupo parlamentario Popular. Votos a favor de la transacción. Votos en contra. Abstenciones. Con diez votos a favor de la transacción, ninguno en contra y una abstención queda aprobada la misma.

Pasamos al debate de la enmienda 9.484, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Plana Plana y defendida por el señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Hace referencia a la supresión del punto cinco de este artículo, que habla de que la constitución de hipoteca y otros derechos de garantía sobre las concesiones debe ser autorizada por la Consejería correspondiente. Y, evidentemente, en términos del dominio público, la supresión de este artículo es absolutamente necesaria como consecuencia de la inalienabilidad del citado dominio público. Entonces, por la propia incorrección en el objetivo, que no en la redacción, es por lo que se propone la supresión.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

El dominio público, según tengo entendido, no se enajena. Estamos hablando de derechos reales sobre la concesión, no sobre el dominio público, y hay muchas leyes con la misma regulación, muchas, no solamente ésta. Por lo tanto, vamos a mantener íntegramente el punto cinco.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.
Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Su señoría podrá decir lo que quiera, pero si

estamos hablando de una concesión, concesión que afecta al dominio público, y estamos hablando de hipoteca y derechos de garantías sobre los mismos, pues estamos, como digo, vulnerando la inalienabilidad del dominio público.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena. Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Me ratifico en los argumentos dados anteriormente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señorías, votamos la enmienda 9.484, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.483, formulada por el grupo parlamentario Socialista, y en su nombre el señor Plana Plana, y que defiende el señor Requena. La 9.483.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Se refiere al apartado d del artículo 12, que habla de abonar el precio público por ocupación del dominio público que se establezca en la concesión en función del número de metros cuadrados.

En primer lugar, la contraprestación por utilización del dominio público es una tasa o canon y no es un precio público, por consecuencia pues correspondería quitar este término de aquí, que no es apropiado.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, ante lo expuesto por el firmante, el señor Plana Plana, que está ausente, este diputado ante la argumentación que mantenía, que era, según sentencia del Tribunal Constitucional, la 185/95, pues se vio en la obligación de estudiarse, mirarse y exigir al grupo parlamentario un informe a los servicios jurídicos sobre

el tema. Los tengo aquí, como puede ver su señoría, y realmente dicen que la ley incluso llega a señalar el parámetro en virtud del cual habrá de abonarse el precio público o canon, los metros cuadrados de ocupación, y en este punto debe recordarse que la denominación de canon proviene de la legislación especial, Ley de Minas, etcétera, y que ya una sentencia del Tribunal Supremo de 13 de febrero del 59 los definía como la contraprestación de las ventajas que piensa obtener la concesionaria por el hecho de realizar las obras.

Por lo tanto, entendemos que después de este razonamiento y otro mucho más amplio que voy a obviar y que si es necesario en Pleno mantendré, pues vamos a mantener lo dicho en el citado artículo.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Me ha parecido entenderle que ha justificado usted documentalmente y con un estudio lo que le estoy proponiendo, y es que se quite el término precio público, no canon, "en las correspondientes tasas o canon", no precio público, y me ha parecido entender muy bien que usted documentalmente está afirmando lo mismo.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena. Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

No, yo lo que le he leído es precisamente que puede decirse precio público también.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.483, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.482, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Plana y que defiende el señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Hace referencia al artículo 13, en que se habla del

derecho de los concesionarios, y simplemente se pretende con esta enmienda adecuar este texto al que hay en vigor de la Ley de Patrimonio Regional, por la cual el órgano competente es el Consejo de Gobierno y no la consejería correspondiente, como reza en la proposición actual de ley.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros entendemos que la regulación tarifaria por uso de infraestructuras debe de ser del titular de la competencia.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Simplemente, pues la Ley de Patrimonio Regional la modificarán ustedes como consecuencia de esto, me imagino.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Votamos la enmienda 9.482, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra, una abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.481, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Plana y que defiende el señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Me vería sorprendido de que los mismos argumentos para la misma cosa tuvieran ahora mejor final que el que tuvieron antes, pero insisto en que la normal rentabilidad de la inversión, pues ni se sabe si es rentabilidad, ni qué es normal, ni siquiera si corresponde a la inversión, cuando el término adecuado es beneficio empresarial, simplemente, que se ponga.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Seguimos manteniendo la normal rentabilidad de la inversión.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.481, formulada por el grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.480, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Plana Plana, que defiende el señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Pretende restablecer que la función de planificación corresponde a la Administración, cosa que se vulnera en la redacción del apartado 2, concretamente, de este artículo 14. Los argumentos insistentemente los he ofrecido en otras enmiendas y sólo hago ratificarlos en lo que se refiere a este artículo.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Sólo se trata de admitir la iniciativa de los particulares, y por lo tanto vamos a mantener la enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Votamos la enmienda 9.480, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.479, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Plana y que defiende el señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Para que esta ley deje algo de las demás leyes a las que afecta y agrede en su articulado repetidamente, puesto que habrá que cambiarlas todas, por adecuación a la actual ley en vigor de patrimonio, en el punto 4 del artículo 14, en el que se le atribuyen al consejero las competencias para el otorgamiento de la concesión, pues debería decir al Consejo de Gobierno.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Nosotros entendemos, señorías, que es competencia en función de la materia de cada consejero. Por lo tanto, mantenemos el texto.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Votamos señorías la enmienda número 9.479, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra, una abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.426, formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes y que defiende el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Ésta es coherente con las enmiendas de supresión del mecanismos de concesión demanial, y, en consecuencia, si suprimimos esto no puede ser que en el 16.2 se hable de la celebración de contrato de concesión de obra pública o el otorgamiento de la concesión demanial; habría que quitar o el otorgamiento de la concesión demanial, en coherencia con nuestras anteriores enmiendas. Única y exclusivamente esto.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Sí, pues por coherencia mantenemos el texto.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.426, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.478, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Plana y que defiende el señor Requena, al que damos la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Propone para el artículo 16 dos modificaciones, una en el punto uno, concretamente en la parte del párrafo que hace referencia a que las áreas de servicio se construyan a lo largo del trazado de la vía proyectada.

Una mejora técnica sería sustituir este texto que acabo de leer por el de áreas de servicio, perdón, áreas o elementos de servicio que se construyan a lo largo del trazado, siempre que estuviesen previstas en el estudio previo e incluidas en el pliego de condiciones. Es una mínima cautela que no figura en la actual redacción, entendemos.

Y en lo que se refiere a punto segundo, el trozo final que va desde gestión y explotación de las redes de servicio proyectadas, simplemente, sin que para aquello no requiera ningún título adicional. Son dos mejoras técnicas al actual texto.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros entendemos que tanto el artículo 16.1 como 16.2 son lo suficientemente claros y que no genera ninguna duda su interpretación. Por lo tanto, los vamos a mantener.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Votamos la enmienda 9.478, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.477, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Plana y defendida por el señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias presidente.

Habría que aceptar, si tal como decía el portavoz del Partido Popular en su argumento, no encontraba ninguna mejora en las proposiciones anteriores, en la enmienda anterior, a los puntos uno y dos, que el punto tres está subsumido en el uno y el dos, y que como consecuencia pues está de sobra la redacción aquí, y es por lo que proponemos la supresión completa, tanto en la actual redacción como en la modificada que proponíamos en la enmienda anterior.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Señorías, como hemos dicho que en el 16.1 y en el 16.2 no hacía falta ninguna aclaración, que está lo suficientemente claro, entendemos que el tres también es necesario, y tendremos que votar en contra por coherencia de haber votado anteriormente lo mismo con la enmienda que hacía su señoría al 16.1 y 2.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.477, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.427, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes y que defiende el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Lo que pretendemos en este caso es que, evidentemente, si se concede a estas empresas los elementos adicionales que pueda tener la obra para su explotación, pues eso va a dar un beneficio económico. Queremos que ese beneficio económico se tenga en cuenta a la hora de determinar el equilibrio financiero de la concesión, y también que sea uno de los elementos que figuren en esa normal rentabilidad económica que tanto ha sido criticada y a la que se refiere el artículo 9.1.c. Y también, para la contraprestación de la Administración regional, que se descuenten, lógicamente, los rendimientos y los beneficios que vayan a obtener con esos elementos

adicionales.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, esto es evidente porque su señoría no cree en la concesión demanial. Está claro que si su señoría hubiera leído el apartado 3 del artículo 13, ya lo prevé, en concreto cuando habla de "la normal rentabilidad con la suma de las tarifas directas de usuarios y las cantidades aportadas".

Por lo tanto, vamos a mantener el texto de la misma.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, vamos a votar la enmienda 9427, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.428, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. La defiende el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

De lo que se trata aquí es de algo que viene recomendado por el Consejo Económico y Social también, y lo que pretende es dar más posibilidades para que se pueda concurrir a la realización de una infraestructura de estas características. Y es que donde dice "sociedad anónima" se sustituya por "sociedad de cualquiera de las modalidades previstas en la legislación sobre contratos del Estado".

De este modo se amplía el elenco y se da más posibilidad a la pequeña y a la mediana empresa para que, agrupada, pueda concurrir a la realización de estos proyectos.

Lo que pasa es que no tenemos mucha fe en que vaya a prosperar, porque ya sabemos la protección que el grupo mayoritario dispensa a la pequeña y mediana empresa.

Todo lo que sea restringir competencias en el mercado libre en este caso, pues mucho mejor, porque así los intereses que se salvaguardan, evidentemente, saldrán adelante.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Ahora parece ser que sí puede ir agrupada, señor Dólera. Menos mal que le oigo decir que sí puede ir agrupada, cuando me lo negó en el debate de la enmienda a la totalidad: "¡cómo van a ir agrupadas!". Bien. Peores cosas veredes, ya estaba diciendo yo. No tiene que ver una cosa con la otra.

Evidentemente, nosotros entendemos que la redacción es la adecuada y que no hay que mezclar para nada con la Ley de Contratos del Estado.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo.

Señorías, pasamos a votar.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Por expresar la posición del grupo Socialista. Y decir que parece más adecuado poner "cualquier forma societaria recogida en la actual legislación", porque ni siquiera una sociedad anónima laboral -de las que no quiero recordar que la Cooperativa Mondragón, nada menos, es de esta categoría, tendría posibilidad con esta redacción que hay.

Parece más bien una forma societaria recogida debidamente en la legalidad, pero que se especifique que sea sociedad anónima no parece adecuado.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

No. Tengo los mismos argumentos, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, vamos a votar la enmienda 9428, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco

votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.476, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Plana y que defiende el señor Requena, al que damos la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

No sé si estamos llegando ya al final. Manifestar nuestra satisfacción por todo lo que hemos trabajado, y qué lástima que hayamos conseguido tampoco.

Ésta no tiene más importancia. Una es cuestión de estilo, porque en los textos legislativos parece que las cifras no casan bien con la redacción, por poner que se escriba con letra más que con número.

Y la otra es que el 10 por ciento de la inversión total no parece razonable, en cuanto a la doctrina que ustedes mismos manejan, con todos esos informes, que parece más conveniente que va dirigida a un 20 por ciento que a un 10 por ciento.

Hagan lo que quieran. Al menos el estilo, y poner 10 por ciento con letra cuesta poco, incluso con una transacción lo podían hacer.

Gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Nos parece que es limitar en exceso a las sociedades, digo nos parece. Pero, de cualquier forma, es lo que está previsto en la Ley de Autopistas del Estado.

Y por lo tanto vamos a mantenerlo.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, para fijar la posición de mi grupo.

Por una parte, parece razonable, a efectos de seguridad y de no asunción de riesgos innecesarios en esto, la propuesta que hace el grupo parlamentario Socialista. Lo que pasa es que constatamos, por otra parte, que limitaría todavía más la ya imposible concurrencia de la pequeña y mediana empresa a este tipo de proyectos. Por eso nos vamos a abstener.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señorías, vamos a votar la enmienda 9426, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.429, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y que defiende su autor, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, es una mejora técnica, y esperamos no morir de éxito si la asume el grupo parlamentario Popular.

En el artículo 18.5 se habla de que si la Administración resolviera utilizar este mecanismo de obtención, tal, tal, dice: "el procedimiento a seguir será el establecido la misma". Es "el establecido en la misma", obviamente. Y queremos, por lo menos, aportar alguna mejora técnica, ya que no se nos permite incluir mejoras políticas que mejorarían el texto de la ley.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, presidente.

Señorías, evidentemente, está claro, se ha estudiado la ley y sabe que eso ha sido un gazapo que se hizo desde el punto de vista mecanográfico, y, evidentemente, se comió, quien fuera, "en". Y, por lo tanto, como lleva más razón que un santo, le vamos a apoyar la enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, vamos a votar la enmienda 9429, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda aprobada la enmienda por unanimidad.

Pasamos al debate de la enmienda 9.430, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Tiene la

palabra para su defensa su autor, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, aquí se propone una modificación en el artículo 19.1.

Si nuestra Ley de Presupuestos y nuestra Ley de Hacienda impide que se pueda avalar por más de una cantidad a empresas de la Región, no tiene mucho sentido que se avalen a las empresas que construyen estas obras de infraestructuras y que son beneficiarias por todos lados de los parabienes de la Administración regional.

Pretendemos que las únicas aportaciones que puedan darse sean las aportaciones no dinerarias, tales como obras ya ejecutadas y elementos tecnológicos, etcétera, pero no así el aval de la Comunidad Autónoma, que luego no se concede a otras empresas de nuestra región para poder salir a flote, por ejemplo, porque lo imposibilitan las leyes de presupuestos y lo imposibilita la Ley de Hacienda Regional.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.
Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros entendemos que una obra puede ser muy rentable socialmente y poco rentable económicamente. Y entonces la única manera de efectuarla o de poderla llevar a cabo es a través de un aval. Y por eso vamos a mantener el texto.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, vamos a votar la enmienda 9430, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Señorías, vamos a dar por concluida la sesión de hoy, y continuaremos el próximo jueves, día 17, a las diez y media de la mañana.

Se levanta la sesión.

3ª Reunión: 17/07/97

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señorías, buenos días.

Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Política Sectorial, para seguir con el trámite de enmiendas parciales a la Ley de Infraestructuras de la Región de Murcia.

Señor Lorenzo Egurce, me pide la palabra, ¿a qué efectos?

SR. LORENZO EGURCE:

Señor presidente, señorías:

Efectivamente, el texto remitido por el Gobierno a la Asamblea, del proyecto de ley que estamos discutiendo...

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Perdón, señor Lorenzo Egurce, a qué efectos es la petición de la palabra.

SR. LORENZO EGURCE:

Una enmienda "in voce".

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muy bien. Antes de empezar con el trámite, si corresponde en este momento, pues indique a qué se refiere.

SR. LORENZO EGURCE:

Efectivamente, señor presidente.

Estaba diciendo que en el texto remitido por el Gobierno a esta Asamblea, en el artículo 19, empezaba con el artículo 19.1, y luego viene a y b. Puesto que no hay dos, parece que es obvio eliminar el uno y dejarlo tal cual.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Lorenzo Egurce, entendemos que es una enmienda técnica, que si los grupos se manifiestan a favor pues quedaría recogido en lo que es el dictamen, y por tanto, aunque en la publicación de la propia Asamblea ya se recoge, pero, efectivamente, es una enmienda técnica para suprimir el apartado 1 del artículo 19, puesto que no hay apartado 2 suprimir el 1.-. Señorías, por asentimiento queda aprobada esa enmienda "in voce".

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA::

Yo quiero decir que el Partido Popular debía de hacer un esfuerzo mayor del que está haciendo, sin duda, y no sólo por la enorme transcendencia de la enmienda que ha transigido en estos días pasados que yo no estuve, sino por ésta misma, hacer un esfuerzo y las grandes deficiencias que tiene la ley, aunque fuera por enmiendas suyas, pues que las corrigiese. Yo me alegro de esta enmienda...

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Plana, señor Plana, yo creo que no estamos en sintonía ahora mismo. Lo digo porque la enmienda "in voce" que ha planteado el grupo parlamentario Popular era una enmienda técnica al artículo 19, en el texto había un uno punto guión, como indicando que pudiera haber más apartados del artículo 19. Se ha sometido a la consideración de la Comisión y por asentimiento se ha suprimido ese uno punto guión.

Otra enmienda "in voce" será planteada por el grupo parlamentario Popular en su momento.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Yo me alegro de la corrección que me hace la Presidencia, pero de ella misma se deriva que mi asentimiento no constaba, desde el momento que me estoy refiriendo a cosas totalmente diferentes.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Bien, pues entonces deberíamos de dejar constancia de si está de acuerdo o no con la supresión del uno punto guión del artículo 19.

SR. PLANA PLANA:

Lo estoy, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muy bien. Gracias, señor Plana.

Señorías, vamos a pasar al debate de la enmienda 9.475, formulada por el señor Plana, del grupo parlamentario Socialista, que tiene el uso de la palabra.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, ¿podría unir el debate de esta enmienda y de la siguiente, de la siguiente sistemáticamente y con numeración anterior, 9.474, ambas referidas al artículo 19?

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Puede unir las y defenderlas conjuntamente, señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Muchas gracias.

Aunque a mí no me corresponde, lógicamente, la preocupación por la dirección de los debates ni del trabajo, pues yo creo que si las agrupó ganamos tiempo y podrá preparar la señora letrada el dictamen con tiempo suficiente para su debate y aprobación, en su caso, en la jornada de mañana.

Las enmiendas son muy sencillas. La 74, empezando por la siguiente, la que se refiere al apartado b, parece razonable que se haga constar expresamente que estas aportaciones en especie, no dinerarias u obras ya existentes, etcétera, pues que se tengan presentes a la hora del cálculo de la tarifa. La expresión que hemos elegido es ésta, quizás pueda haber otra expresión análoga, pero, en fin, que se plasme "expressis verbis" en el texto.

Y la anterior, la 75, va encaminada a que no existan más excepciones en la ley, como hemos dicho antes en otros momentos del debate, que no existan tantas excepciones que haya que hacer un régimen especial para todo en esta ley.

Si hay que hacer una referencia al aval, pues como esté en la Ley de Hacienda regional, si hay que hacer una referencia a la expropiación, pues como conste en la legislación de esa materia, etcétera, etcétera. Entonces, la legislación actual no prevé el aval a entidades privadas, solamente avales en el sector público; suprimase, pues, el epígrafe a) de este artículo 19.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Plana. Turno en contra de las enmiendas, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, las dos enmiendas que plantea el portavoz del grupo parlamentario Socialista, la 9.474 y la 9.475, van a ser contestadas por el portavoz del grupo

parlamentario Popular en este momento. Y lo que le quiero decir referente a la primera, la 9.474, es que esto es una obviedad y está recogido en el articulado de la propia ley. Y la 9.475, evidentemente, tiene la misma justificación que una que con anterioridad, en el día anterior o hace dos días, fue formulada por don Joaquín Dólera López, como portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y tiene la misma justificación: una obra muy rentable socialmente puede no serlo económicamente, entonces por ello necesita, evidentemente, un aval. Nosotros estamos por mantener lo de los avales.

Y referente a que es contrario a la Ley de Hacienda Regional, su señoría sabe muy bien que una ley puede derogar la anterior. O sea que en ese sentido vamos a mantener el texto del proyecto.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, pasamos a la votación conjunta de las enmiendas 9.474 y 9.475, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con cuatro votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos ahora al debate de la enmienda 9.386, formulada por don Alberto Garre López en representación del grupo parlamentario Popular, y que defiende el señor Lorenzo Egurce, que tiene la palabra.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, se pretende clarificar con esta enmienda y mejorar técnicamente la disposición manteniendo su misma finalidad, que en los presupuestos de cada ejercicio exista crédito suficiente para garantizar la eficaz explotación de las infraestructuras y la rentabilidad de las inversiones.

Cada año habrá que determinar la cantidad que debe aportar la Administración en función de las previsiones de uso que para ejercicios se prevea en los títulos concesionales, y esa cantidad deberá ser aprobada por la ley de presupuestos. No es necesario establecer posteriormente cuál es el porcentaje de esta cantidad sobre los tributos cedidos por el Estado ni vincularla a este otro concepto o conceptos de presupuestos de ingresos.

Con la redacción propuesta queda claro que el Fondo de Atención y Conservación de las Infraestructura Construidas será una partida presupuestaria gestionada por la Consejería de Economía y Hacienda, cuyo crédito será la cantidad máxima que deberá pagar la Administración a los concesionarios en función de los marcos financieros de las concesiones existentes, que es,

justamente, de una manera sucinta, lo que dice la justificación de la misma.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.
Turno en contra, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Anunciar que mi grupo parlamentario, en coherencia con la enmienda que tiene de supresión precisamente de esto, va a votar en contra de la enmienda del grupo parlamentario Popular. Y ya aprovecho, y después no utilizo el turno, para defender, lógicamente, la enmienda.

Nosotros creemos que bastantes garantías tienen ya, con todas las que se establecen a lo largo del texto, los posibles inversores de la rentabilidad de la construcción, explotación e inversión, para que además de eso se acepte una partida concreta de los presupuestos de la Comunidad Autónoma que probablemente vaya en detrimento de las inversiones en obras de infraestructuras hechos por los métodos tradicionales.

Por tanto, vamos a votar en contra de ésta y a favor de nuestra enmienda de supresión de lo establecido en el artículo 20.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señorías, puesto que el señor Dólera ha defendido ya la enmienda 9.431, vamos a votar en primer lugar la enmienda 9.386, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda con seis votos a favor, uno en contra y tres abstenciones.

Vamos a votar la enmienda 9.431, del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.473, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Plana Plana, que tiene el uso de la palabra.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, por economía no he pedido la palabra antes. Si lo entiende oportuno, quisiera decir brevemente algo sobre la enmienda 86 que acabamos de aprobar, del grupo Popular.

Nos hemos abstenido porque, en fin, dentro de este

documento que estamos examinando, no cabe la menor duda que el grupo Popular acaba de dar un paso enorme de aceptar tributos, cosa que clamaba a bastantes entidades corpóreas e incorpóreas, clamaba a todo, pues ha dado un paso y ya por lo menos ha querido que desaparezca eso de la aceptación de tributos. Por lo tanto, no nos hemos opuestos, simplemente nos hemos abstenido. Sigue pareciéndonos inadecuado, por lo tanto mantenemos nuestra enmienda de supresión.

Nuestra enmienda de supresión, señor presidente, se refiere, lógicamente, a que ya existe un sistema, un sistema ordinario y normal, y no hay por qué hacer estos apartados y estas especificaciones precisas.

Por lo tanto, pues nosotros seguimos manteniendo la supresión de este precepto.

Nada más, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Plana.
Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

La justificación para la defensa de la enmienda 9.386 creo que es suficiente para votar en contra de la enmienda 9.473.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.473, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.432, formulada por el señor Dólera López en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

La figura de las contribuciones especiales, a la hora de financiar una obra de infraestructuras, aparece fundamentalmente en el ámbito municipal, y en ese ámbito es ya cuestionada, es bastante cuestionada porque es muy difícil individualizar los beneficios de una obra que en principio se considera de interés general. Y puede dar lugar a agravios comparativos a la hora de financiar dicha obra.

Cuando en el ámbito del municipalismo cada vez se descarta más esta figura, miren ustedes por dónde

aparece en el artículo 21.1 de esta ley, para poder financiar las nuevas infraestructuras. Es decir, que ya no se conforma el Gobierno con imponer peaje y hacer que paguen doblemente, por usuarios y por contribuyentes, los ciudadanos y ciudadanas de la Región. No se conforma ya con esto, y además de eso intenta imponer una serie de contribuciones especiales para determinadas obras de infraestructura. Esto es lo que se llama dar duros a cuatro pesetas, esto es lo que se llama prometer en su día infraestructuras y ahora dicen: pues mire usted, le vamos a construir las infraestructuras que prometimos pero las van a pagar ustedes doble o triplemente. Miren ustedes, no es serio, no es racional, no es razonable esto.

Pero es que es más, es que luego, cuando en el 24.2 se atreven a establecer una serie de factores de valoración del hecho imponible, resulta que los que establecen van en contra de quienes tienen que pagar contribuciones especiales. Es decir, se habla de distinta calidad de los terrenos donde estén situadas las pertenencias privadas a afectadas. Es decir, que aquellos particulares cuyos terrenos se vean afectados por una obra de infraestructura, encima les van a exigir contribuciones especiales.

El impacto de actividades ruidosas, molestas, peligrosas o contaminantes, aquellos que tengan actividades molestas, ruidosas, contaminantes, etcétera, en virtud de una de estas infraestructuras, encima les van a cobrar ustedes contribuciones especiales.

Los efectos producidos sobre el valor residencial, paisajístico... Cuando a alguien le menoscaban ustedes el valor residencial, paisajístico, etcétera, de sus terrenos, encima les van a cobrar contribuciones especiales.

Como les dice CROEM, como les dice el Consejo Económico y Social, cuyas sugerencias, por lo visto, tampoco en esta ocasión han merecido la consideración del Consejo de Gobierno.

Miren ustedes, estos criterios están hechos con los pies. Estos criterios no están hechos con la cabeza, y este mismo artículo está hecho de una forma no razonable para el objeto que se pretende.

Por tanto, yo creo que lo más sano que podemos hacer en esta Comisión es tener sensibilidad a lo que dicen los agentes económicos y sociales, una vez más, y por tanto suprimirla mediante esta enmienda.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

La justificación es curiosa, las contribuciones

especiales, dice, no son un buen procedimiento. Nosotros pensamos y decimos que son un procedimiento más, uno más, eso es evidente.

Y por qué decimos que es uno más. Pues sencilla y llanamente porque las personas que en ánimo de ello vayan a tener un mayor beneficio, es obvio que paguen más. Se grava precisamente al que obtiene mayor beneficio, y es curioso que el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes trate de aliviar esa penalidad fiscal, si se puede llamar de alguna forma, al que más beneficio va a tener. Es curioso, digo que es curioso.

Por lo tanto, nosotros, precisamente porque es un sistema más y porque va a gravar al que mayor beneficio obtenga, sin entrar en lo del peaje que se va a pagar doble o triple o no sé cuántas veces más, según está defendiendo su señoría, que, por cierto, me va a decir en qué artículos la ley dice eso, ¿eh?

Y que no tenemos sensibilidad. Le estamos demostrando a su señoría que sí la tenemos y, por lo tanto, vamos a mantener el artículo.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Réplica, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Reiteradamente se nos viene requiriendo por el señor Lorenzo Egurce para que digamos en qué artículo viene eso de que van a costar más las infraestructuras.

Mire usted, yo creo que ya sería el colmo que viniera un artículo donde dijera: tienen que costar más estas infraestructuras.

Hay unas leyes, que son las leyes económicas, que son las leyes de la maximización del beneficio, que son las leyes de los costes financieros, donde se establece que, obviamente, si un particular hace una inversión de estas características, si tiene unos costes financieros superiores a los que tiene la Administración, pues lógicamente eso no lo va a regalar el particular que realice las infraestructuras, sino que tiene que plasmarse en un mayor margen de beneficio y, por tanto, en un mayor encarecimiento. Esto son las leyes económicas, y estas leyes no me las estoy inventando yo, son las leyes del mercado libre ése al que usted hace referencia continuamente y que me da la impresión de que no sabe muy bien qué es.

En segundo lugar, en lo referente a esta enmienda. Mire usted, ¿para quién vamos a construir infraestructuras, para el interés general o para el beneficio de unos pocos particulares? Si las construimos para el interés general no tiene sentido que haya contribuciones

especiales. Si las construimos para el beneficio de los particulares no tiene sentido que haya ningún tipo de financiación pública relativa al asunto.

Por tanto, ni por un sitio ni por otro tienen sentido las contribuciones especiales, señor Lorenzo Egurce, que ahora aparece como el adalid de la sensibilidad social y de la progresividad fiscal. Eso va en contra del mercado libre que usted defiende.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno de réplica, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Yo, con todos los respetos, discrepo, y tengo que discrepar frontalmente de los argumentos que su señoría dice.

En cualquier caso, vuelvo a decirle exactamente lo mismo. Ni vamos a pagar doble, ni vamos a pagar triple, ni vamos a pagar doblemente. Usted se basa en una hipótesis, sí, que además es una condición, condición que si no se cumple se cae todo el argumento que su señoría ha dicho.

Probaremos a que eso no sea, como sus señoría dice, en el "sí".

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Pasamos a la votación de la enmienda 9432, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.472, del grupo parlamentario Socialista, que defiende su autor, señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, presumiendo, es una responsabilidad exclusiva mía, que la posición política del grupo Popular no va a estar en función de los argumentos ni de la elocuencia, sino en función de otras variables que ahora mismo no es de razón exponer aquí, yo pediría a su señoría que sometiera a votación la enmienda 9472 nuestra al artículo 21, y que no hace falta ningún otro género de defensa.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Plana.

De cualquier forma, tiene derecho a turno el señor Lorenzo Egurce, si lo quiere ejercer.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Señorías, los argumentos están dichos en la anterior enmienda.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Votamos la enmienda 9472, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.433, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que defiende el señor Dólera López.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, de nuevo, en línea con lo que pide el Consejo Económico y Social y con lo que pide la propia CROEM, solicitamos la supresión de este artículo, que habla de la colaboración con el Estado y otras comunidades autónomas, y define aquí las infraestructuras que se sitúan fuera del ámbito territorial.

Es decir, me imagino que este artículo lo que pretende es dar cobertura para cuando el presidente va por media España haciendo obras a cuenta de la Región de Murcia, que luego, por cierto, no sale ninguna, como se ha demostrado con el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo y con el propio Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura.

Mire usted, esto no casa aquí. Los convenios de colaboración vienen establecidos en el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y no es necesario, por tanto, que se establezca en esta ley.

En segundo lugar, el artículo 22 contradice el artículo 1 de ley, porque el artículo 1 establece que las infraestructuras son de la Región de Murcia, y esto ya amplía el ámbito territorial pues mucho más allá que el propio territorio regional. Y yo creo que es problemático incluso, en este sentido, desde el punto de vista jurídico, por muchas referencias que se hagan al artículo 19 del Estatuto de Autonomía y al artículo 6 de la Ley de Régimen Jurídico.

Por tanto, yo creo que como mejor está este artículo es suprimido, y de ese modo evitamos también las tentaciones expansionistas que de vez en cuando tiene el presidente de la Comunidad Autónoma.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra de la enmienda, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Lo que su señoría dice expansionista nosotros entendemos que responde al espíritu universalista que la Región de Murcia tiene en lo que es la imbricación dentro del Estado español, salvo que su señoría diga lo contrario, y que acredita que sí nos pueden influir las situaciones limítrofes. Por lo tanto, vamos a mantener el texto.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9433, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9471, formulada por el señor Plana, en nombre del grupo parlamentario Socialista. Señor Plana.

SR. PLANA PLANA:

Señor presidente, nuevamente le propongo a su señoría la acumulación de tres enmiendas, que se refieren al artículo 22 las tres, numeradas de forma sistemática, 9.471, 9.470 y 9.469.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Plana, puede defenderlas conjuntamente.

SR. PLANA PLANA:

Muchas gracias.

Las dos primeras se refieren al párrafo primero y al párrafo segundo, ambas tienen el mismo sentido. A nuestro juicio, con este texto la ley iría en contra del Estatuto de Autonomía, sería inconstitucional, sería contraria al bloque de constitucionalidad del que forma parte nuestro Estatuto como ley orgánica, y me parece que esto se debe pensar suficientemente, porque además no es necesario.

La vía del convenio, la vía del artículo 19 y la vía de los convenios interadministrativos que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

está abierta en todo momento. Por lo tanto, hacer aquí esta expresa declaración de que vamos a arreglar nosotros el mundo, todo el mundo mundial, no solamente el nuestro sino el de los alrededores, me parece, simplemente, además de incorrecto jurídicamente, exagerado.

Y esas son las razones que nos mueven a pedir el cambio de redacción.

En el primer caso, en vez de decir "que afecten a la Región de Murcia", pues "que se encuentren dentro del territorio de la Región de Murcia, o en el ámbito territorial de la Región de Murcia".

Y en el segundo caso pues sí que hay que proceder a la supresión, porque va de suyo, admitiendo la enmienda del primero es suficiente.

Y la tercera es una enmienda de tipo exclusivamente técnico. Yo entiendo que la expresión "y/o", que está en los ordenadores, que no está en las reglas de la gramática española, y que la conjunción disyuntiva "o" comprende ambos supuestos. Y, por lo tanto, la supresión de esa grafía por la de "o" exclusivamente mejora sustancialmente el texto.

Y éstas son las razones por las que hemos enmendado el texto en estos tres aspectos o párrafos.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Plana.

Turno en contra de las tres enmiendas defendidas, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Plantearía en principio una cuestión de orden al respecto, por lo que pudiera derivarse, dado que estamos los grupos parlamentarios manejando el texto que el Gobierno mandó como proyecto de ley a la Cámara. Y se da la circunstancia de que la enmienda 9469 que ha puesto el grupo parlamentario Socialista no aparece como tal en el texto que ha publicado la Asamblea, atribuyéndose yo creo que la Comisión o la oficina correspondiente una cuestión de estilo que precisamente voy a razonar de que no debiera de haberse producido, ¡eh!, no debiera de haberse producido.

Por lo tanto, pediría a la Presidencia que se manifestara al respecto en esta cuestión primera que yo planteo.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Sí, señor Lorenzo Egurce, la Presidencia se manifiesta porque lo tiene bastante claro, y es que se han defendido tres enmiendas del grupo parlamentario

Socialista y deben de tener la correspondiente respuesta, con un turno en contra, haciendo uso o dejación, en su caso, de ese turno en contra.

De todas formas, por si es conveniente aclarar algún aspecto de lo comentado por el señor Lorenzo Egurce, me pide la palabra el señor Plana, que la tiene.

SR. PLANA PLANA:

Yo estoy manejando, señor presidente, el Boletín Oficial de la Cámara. Y si lo del estilo se refiere al "y/o", el párrafo tercero del artículo 22 está así como yo lo he descrito, "y/o", no estoy manejando textos mecanografiados ni textos del Gobierno, estoy manejando la publicación de la Cámara.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Efectivamente, señor Plana, muchas gracias por la aclaración, porque efectivamente lo que antes no se daba ahora sí, y era que se había suprimido ya en el texto oficial publicado por la Cámara el "uno, punto y guión", aquel objeto de la enmienda "in voce" del señor Lorenzo Egurce, que no es este caso, porque, efectivamente, sí se recoge en el apartado tres del artículo 22 el "y/o".

Por tanto, señor Lorenzo Egurce, turno en contra de las tres enmiendas defendidas por el señor Plana.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Había sido un error, pero que había sido previamente comentado y he visto que efectivamente es así.

Bien. La 9471, una enmienda de sustitución, nosotros entendemos que el espíritu precisamente es el que marca el texto, y exclusivamente hay que diferenciar entre el "que afecten" y en el "que estén". A nosotros nos va por el "que afecten", y por lo tanto mantenemos el texto.

En la 9.470, decirle claramente que nosotros no somos una isla dentro del Estado autonómico, conformamos esa imbricación a la que le he hecho referencia dentro del Estado autonómico y dentro del Estado español al portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes en su enmienda anterior.

Y referente a la 9.469, es necesaria la redacción que tiene el texto, ya que puede ser a tres bandas, puede ser entre el Estado, la Comunidad Autónoma y la Comunidad Autónoma de Murcia, la Comunidad Autónoma limítrofe que nos venga bien.

Por lo tanto, mantenemos el texto.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, vamos a votar conjuntamente las enmiendas 9.471, 9.470 y 9.469, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas las enmiendas con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos ahora al debate de la enmienda 9.468, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Plana, que tiene el uso de la palabra.

SR. PLANA PLANA::

Esta enmienda se refiere a la disposición adicional primera, que declara aplicable a esta no isla de nuestro mapa autonómico, que es Murcia, el artículo 47 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social del Gobierno, la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos.

Y digo que no es necesario este gran esfuerzo legislativo de declarar aplicable un precepto que, como regulador del régimen de contratos de las administraciones públicas, es básico, y como básico es directamente aplicable, no hace falta que se ponga, es aplicable.

Le voy a decir más, es básico no sólo el artículo 147 sino el Real Decreto que lo ha desarrollado. En su mayoría es básico, habrá cosas que se pueden cambiar, pero en la inmensa mayoría el Decreto es una norma básica, hay que llevarse ojo con la regulación que se haga derivada de ese Real Decreto.

Creo, además, que estos preceptos son aplicables per se, no porque lo digamos nosotros. Por lo tanto pienso que hay que suprimirlo para que la técnica legislativa sea la correcta y la adecuada, y lo digo cuando nosotros estamos defendiendo a lo largo de la ley la aplicación de ese sistema como alternativa al que ustedes están planteando.

Es decir, que no nos guía ningún ánimo, lo digo por ponerme el parche antes de la pedrada, destructivo ni en el mejor sentido de la palabra. Les digo que nos guía un ánimo de técnica legislativa, porque esto pues es simplemente incorrecto.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Plana.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Simplemente, decir que nosotros entendemos que debemos de mantener el texto y que lo vamos hacer.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.468, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Señorías, esta Presidencia tiene conocimiento de que el grupo parlamentario Popular, a través de su portavoz, señor Lorenzo Egurce, tiene intención de presentar una enmienda "in voce" a la disposición adicional segunda, punto dos. Sería este el momento de formularla.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, efectivamente, he pasado al inicio de la sesión a todos los portavoces y a la Mesa de la Comisión, así como a la letrada de la Cámara, una enmienda de modificación que nace como consecuencia de que el proyecto incluye por error el primer párrafo del punto cinco, que se propone su supresión, dado que su contenido coincide sustancialmente con lo que ya dispone el vigente punto cuatro del artículo 35 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Yo creo que la justificación está clara.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Pasamos a votar la enmienda "in voce" formulada por el señor Lorenzo Egurce en nombre del grupo parlamentario Popular. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda con seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Pasamos al debate de la enmienda 9.435, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, formulada por el señor Dólera, que tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

El motivo originario de esta enmienda fue el que, ante el cúmulo de ampliaciones de plazos y ampliaciones de cantidades que viene como consecuencia de esta ley, pues hacer recaer en la Asamblea Regional la posibilidad de esas modificaciones. Pero como nosotros mantenemos que a través de esta ley no debemos modificar otras leyes y mucho menos la de Hacienda regional, en este mismo acto, para que se vea la flexibilidad de este grupo, retiro la enmienda. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Retirada la enmienda 9.435 por su autor, pasamos al debate de la enmienda 9.434, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que defiende el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, para mí los métodos que se establecen en esta ley serían a aplicar, en todo caso, excepcionalmente. La generalización de estos métodos podría ser perjudicial para el erario público regional y también para los instrumentos de planificación. Es por ello que no creemos que en la Ley de Carreteras deba suprimirse la expresión "excepcionalmente", y por ello hemos planteado la enmienda de supresión a la disposición adicional cuarta, apartado uno.

Y al hilo de esto una reflexión que puede servir para todo el texto. Yo hubiera entendido que ustedes vinieran aquí a la Cámara, desde el Gobierno, desde el grupo parlamentario Popular, y nos plantearan: miren ustedes, todas aquellas infraestructuras que prometimos en campaña electoral no es posible realizarlas porque no hay dinero. Ya no tenemos la excusa de que hay un gobierno socialista en el Estado y el actual Gobierno del Partido Popular tampoco nos da el dinero, porque además están los escenarios de convergencia del Tratado de Maastricht, que, por cierto, parece que no viene de ahora, y por tanto no podemos hacerlo, y tenemos que recurrir a la financiación privada para cuatro o cinco infraestructuras que tienen que ver con la puesta en valor del territorio.

Vamos a sentarnos y vamos a programarlas por medio de una ley. Nosotros hubiéramos comprendido esto y para nosotros esto hubiera sido excepcional y razonable. Pero abrir, como están abriendo ustedes, una compuerta para que puedan colarse por ahí una serie de infraestructuras que pueden no ser los sistemas de financiación privada, los idóneos para ella y al mismo tiempo poner en riesgo a los futuros gobiernos y a las futuras generaciones, porque se les hipoteca con unas cantidades que contabilizándose o no como deuda hay que pagar en todo caso, no podemos admitirlo. Por eso la excepcionalidad nosotros creemos que debe continuar en la Ley de Carreteras y, además, no creemos que venga esta ley a trastocar todo el panorama legislativo regional y a trastocar todos los instrumentos de planificación y todos los instrumentos hacendísticos que hay en esta Región, y, en consecuencia, vamos a votar a favor de esta enmienda y nos gustaría mucho ver que el Partido Popular es sensible a la misma.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Ha vuelto otra vez a reproducir el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes los argumentos que en su día en la enmienda a la totalidad dijo en el Pleno de esta Asamblea. Yo voy a obviarlos y voy a decir que es necesario mantenerlo por la coherencia de esta ley.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.434, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.436, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. La defiende el señor Dólera, que tiene el uso de la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor presidente.

En la disposición adicional cuarta, apartado dos, se recoge el apartado tres de la Ley de Carreteras, y ahí se habla del artículo 10 y 13 de esta ley. Como nosotros hemos planteado que la concesión demanial no es ningún mecanismo que pueda... en coherencia con eso deberíamos de suprimir el artículo 13. Por tanto, no voy a extenderme más en defender este asunto, porque ya fue objeto de defensa cuando se vio la supresión del artículo 13. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Sí, mantener los mismos argumentos de por qué queremos que siga la concesión demanial.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.436, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Señorías, pasamos al último grupo de enmiendas ya,

que son todas, a la exposición de motivos del proyecto de ley. En primer lugar, corresponde la defensa de la 9.438, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Señor Dólera, tiene el uso de la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor presidente.

La exposición de motivos es un instrumento muy importante a la hora de interpretar la ley, y es por ello que debemos plasmar ahí algunos principios generales que han inspirado la formalización de algunas enmiendas que han topado con la barrera de la insensibilidad del grupo parlamentario Popular.

En primer lugar, hacer una referencia al Estatuto de Autonomía, por lo menos, que la piden no solamente el Consejo Económico Social, CROEM, etcétera, sino sus propias Consejerías en los informes jurídicos que establecen.

Y también una cautela, que estas obras que se organizan a través de estos procedimientos no van a suponer el relevar al Estado de la necesidad de aportar recursos a las mismas, de acuerdo con el artículo 40 de la Constitución y otros preceptos legales. Intentando así que por medio de estos procedimientos la ley no impida el que el Estado, o mejor dicho, no acoja el acomodo del Gobierno de no exigir del Estado lo que le corresponde y por tanto financiarlo a través de estos procesos.

Y luego, pues, lógicamente, recoger algo que es evidente y es el déficit de infraestructuras que padece esta Región y la necesidad de hacer obras que pongan en valor nuestro territorio y potencien nuestro desarrollo económico.

Por tanto, éste es el planteamiento.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Coincidimos en una sola cosa de lo que ha dicho el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, en cuanto que es un instrumento importante. Evidentemente, toda la filosofía de lo que es el proyecto de ley está metida, está ahí imbricada en lo que es la exposición de motivos, eso es evidente. Por mucho que queramos poner o no queramos poner actuaciones que su señoría ha dicho, ello no implica absolutamente el que pueda o no deba de hacerlo. El hablar de un artículo determinado quiere decir que está ahí, y por mucho que queramos, lo pongamos o no, está y es obligación el cumplirlo.

Por lo tanto, nosotros entendemos que eso es una cuestión intrascendente y que choca frontalmente con la filosofía que mueve al Gobierno del Partido Popular para llevar a cabo este proyecto de ley, y por lo tanto vamos a mantener tal cual es el mismo.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, vamos a votar la enmienda 9.438, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.445, del grupo parlamentario Socialista, formulada por el señor Requena, que tiene el uso de la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Quizá, por razones de presunta inexistencia social, porque no espero que me aprueben ninguna, le propondría unir en la misma defensa desde la 9.445, que es ésta que nos ocupa ahora, hasta la 9.455, ambas inclusive, que forman un total de once y que se refieren todas a distintos párrafos de la exposición de motivos.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Requena, no solamente no hay inconveniente por parte de esta Presidencia sino incluso agradecimiento. Puede defenderlas conjuntamente.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Sabía que el argumento que iba a utilizar era contundente.

Todas hacen referencia a la exposición de motivos y pretenden concretar un poco más los objetivos de esta ley, que por la discusión que se ha hecho del articulado posterior que le acompaña pues no espero, como decía antes, que tenga buen final.

Proponía que el primer párrafo se debía de sustituir por uno que dijera que el presente proyecto de ley tiene como objetivo que la financiación de los contratos derivados de proyectos de infraestructuras públicas en la Región de Murcia se ajuste al ritmo requerido en la ejecución de la prestación. Esto supone una concreción de la finalidad y de los objetivos que tiene, que aparecen absolutamente ambiguos en la actual redacción del proyecto de ley.

El segundo párrafo debería decir, en lugar de lo que dice ahora, que dada la incidencia futura del déficit público y del endeudamiento que este tipo de contratos

pueda tener, la presente ley señalará con exactitud los supuestos en que van a resultar de aplicación y se objetivarán los criterios de valoración y de decisión, que como hemos reparado en la discusión del articulado, ni criterios objetivos de valoración hay, ni mucho menos de decisión.

El tercer párrafo que empieza con "el proyecto aborda" y termina con "aprobación de proyectos", se hablaría de suprimir el texto completo, porque aquí se le da un aspecto, un contenido planificador con el que no estamos de acuerdo, y que entendemos que está fuera de lugar, por lo cual proponemos la supresión.

El párrafo cuarto que habla de "sin excluir" hasta "ese tipo de proyectos", propondríamos que, atendiendo la naturaleza y la cuantía del contrato, se regulen las particularidades de la tramitación del expediente de contratación, con el fin de conseguir mayor control en su utilización.

Se omiten matices en la actual redacción que pueden resultar de interés y, en cambio, aparentemente no se dice nada en la actual redacción.

En lo que se refiere al quinto, que es muy largo, pues se propone que rezara con "se lleva a cabo asumiendo lo dispuesto en la normativa estatal la regulación de los contratos de obra bajo la modalidad de abono total del precio", plasmando la posibilidad de que para ciertos contratos de obra el pago sea realizado una vez concluida y recibida la obra. Supone una mayor precisión a la redacción actual.

En el quinto, el sexto, perdón, proponemos suprimirlo, porque entraña riesgos innecesarios y, en todo caso, superfluos también para la Comunidad Autónoma.

El párrafo siete debería decir: En todo caso, se pretende que la Administración no se vea inmersa en la satisfacción de costes que no son reales, para lo cual la ley diseña mecanismos de garantía presupuestaria que generen la confianza necesaria a fin de financiar adecuadamente la infraestructura de que se trate.

Me permito hacer un comentario a estas alturas. Creemos que el Partido Popular y el grupo parlamentario Popular, en la discusión, en el debate que hemos tenido la ley, no ha procurado que esta ley salga con el respaldo y el consenso debido que genere la confianza que debe generar. Se ha dicho y se dijo en la defensa de la enmienda a la totalidad, y la mantenemos, hagan ustedes especial hincapié porque de hecho no estamos conformes con ningún punto de la ley, y, evidentemente, no se trata de una amenaza, sino se trata, simplemente, de que el día que tengamos tareas de gobierno bajo nuestra responsabilidad, pues haremos lo posible por quitar lo que ahora no estamos de acuerdo en absoluto.

El párrafo ocho... -si es que nos dejáis vosotros, que llegaréis antes seguramente-. En el párrafo ocho proponemos la supresión del texto que dice: "este

modelo permite distintas fórmulas de financiación", así es como empieza, y termina con "terminación del período concesional". No expresa el objeto de la ley, que queda recogido en otros apartados, por cierto.

El párrafo nueve propone modificar el texto que empieza diciendo "se recoge" y acaba en "sistemas regulados en ley", por "se recoge la aplicación a la Comunidad Autónoma del contrato de obra bajo la modalidad de abono total, recogido en la ley tal y tal y el decreto tal".

En el décimo proponemos la modificación, diciendo que en lugar del texto actual, que la ley pone especial énfasis en la transparencia y control que por parte del legislativo debe existir de las inversiones de esta naturaleza, por lo que se vinculan presupuestariamente las obligaciones asumidas. Y esto en base a que la viabilidad y rentabilidad de las inversiones no pueden estar ligadas a la presente ley al ser materias propias de planificación, que deben de estar en una ley específica para ello, que además existe. Por lo tanto, sólo pretende ser en la forma actual, en la redacción que se propone, un mecanismo de regulación de determinados tipos de contrato.

Y, por último, el párrafo once pues proponemos suprimirlo, proponemos suprimirlo porque éste es el que hace referencia a que también, además de la Cartagena-Alicante, después del éxito obtenido, porque parece que va a tener, pues hagamos la de Albacete-Torrelavega, por ejemplo, y nos parece que fuera del ámbito territorial no deben ser objeto de regulación sino de otras comunidades, y que para eso queremos que está el Estado, entre otras cosas, porque si defendemos las autonomías es porque creemos que hay competencias estatales.

Por consecuencia, ésta, aunque se aprobara el texto de la ley actual y no se nos hiciera caso en nada, como así parece que va a ocurrir, pues propondríamos que el sentido común dijera que se suprimiera.

Eso es todo.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.

Turno en contra, señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Agradezco, en nombre del grupo parlamentario Popular, la deferencia que ha tenido y las razones de peso del portavoz del grupo parlamentario Socialista para agrupar estas once enmiendas, todas ellas dedicadas a la filosofía de la ley que está plasmada en esta exposición de motivos.

Está claro y es evidente y es obvio que el grupo

parlamentario Socialista ha planteado lo que debiera de haber sido en su momento, cuando ellos gobernaron, una ley de financiación de este tipo. Y ahora, precisamente, pues plasman una de sus alternativas en las enmiendas defendidas por don Alberto Requena Rodríguez, como portavoz, digo y repito, del grupo parlamentario Socialista.

Nosotros estamos en contra de esas actuaciones porque entendemos que la exposición de motivos es lo suficientemente clara desde el primer párrafo hasta el último como para mantenerlas. El presente proyecto de ley tiene como objetivo fundamental, dice el primer párrafo, proporcionar un marco jurídico estable que permita abordar en los próximos años la promoción de una serie de proyectos de infraestructuras públicas en la Región de Murcia, así como la colaboración en aquéllos otros que sin estar localizados en nuestro ámbito territorial sean necesarios para el desarrollo regional de nuestra Comunidad.

Entiendo que eso es suficientemente claro, como los demás, que no dudo que sus señorías han leído y que, precisamente, por las razones de peso que ha expuesto el portavoz del grupo parlamentario Socialista, no voy a pasar a citar.

Entiendo que el éxito de la Cartagena-Alicante, pues es un éxito, evidentemente, lo que no fueron capaces algunos de hacer nosotros lo vamos hacer. Pero, ¡jojo!, nosotros sí mantenemos realmente lo que dice, el peaje que se va a pagar en esa autovía mire de dónde se va a pagar. Evidentemente, también lo ha podido terminar de leer porque creo que se lo he visto al inicio de la sesión y ahí está, como otros muchos, como por ejemplo el Cartagena-Vera, que ya sabemos a quién, a la tremenda y maravillosa gestión que hizo alguien anteriormente y que ahora pues nos hemos encontrado con esa cuestión, y me parece que irá, por lo que ha dicho algún miembro del Gobierno, también incluido en esta ley de infraestructuras.

De cualquier forma, estoy de acuerdo en que ésa es su opinión, eso es lo que sus señorías dicen, y nosotros pues vamos a mantener la exposición de motivos tal cual, con una enmienda, como consecuencia precisamente de la enmienda al artículo 20 que va a ser la que vamos a mantener de esta exposición de motivos.

Nada más, señor presidente. Gracias, señorías.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias. Muy brevemente.

Yo, sabiendo de la necesidad que tienen ustedes de

la crítica retrospectiva, por eso le brindé... retrospectiva, la autovía, la que fue autovía con otros, como se dice, lo que fueron otros capaces por lo menos de parlamentar era que fuera autovía, que ahora modifican.

En todo caso, no esperaba menos, no me he equivocado, creo, cuando he propuesto la reunión para acabar pronto, por lo que ahora se ve.

Sólo le quisiera hacer una matización. En primer lugar, aquí no hay ninguna alternativa a que no se hiciera en ningún momento y que ahora se traiga a confrontar con la de ustedes, eso está claro.

Y, en segundo lugar, la exposición de motivos que usted dice que está clara no está nada clara. Y, en todo caso, no he tratado de ir contra la filosofía sino con la letra; la filosofía estoy todavía por averiguar cuál es, la letra de aquí es la que me he dedicado a enmendar, pero la filosofía no lo he podido hacer, francamente, porque ignoro cuál es en el fondo.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señorías, vamos a pasar...

Señor Lorenzo Egurce, turno de dúplica.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

La filosofía es que queremos dotar a esta región de las infraestructuras necesarias para no perder el tren del siglo que se inicia, el 21, y en eso, quizás, retrospectivamente tengan sus señorías algo que ver.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, vamos a pasar a votar las siguientes enmiendas del grupo parlamentario Socialista: la enmienda 9.445, la 9.446, la 9.447, la 9.448, la 9.449, la 9.450, la 9.451, la 9.452, la 9.453, la 9.454, y la 9.455.

Votos a favor de este grupo de enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas estas once enmiendas con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos ahora al debate de la enmienda 9.437, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Para su defensa tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, doy por reproducidos los argumentos que di para defender la supresión del artículo 22 de la ley, añadiendo única y exclusivamente en tono distendido que no queremos estimular e impulsar legalmente el que nuestro presidente de la Comunidad

Autónoma pase a la historia como Valcárcel I de la Región de Murcia y V de Castilla-La Mancha, IV de Valencia y III de Andalucía.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Señor Lorenzo Egurce, turno en contra.

SR. LORENZO EGURCE:

Evidentemente, en tono distendido, decirle al señor portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, con todo el cariño que me merece, que precisamente por no haber atendido la enmienda al artículo 22, sin nada más, votamos en contra.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, votamos la enmienda 9.437, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 9.439, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Para su defensa tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, hace referencia esta enmienda a la excepcionalidad de los nuevos métodos privados de gestión indirecta de infraestructuras, y además acota, tal y como viene recomendado por los agentes económicos y sociales, aquellos casos en los que se pueda hacer, que son aquellos casos en los que el sobre coste que pueda tener pueda compensarse por la rentabilidad que pueda tener el adelanto o anticipación en la construcción.

En segundo lugar, se plantean los adecuados controles parlamentarios y sociales, porque esta ley está prácticamente exenta de controles parlamentarios y sociales, y esto es peligrosísimo dada la envergadura del fiasco que se puede organizar con ella.

Y luego, que no se utilice para relevar al Estado de las necesarias inversiones en infraestructuras en la Región de Murcia.

Por todo ello, pedimos el apoyo a esta enmienda. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE)

Muchas gracias, señor Dólera.

Señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Nosotros entendemos que no está justificada y, además, ya hemos dicho que sobre costes no hay por ningún lado. Usted sigue, efectivamente, "superior al sobre coste".

Por todo ello, pues vamos a mantener el texto.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE)

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, vamos a votar la enmienda 9.439, del grupo parlamentario Socialista-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la última de las enmiendas, que es la formulada por el señor Garre López, la enmienda número 9.387, del grupo parlamentario Popular, que defiende el señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Gracias, señor presidente.

Señorías, por coherencia con la enmienda que hemos presentado al artículo 20, la justificación es clara. Esta nueva redacción pretende reflejar con mayor claridad la necesidad de que en la ley de presupuestos para cada ejercicio se consignen créditos suficientes para hacer frente a las obligaciones asumidas por la Administración con los concesionarios.

Se recoge expresamente que el importe del crédito coincidirá con el importe de las obligaciones máximas asumidas por la Administración en los títulos concesionables.

Por lo tanto, entendemos que es la justificación que nosotros traemos aquí para, precisamente, esta exposición de motivos.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Lorenzo Egurce.

Turno en contra, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, para manifestar que en coherencia con lo que ya dijimos en el artículo 20, con respecto a la enmienda del Partido Popular y con respecto a la nuestra propia, vamos a votar en contra de esta enmienda. Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE)

Gracias, señor Dólera.

Señorías, votamos la enmienda 9.387, del grupo parlamentario Popular.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda con seis votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones.

Señorías, habiendo terminado el debate de las enmiendas parciales, desde esta Presidencia se ruega a los portavoces de los grupos parlamentarios que para ordenar el debate en Pleno, y considerando, como es norma habitual, que todas las enmiendas rechazadas han sido reservadas para su defensa en Pleno, pero se ruega, a ser posible, mañana mismo que comuniquen las que tienen intención de reservar para el debate en Pleno.

También indicarles que mañana a las once y media está citada esta Comisión, y en la misma procederemos a la votación del articulado de la ley, las disposiciones adicionales, la disposición derogatoria, la disposición final, la exposición de motivos y el propio título de la ley.

Y, finalmente, antes de levantar la sesión y en consonancia con lo que se comentó en la sesión del día 8, han estado a disposición de sus señorías las actas que se van a someter a su aprobación antes de levantar la sesión, actas anteriores de esta misma Comisión referidas a la sesión del día 5 de diciembre del 96, la del 6 de marzo del 97, la del 13 de marzo del 97, la del 10 de abril del 97, la del 17 de abril del 97, la del 24 de abril del 97, la del 14 de mayo del 97, la del 22 de mayo del 97, la del 5 junio del 97, la del 12 de junio del 97 y la del 3 julio del 97, como ha quedado perfectamente constancia, ruego a sus señorías se manifiesten sobre la aprobación de estas actas. Por asentimiento quedan aprobadas.

Señorías, se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 4.000 pts. (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 4.500 pts. (IVA incluido)
- Números sueltos: 100 pts. (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-1672-1995 ISSN 1135-7967

